

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: F-GJ-41
		VERSIÓN: 08
		FECHA: 11/05/2022
		PÁGINA: 1 de 84

FECHA: septiembre de 2026

**ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA
REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y ADECUACIONES FÍSICAS DE LOS
LOCALES DESTINADOS AL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y AL
ESPACIO DE TRABAJO COLABORATIVO DEL ISVIMED, UBICADOS EN EL EDIFICIO
PLAZA DE LA LIBERTAD.**

DEPENDENCIA: Subdirección de dotación de vivienda y hábitat.

VALOR: Cuatrocientos setenta y siete millones setecientos ochenta y tres mil quinientos cincuenta y seis pesos ml (\$ 477.783.556,00) incluido AIU de acuerdo con el CDP No. 765 de 28 septiembre de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

1.1. *Que se necesita*

El Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín - ISVIMED requiere celebrar un contrato para realizar las adecuaciones físicas, y reparaciones locativas de los locales destinados al centro integral de atención al ciudadano y al espacio de trabajo colaborativo del ISVIMED, ubicados en el edificio plaza de la libertad.

1.2. *Justificación*

El Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – ISVIMED, tiene por objeto gerenciar políticas y programas de vivienda y hábitat, conduciendo a la solución de las necesidades habitacionales, especialmente de los asentamientos humanos y grupos familiares en situación de pobreza y vulnerabilidad, involucrando actores públicos, privados y comunitarios en la gestión y ejecución de proyectos de vivienda, titulación y legalización, mejoramiento de vivienda y hábitat, reasentamiento, acompañamiento social, gestión urbana, relacionados con la vivienda y el hábitat en el contexto urbano y rural.

El ISVIMED, es una institución pública descentralizada del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, que garantiza la construcción del Estado Social Democrático de derecho, a través de la gestión del PEHMED mediante la política pública de vivienda y hábitat y correspondencia con los PDM, POT, actores públicos, privados y comunitarios, orientados por el mandato al derecho del hábitat sostenible y a la vivienda adecuada, el derecho a la ciudad y derechos complementarios. Esta política, mejorará la calidad de vida de los grupos familiares y los asentamientos humano-urbanos y rurales; especialmente, de sus habitantes en condiciones de pobreza, vulnerabilidad y precariedad, en un marco de valores corporativos institucionales.

Dentro de la estructura organizacional de ISVIMED, entre otras, se dispone de la Subdirección Jurídica y de la Subdirección de Dotación de Vivienda y Hábitat. La subdirección jurídica tiene dentro de sus propósitos, asesorar en el desarrollo de las actividades relacionadas con la atención a la ciudadanía que se aproxime al Instituto, orientar en el desarrollo de las

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: F-GJ-41
		VERSIÓN: 08
		FECHA: 11/05/2022
		PÁGINA: 2 de 84

actividades relacionadas con la administración de quejas y reclamos, como también asesorar en la ejecución de estrategias de comunicación al público en general, para informar sobre los productos, servicios, procesos o trámites que se requieran comunicar a la ciudadanía.

Por su parte, La Subdirección de Dotación de Vivienda y Hábitat tiene a su cargo la dirección, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos orientados al cumplimiento de la misión institucional del ISVIMED, garantizando la adecuada administración de los recursos humanos, físicos y financieros. Asimismo, la elaboración de los estudios previos, solicitudes de disponibilidad y compromiso presupuestal y el apoyo a los procesos de contratación que se deriven de sus funciones.

Sumado a lo anterior, el ISVIMED gestiona en articulación con diferentes actores públicos, privados y sociales, la entrega de soluciones habitacionales en el marco de los programas y proyectos del Plan de Desarrollo Medellín Te Quiere 2024 – 2027 por lo que requiere un espacio adecuado para la atención al ciudadano el Centro Integral de Atención al Ciudadano.

El proyecto de creación del Centro Integral de Atención al Ciudadano surge como respuesta a la necesidad institucional de dignificar y fortalecer integralmente las condiciones de atención al ciudadano y las condiciones locativas destinadas tanto a los usuarios como a los servidores del ISVIMED.

Con este proyecto se busca:

- **Mejorar la experiencia del ciudadano**, mediante espacios confortables, accesibles, intuitivos y adecuados para los diferentes momentos de atención.
- **Optimizar los tiempos y flujos de atención**, mediante una distribución arquitectónica que organice eficientemente las circulaciones, zonas de espera, módulos de servicio y espacios de asesoría.
- **Fortalecer la orientación al ciudadano**, facilitando la identificación de servicios, programas, rutas y mecanismos de atención.
- **Incrementar la visibilidad de la oferta institucional de ISVIMED**, mediante un espacio que comunique de manera clara y efectiva los programas y beneficios disponibles.
- **Dignificar las condiciones locativas de los servidores**, proporcionando ambientes funcionales, ergonómicos, confortables y acordes con las necesidades de operación.
- **Garantizar condiciones de accesibilidad e inclusión**, procurando que el espacio pueda ser utilizado de manera autónoma, segura y digna por los diferentes usuarios.
- **Consolidar una imagen institucional moderna y coherente**, en la que la arquitectura se convierta en un componente activo de la estrategia de atención al ciudadano.
- **Generar una experiencia de servicio más cercana y humana**, fortaleciendo la relación entre el ciudadano y el ISVIMED.

Dado que la infraestructura física actual del ISVIMED no satisface integralmente la demanda de los servicios misionales bajo parámetros de calidad, accesibilidad, eficiencia, transparencia, dignidad y atención centrada en el ciudadano, el ISVIMED celebró con el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, el contrato interadministrativo de comodato N° **0231 DE 2026**. Dicho acuerdo comprende la entrega a título de tenencia de los locales 205 y 206 del Edificio Plaza de la Libertad, los cuales se asignaron de la siguiente manera: el primero, para operar el Centro Integral de Atención al Ciudadano; y el segundo, para constituir

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: F-GJ-41
		VERSIÓN: 08
		FECHA: 11/05/2022
		PÁGINA: 3 de 84

un espacio de trabajo colaborativo destinado al equipo de funcionarios y contratistas del ISVIMED.

En virtud de lo anterior, el ISVIMED a través de la Subdirección de Dotación de Vivienda y Hábitat requiere adelantar un proceso contractual para realizar las adecuaciones físicas y reparaciones locativas de los locales destinados al Centro Integral de Atención al Ciudadano y al espacio de trabajo colaborativo del ISVIMED, para la correcta atención y accesibilidad de los usuarios.

Las intervenciones corresponden exclusivamente a adecuaciones y reparaciones locativas interiores que no alteran la estructura, el área construida, la volumetría, la fachada ni el uso autorizado del inmueble. Por lo tanto, de conformidad con la normatividad urbanística vigente, estas actividades no requieren licencia de construcción.

Las adecuaciones locativas tienen como propósito habilitar el funcionamiento del Centro Integral de Atención al Ciudadano del ISVIMED, bajo un concepto arquitectónico orientado a brindar espacios funcionales, accesibles, seguros y confortables que fortalezcan la experiencia del ciudadano durante la prestación del servicio.

Con la adecuación del Centro Integral de Atención al Ciudadano, se pretende garantizar los espacios adecuados que permitan una comunicación que potencie el diálogo social y fortalezca la relación ciudadano – Estado, conduciendo a la solución de las necesidades habitacionales, especialmente de los asentamientos humanos y grupos familiares en situación de pobreza y vulnerabilidad, involucrando actores públicos, privados y comunitarios en la gestión y ejecución de proyectos de vivienda, titulación y legalización, mejoramiento de vivienda y hábitat, reasentamiento, acompañamiento social, gestión urbana, relacionados con la vivienda y el hábitat en el contexto urbano y rural.

La presente contratación se enmarca en el desarrollo del Plan de Desarrollo Distrital 2024 - 2027: “Medellín Te Quiere”.

La presente necesidad se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones en la línea 446

1.3. Criterios de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable

El ISVIMED tiene la firme intención de fomentar el crecimiento de la inclusión social, prácticas sostenibles e innovadoras, por medio de la estructuración de procesos de contratación desde la visión del sistema de compra pública dentro de la perspectiva del conglomerado público, con lo cual se ha planteado incluir la política como instrumento normativo que pueda materializar un beneficio mutuo para la partes (sector privado y público) y la ciudadanía en general, fomentando con ello el cumplimiento de la función del Estado de fortalecer las organizaciones solidarias, la calidad de vida, y el desarrollo empresarial.

Es así que uno de los modelos que establece el Decreto 0310 de 2022, por el cual se reglamenta el Acuerdo 016 de 2020, el modelo de compras públicas socialmente responsable no solo se presenta como una herramienta eficaz para disminuir las brechas sociales sino además como un modelo innovador que promueve el fortalecimiento institucional a partir de diversos mecanismos establecidos por el gobierno nacional por medio del buen gobierno, teniendo como uno de sus objetivos implantar prácticas de transparencia que evidencien una

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: F-GJ-41
		VERSIÓN: 08
		FECHA: 11/05/2022
		PÁGINA: 4 de 84

buena gestión y pulcritud en el manejo de los recursos públicos, contribuyendo de esta manera a nutrir la relación y confianza entre el Estado y la ciudadanía.

De acuerdo con la clasificación prevista en el Acuerdo 016 de 2020, en su **Artículo 6. Categorización de los bienes y servicios.**, el presente proceso corresponde a la categoría N°7 “**Servicios de Mantenimiento de Obras Civiles**”, la cual comprende las actividades destinadas a preservar las obras civiles, prevenir o corregir fallas y garantizar que continúen prestando el servicio para el cual fueron diseñadas, y que tiene dentro de su alcance: Mantenimiento de Sedes Internas, **Sedes Externas**, Instituciones Educativas, Malla Vial, Redes Semafóricas, Suministro e instalación de mezcla asfáltica, entre otros.

Complementariamente, Las intervenciones corresponden exclusivamente a adecuaciones y reparaciones locativas interiores que no alteran la estructura, el área construida, la volumetría, la fachada ni el uso autorizado del inmueble. Por lo tanto, de conformidad con la normatividad urbanística vigente, estas actividades no requieren licencia de construcción.

En tal sentido, se verificó la política pública innovadora, sostenible y socialmente responsable, la cual, se desarrollará en la ejecución del contrato de la siguiente manera:

Criterio 1: Todos los envases y/o empaques de las pinturas, solventes, esmaltes y similares, deberán estar correctamente etiquetados, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso. Los pictogramas que aparecen en la etiqueta deben ser los del Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, especificando si presenta peligros físicos, a la salud o al ambiente. Según el Decreto 1496 de 2018, “Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química”.

Medio de verificación: Etiquetado de los productos químicos.

Criterio 2: El contratista deberá entregar la Ficha Técnica y Ficha de Datos de Seguridad (FDS) de pinturas, solventes, esmaltes y demás productos similares. Para las fichas de seguridad se deben tener en cuenta los parámetros establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 4435. Así mismo garantizar que la fecha de revisión desde el fabricante o importador no sea superior a cinco años, de acuerdo con lo definido por Decreto 1496 de 2018.

Medio de verificación: Fichas técnicas y fichas de datos de seguridad.

Criterio 3: El cemento debe cumplir con las normas técnicas NTC 121 y NTC 321. Deberá corresponder con el mismo tipo de cemento especificado en los diseños de mezcla, no se permite realizar mezclas con varios tipos de cemento ya que estos tienen diferentes propiedades. Se deberá revisar la fecha de caducidad del cemento en el momento de la entrega la cual no deberá exceder a los 45 días contados desde la fecha cuando se efectuó el envasado o el despacho a granel, en su lugar de fabricación.

Medio de verificación: Fichas técnicas y fichas de datos de seguridad.

Criterio 4: Entre 5 y 10% del personal destinado al cumplimiento contractual, la provisión de bienes, obras y servicios; que tenga formación y/o experiencia relacionada con el desarrollo del objeto del contrato y estén en condición de: Pobreza extrema, desplazados por la violencia, proceso de reintegración o incorporación y sujetos de especial protección constitucional como:

- Población LGTBIQ+.

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: F-GJ-41
		VERSIÓN: 08
		FECHA: 11/05/2022
		PÁGINA: 5 de 84

- Población afrodescendiente, palenqueras y raizales.
- Población indígena.
- Población víctimas del conflicto armado.
- Personas pospenadas.
- Población migrante.
- Poblaciones jóvenes ley de primer empleo.
- Población campesina.
- Mujeres víctimas de violencia basada en género, madres cabeza de familia y personas mayores (tercera edad).
- Ex habitante de calle.

Medio de verificación

Se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal o el contador público, donde se señale de manera detallada el número de personas que se encuentren en los grupos enunciados; el tipo y tiempo de vinculación.

Adicional se debe acreditar cada condición así:

- Personas en pobreza extrema: con el certificado del Sisbén en el grupo A.
- Personas desplazadas por la violencia el registro único de población desplazada. (Ley 387 de 1997 artículo 32 Artículo modificado por el artículo 32 de la Ley 962 de 2005 - Decreto 2569 / 2000 Título III).
- Personas en proceso de reintegración con la certificación expedida por el Comité Operativo para la Dejación de las Armas CODA.
- Población LGTBIQ+: Documento de la persona en donde manifieste su condición, aunque solo la manifestación verbal será suficiente el presente documento servirá de soporte.
- Comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales. Certificado de autorreconocimiento expedido por el ministerio del interior o la gerencia de etnias del Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Población indígena. Certificado de pertenencia expedido por el ministerio del interior.
- Población víctimas del conflicto armado. Certificado de protección en calidad de víctima, declaración ante el ministerio público, RUV (registro único de víctimas).
- Personas pospenadas. Certificado de antecedentes
- Población migrante: Certificado expedido por la dirección nacional de migraciones y documento de identificación.
- Población jóvenes ley de primer empleo con el Certificado de Primer Empleo expedido por el Ministerio de Trabajo, Resolución 0846 de 2021 del Ministerio de trabajo.
- Población campesina: Con el certificado de residencia expedido por la junta de acción comunal del lugar de residencia.
- Mujeres víctima de violencia basada en género: Ficha de datos básicos complementarios expedido por el Sivigila, o declaración en inspección o en personería.
- Personas mayores con copia de la cédula.
- La condición de Mujer Cabeza de Familia deberá ser declarada ante notario (Ley 1232 de 2008 art 2 párrafo Modificado por el Art.5 de la Ley 2115 de 2021).
- Ex habitante de calle Certificado de la secretaria de Inclusión Social Familia y DD. HH del Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación.

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: F-GJ-41
		VERSIÓN: 08
		FECHA: 11/05/2022
		PÁGINA: 6 de 84

Criterio 5: Promover, en las nuevas vinculaciones requeridas para la ejecución contractual, la participación de personas pertenecientes a poblaciones con barreras de acceso al empleo, especialmente jóvenes sin experiencia laboral, víctimas del conflicto armado, mujeres cabeza de hogar, personas con discapacidad, personas mayores, personas pospenadas, migrantes autorizados para trabajar y demás grupos reconocidos en el Acuerdo 016 de 2020, siempre que cuenten con la capacidad e idoneidad necesarias para ejercer el cargo.

Medio de verificación: Certificación suscrita por el representante legal o responsable de talento humano, acompañada de los soportes de vinculación laboral y del documento idóneo que acredite la condición poblacional, cuando exista y resulte aplicable.

CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
72101500	72 - Servicios de edificación, construcción de instalaciones y Mantenimiento	10 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcción e instalaciones	15 – Servicios de apoyo para la construcción
72102900	72 - Servicios de edificación, construcción de instalaciones y Mantenimiento	10 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcción e instalaciones	29 – Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	72 - Servicios de edificación, construcción de instalaciones y Mantenimiento	10 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcción e instalaciones	33-Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72152300	72 - Servicios de edificación, construcción de instalaciones y Mantenimiento	15- Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	23- Servicios de carpintería

2. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1. Objeto

REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y ADECUACIONES FÍSICAS DE LOS LOCALES DESTINADOS AL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y AL ESPACIO DE TRABAJO COLABORATIVO DEL ISVIMED, UBICADOS EN EL EDIFICIO PLAZA DE LA LIBERTAD

Alcance del objeto

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: F-GJ-41
		VERSIÓN: 08
		FECHA: 11/05/2022
		PÁGINA: 7 de 84

El alcance del contrato comprende la ejecución de obras civiles menores, mantenimiento correctivo, reparaciones locativas y adecuaciones físicas en los locales 205 (destinado al Centro Integral de Atención al Ciudadano) y 206 (destinado al Espacio de Trabajo Colaborativo del ISVIMED), ubicados en el Edificio Centro Cívico Plaza de la Libertad.

El alcance físico y técnico del proyecto comprende la ejecución de las actividades agrupadas en los siguientes capítulos:

- **Cielos, divisiones y puertas:**

Instalación y adecuación de pisos, cielos rasos, muros y divisiones modulares o en drywall/superboard para la distribución de los espacios de atención al usuario y puestos de trabajo. Suministro e instalación de puertas de acceso e internas en metal, madera y batiente en vidrio templado.

- **Redes hidrosanitarias, adecuaciones y equipos:**

Conexión de las instalaciones de agua potable, instalación de inodoros, lavamanos y desagües sanitarios requeridas para el correcto funcionamiento de las áreas de servicio e higiene dentro de los locales.

- **Redes eléctricas, luminarias:**

Configuración y tendido de las redes eléctricas de baja tensión, instalación de tableros de distribución, salidas de tomacorrientes, interruptores, e iluminación LED eficiente.

- **TI:**

Adecuación de la infraestructura de cableado estructurado, puntos de red y telecomunicaciones (TI) para garantizar la conectividad de los módulos de atención y puestos colaborativos.

- **Aire acondicionado:**

Suministro e instalación de los sistemas de climatización y ventilación mecánica requeridos para garantizar las condiciones de confort térmico y calidad del aire en las zonas de alta afluencia de público y espacios de oficina.

- **Red contra incendios (RCI):**

Suministro, inspección técnica avanzada, diagnóstico de ingeniería y optimización operativa de la RCI existente; levantamiento técnico detallado y evaluación diagnóstica de la infraestructura vertical y tramos horizontales existentes de la RCI según NSR-10, verificación de compatibilidad de empalmes, caudal y presiones para la interconexión con la red proyectada, desarrollo del expediente técnico de ajuste y memorias de cálculo para la adecuación del sistema, revisión integral del listado inicial de componentes, recalibración técnica de accesorios de control de presión, incluye acompañamiento hasta entrega de la red a el ente administrador del sistema en el edificio

- **Muebles:**

Suministro, ensamblaje e instalación de muebles de cocina, cocineta integral modular.

Lo anterior, de conformidad con las especificaciones del **Anexo 1 – Anexo Técnico** y el presupuesto oficial establecido.

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: F-GJ-41
		VERSIÓN: 08
		FECHA: 11/05/2022
		PÁGINA: 8 de 84

Obligaciones y especificaciones técnicas

2.1.1. Obligaciones del contratista

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior [la Entidad establecerá el porcentaje mínimo dentro del rango del diez por ciento (10%) al treinta por ciento (30%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido. por la Entidad] de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, [el cinco por ciento (5%), sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el treinta por ciento (30%)] de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.
2. Adoptar medidas y criterios e implementar buenas prácticas, que promuevan la igualdad de oportunidades y la generación de empleos dignos con enfoque diferencial y de género para población en condición, situación o posición de vulnerabilidad social, como las personas en condición de discapacidad, la población LGTBIQ+, afrodescendiente, indígena, víctimas del conflicto armado, personas pospenadas, migrantes, jóvenes (edad de 18 a 28 años promoción del primer empleo), población campesina, mujeres víctimas de violencia basada en género y/o jefas de hogar, ex habitante de calle y personas mayores (50 años en adelante). El contratista deberá garantizar que entre un 5% y un 10% de todo el recurso humano de frentes de trabajo (cuadrillas) necesario para la ejecución del contrato se encuentre bajo estas condiciones, de conformidad con el Acuerdo 016 de 2020 el cual se encuentra reglamentado por el Decreto 310 de 2022, y que por lo menos una (1) persona del personal clave empleado para la ejecución del contrato sea mujer, en cumplimiento del Acuerdo 032 de 2021
3. Iniciar los trabajos una vez se realice la marcación del inicio del contrato en la plataforma transaccional SECOP II.
4. Contar con el personal adecuado e idóneo para la ejecución de las actividades implícitas al contrato.
5. Garantizar la disponibilidad inmediata de la maquinaria, equipo, herramienta y personal de mano de obra calificada y no calificada, requerido para atender los diferentes frentes de trabajo necesarios en la ejecución del contrato.
6. Suscribir las Actas de Vecindad con su correspondiente registro fotográfico, detallado respecto del estado inicial de la infraestructura, acabados e instalaciones de los tres (3) locales inferiores colindantes con el Local L42-90-205, de manera previa al inicio de cualquier actividad de perforación, o intervención sobre la losa de entepiso en común. Dichas actas deberán ser firmadas obligatoriamente por el Contratista, la Supervisión del contrato, y el responsable, propietario u ocupante autorizado de cada uno de los locales intervenidos, constituyéndose en el insumo técnico obligatorio para la verificación y entrega a satisfacción del estado final de dichos inmuebles al término de las intervenciones.
7. Planificar, coordinar y ejecutar las actividades hidrosanitarias a desarrollarse en el interior de los locales de terceros en estricta concertación con la Supervisión, la Administración del Edificio Plaza de la Libertad y los ocupantes de dichos inmuebles. Para garantizar la continuidad del servicio y evitar impactos en la operación comercial o administrativa de los locales colindantes, el Contratista deberá disponer del personal, herramientas, cerramientos de protección y logística necesarios para ejecutar estos

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: F-GJ-41
		VERSIÓN: 08
		FECHA: 11/05/2022
		PÁGINA: 9 de 84

trabajos en horarios concertados con la Administración del Edificio Plaza de la Libertad y los ocupantes de dichos inmuebles.

8. Garantizar la restitución integral, resane, pintura y limpieza de las áreas afectadas en los locales colindantes previa entrega de los espacios.
9. Mantener y hacer cumplir las normas de seguridad ocupacional, industrial y de protección del personal, conforme a lo señalado para tal fin.
10. Todo el personal vinculado al proyecto deberá estar afiliado al sistema integral de seguridad social y parafiscales exigidos, en cumplimiento de la Ley 789 de 2002, en su artículo 50 y demás normas complementarias.
11. Cumplir con la normatividad nacional y local sobre manejo y disposición de escombros.
12. Cumplir a cabalidad todas las exigencias, requisitos y especificaciones técnicas detalladas en las condiciones de contratación del proceso, sus anexos y el presente contrato.
13. Comunicar oportunamente a la supervisión del contrato y al Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – ISVIMED, las circunstancias precontractuales o las que surjan en el desarrollo del contrato que puedan afectar el objeto del mismo, la calidad y estabilidad de las obras o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen, y sugerir a través de aquella, las posibles soluciones.
14. Informar al Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín –ISVIMED, cualquier cambio que sea necesario o conveniente realizar durante el desarrollo de las actividades.
15. Ejecutar todos los trabajos, obras y labores que sean necesarios para completar las actividades del contrato, las obras extras y/o adicionales deberán contar con el aval del supervisor del contrato.
16. Suministrar, transportar, movilizar e instalar, cuando corresponda, todos los materiales, equipos, herramientas, instrumentos de trabajo, personal y demás recursos necesarios hasta el sitio de ejecución de las obras, garantizando la adecuada, oportuna y eficiente ejecución de las actividades requeridas por el ISVIMED, de conformidad con las condiciones técnicas y contractuales establecidas.
17. Mantener en el sitio de las obras, y en buen estado, los recursos suficientes para ejecutar los trabajos y evitar demoras o interrupciones y solicitar aprobación de la supervisión para la utilización de maquinaria e insumos no previstos.
18. Garantizar el uso de la señalización preventiva, en caso de requerirse, al momento de la ejecución de las obras. Responder por las obras mal ejecutadas que el supervisor del contrato rechace y que sean imputables al contratista, quedando en la obligación de ejecutarlas por su cuenta y riesgo sin que se haga acreedor a exigir honorarios y/o adición en materiales, ni a reclamar el valor de la construcción y/o reparación ordenada por el supervisor.
19. Responder por las obras y por daños frente a terceros ocasionados en desarrollo del contrato, cuando provengan de causas imputables al contratista o al personal a su cargo, de conformidad con la ley.
20. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el pliego de condiciones, anexos técnicos y la oferta presentada a el ISVIMED contratante.
21. Ejecutar y entregar el objeto del contrato dentro del plazo establecido, garantizando su desarrollo en condiciones de calidad y oportunidad, de conformidad con las obligaciones contractuales, las especificaciones técnicas y los demás documentos que hacen parte integral del contrato, respondiendo por la calidad de las actividades ejecutadas.

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: F-GJ-41
		VERSIÓN: 08
		FECHA: 11/05/2022
		PÁGINA: 10 de 84

22. Facilitar la labor de la supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos realizados por la supervisión.
23. Entregar al ISVIMED, un informe técnico de avance semanal que relacione cada una de las actividades ejecutadas durante el periodo, el cual deberá incluir un registro fotográfico donde se aprecie el estado físico de la obra (antes, durante y después de la intervención).
24. Correr con todos los costos directos e indirectos que demande el contrato. Además, deberá cancelar los impuestos y contribuciones que se causen o llegaren a causar en la ejecución del contrato y que sean obligatorios para este tipo de contratos.
25. Presentar actas parciales de ejecución de la obra al Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – ISVIMED, previa aprobación y validación por parte de la supervisión del contrato.
26. Presentar factura con los valores de los precios unitarios fijos a cobrar, previa aprobación y validación por parte de la supervisión del contrato. Lo anterior, conforme a la forma de pago establecida en el contrato.
27. Las obras por realizar serán las establecidas en el presupuesto oficial, cualquier variación deberá ser previamente aprobada por la supervisión del Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – ISVIMED.
28. Mantener en condiciones de orden y limpieza los frentes de trabajo e instalaciones y realizar las reparaciones de espacios públicos que hubieren sido afectados con la construcción de las obras.
29. Llevar de forma correcta y oportuna la bitácora de diario de la obra.
30. Antes de la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá entregar a la supervisión los siguientes documentos: Análisis de precios unitarios, de todos los ítems presentados en la propuesta, plan de acción socio ambiental para el proyecto, hoja de vida de los profesionales con las certificaciones, de experiencia, identificación del equipo mínimo requerido en el pliego de condiciones, listado del personal que se empleara para la ejecución de la obra, constancia de afiliación al SGSS y parafiscales del personal incluyendo la afiliación a la ARL en el nivel de riesgo adecuado para las actividades a realizar, Los demás que puedan exigirse en el pliego de condiciones.. El supervisor o la Entidad se reserva el derecho de aceptarlos o no, dependiendo del cumplimiento de las exigencias de las especificaciones señaladas en el pliego de condiciones y/o en los documentos correspondientes del proceso de selección. Sin el cumplimiento de este requisito, el contratista no podrá dar inicio a la ejecución de la obra. Así mismo el contratista no podrá cambiar al residente de la obra sin autorización expresa por escrito del supervisor.
31. Cumplir con el cronograma y con el plazo de ejecución del Contrato.
32. No suspender la ejecución de las obras contratadas, sin autorización escrita de EL CONTRATANTE.
33. Guardar absoluta reserva de la información que conozca en razón del desarrollo del objeto contractual.
34. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
35. Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o la supervisión, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: F-GJ-41
		VERSIÓN: 08
		FECHA: 11/05/2022
		PÁGINA: 11 de 84

36. Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscales que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.
37. Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.
38. Aportar las garantías establecidas en el contrato.
39. Realizar las demás actividades que pacten las partes necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato y/o que le sean asignadas.
40. Presentar el certificado de modificación de la garantía en el evento de que se adicione o prorrogue el plazo de ejecución del presente contrato y mantener la garantía en plena vigencia y validez de acuerdo con los términos del contrato.
41. Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
42. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado del contrato.
43. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
44. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
45. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio al ISVIMED o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
46. Mantener los precios de la propuesta económica.
47. Entregar el certificado de cuenta bancaria a nombre del contratista (en caso de ser una UT deberá estar a nombre de uno de los participantes)

2.1.2. Obligaciones del Contratante

1. Realizar los pagos en la forma y oportunidad establecidas siempre y cuando se cumplan las condiciones para ello.
2. Realizar la supervisión a través de la persona designada para ello quien velará por el cumplimiento de las condiciones contractuales permanentemente y especialmente previamente a cada pago. La supervisión se ejercerá en cumplimiento de lo establecido en el Manual Interno de Contratación y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
3. Suministrarle al contratista la información necesaria para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato y prestar el apoyo logístico siempre que se cuente con disponibilidad para ello.
4. Aprobar las garantías establecidas en el contrato y aportadas por el contratista.
5. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el Contratista, cuando estos cumplan con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato.

2.1.3. Especificaciones Técnicas

A continuación, se relaciona las actividades a ejecutar, las especificaciones técnicas están

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: F-GJ-41
		VERSIÓN: 08
		FECHA: 11/05/2022
		PÁGINA: 12 de 84

descritas en el **Anexo 1 – Anexo Técnico**.

LOCAL 205 - CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1	CIELOS, DIVISIONES Y PUERTAS		
1.1	Mantenimiento, lavado, pulido, sellado de juntas y protección superficial de piso en cerámica existente, incluyendo suministro de insumos, transporte de maquinaria al sitio, mano de obra calificada, equipos especializados y entrega para su óptimo funcionamiento.	m2	138
1.2	Suministro, transporte e instalación de cielo falso decorativo tipo pérgola lineal a dos aguas, elaborado en perfilera metálica con acabado en pintura electrostática color blanco o por definir, incluye tensores de acero ajustables, anclajes o fijaciones a losa, platabandas de refuerzo, desperdicios, andamios y/o equipos de altura y entrega a satisfacción.	m2	26,6
1.3	Suministro, transporte e instalación de cielo raso en Drywall plano continuo para zonas cerradas, incluyendo estructura de soporte en acero galvanizado, placas de yeso estándar de 1/2 pulgada (o RH en zonas húmedas), tratamiento completo de juntas con cinta y masilla, lijado, aplicación de imprimante, tres manos de pintura vinílica Tipo 1 lavable y entrega para su óptimo funcionamiento.	m2	37
1.4	Suministro, transporte e instalación de muros divisorios estructurales con forma de silueta a dos aguas (diseño institucional), fabricado con placas de fibrocemento tipo Superboard de 8 mm por ambas caras para soportar fijación de logos, señalética y alto tráfico de personas. Estructurado mediante perfilera de lámina galvanizada pesada (parales y canales de 6 cm Calibre 24) reforzados y distanciados cada 0.61 metros para garantizar estabilidad autoportante.	m2	12,15
1.4.1	Suministro, transporte e instalación de muro en Drywall RH de 1/2" por ambas caras sobre estructura galvanizada de 6 cm cada 0.61 m, con aislamiento en colchoneta de fibra de vidrio, tratamiento de juntas con cinta y masilla, lijado y dos manos de pintura Tipo 1. Incluye mano de obra, equipos, desperdicios, acarreo y limpieza para entrega a satisfacción	m2	114,34
1.5	Suministro, transporte e instalación de sistema de partición industrial con perfilera metálica (box de acero o aluminio de alto calibre), acabado en pintura electrostática negra mate, vidrios templados de 10mm, empaques de neopreno de alta densidad, anclajes estructurales (químicos o mecánicos) a losa y piso, accesorios de cierre y entrega final.	m2	5
1.5.1	Suministro, transporte e instalación de revestimiento alistonado decorativo para muros institucionales, fabricado con paneles comerciales de MDF melamínico de alta resistencia y diseño vertical continuo. Fijado sobre estructura base de listones de pino para nivelación, mediante combinación de adhesivo de poliuretano de alta sujeción y clavillos neumáticos ocultos.	m2	6
1.5.2	Suministro, transporte e instalación de puerta corrediza en acabado alistonado (madera/panel decorativo), incluyendo riel superior de deslizamiento, carros/rodamientos de alta resistencia, guía inferior, manija/tirador, cenefa de remate, herrajes de fijación y accesorios necesarios para su completa operatividad	un	1
1.5.3	Suministro, transporte e instalación de murete decorativo con revestimiento alistonado, incluyendo estructura/bastidor metálico o de madera de soporte, fijaciones mecánicas, perfilera de remate, masillado y acabados finales para la completa ejecución de la actividad	m2	1,5
1.6	Suministro, transporte e instalación de puerta batiente en vidrio templado de 10 mm, integrada al marco industrial de acero/aluminio negro mate. Incluye: Bisagra hidráulica de piso (cierrapuertas oculto de alta gama), manijón de acero inoxidable negro mate de gran formato (tipo institucional), cerradura de piso con llave y sellos acústicos perimetrales.	un	1
1.7	Suministro, transporte e instalación de puerta institucional de alta resistencia para oficinas, baños y bodega. Incluye: Ala en estructura de madera sólida con recubrimiento en melamina de alto tráfico, marco envolvente en madera inmunizada, bisagras de seguridad (3 unidades), cerradura institucional (tipo palanca/manija), brazo hidráulico (donde aplique) y tope de puerta.	un	7
1.8	Suministro, transporte e instalación de estructura en acero galvanizado estructural (calibre pesado para mayor rigidez), arriostramiento a placa superior,	m2	8,4



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

CÓDIGO: F-GJ-41

VERSIÓN: 08

FECHA: 11/05/2022

PÁGINA: 13 de 84

	cerramiento con placa de yeso de 1/2" (tipo RH para evitar humedad), incluye fijaciones metálicas, cinta, masilla, esquineros metálicos (vital para evitar golpes en las esquinas de las columnas) y lijado nivel 5 para recibir acabado.		
1.9	Suministro, transporte e instalación de revestimiento maderado sobre los muros y columnas falsas ejecutadas. Incluye: Tablero MDF RH melaminado de alto formato, sistema de montaje oculto (clips o adhesivo de poliuretano industrial), cantos rígidos en ABS, sellado de juntas entre paños con silicona del mismo color y limpieza final.	m2	35
1.10	Suministro, fabricación e instalación de puerta metálica de acceso a cuarto técnico/TI (Rack), diseñada según opciones de proveedor e imágenes de referencia. Fabricada en lámina de acero/aluminio con marco perimetral reforzado y cuerpo tipo persiana/louwer con rejillas de ventilación pasiva continua para disipación de calor. Acabado en pintura electrostática anticorrosiva tono gris institucional. Incluye bisagras de alta resistencia, cerradura/manija de seguridad tipo institucional, señalización de advertencia verificación previa de vano en sitio, mano de obra para montaje y plomo, flete urbano protegido, acarreo y distribución horizontal interna en obra hasta su ubicación final.	un	1
2	REDES HIDROSANITARIAS, ADECUACIONES Y EQUIPOS		
2.1	Vaciado de mortero 1:4 con aditivo impermeabilizante, espesor promedio 5-7 cm, incluye formaleta perimetral, transporte de materiales, nivelación láser y entrega para recibir acabado.	m2	16
2.2	Levantamiento manual de porcelanato existente, picado de pegante (mortero de pega) hasta llegar a la losa estructural, carga y retiro de escombros fuera de la obra, incluyendo transporte a sitio de disposición legal (escombrera autorizada).	m2	16
2.3	Suministro, transporte e instalación de tubería PVC Presión de 1/2", incluye accesorios (codos, tees, adaptadores), limpiador, soldadura líquida, soportes, pruebas de presión y resane de regatas.	m	55
2.4	Suministro e instalación de tubería PVC sanitaria de 2" o 3" (según diseño), incluye pegante especial, accesorios, soportes, regatas en losa, pruebas de estanqueidad y entrega.	m	45
2.5	Suministro e instalación de inodoro de tanque bajo o fluxómetro (según diseño hidráulico), altura de taza entre 43-48 cm (incluyendo asiento), elongado. Incluye: Juego de barras de apoyo en acero inoxidable tipo "L" y recta abatible, asiento con tapa si aplica, kit de instalación y sellos herméticos.	un	4
2.6	Suministro e instalación de lavamanos de colgar tipo "suspendido", sin pedestal, grifería institucional temporizada (accionamiento de palanca o sensor), sifón cromado y accesorios.	un	4
2.7	Suministro e instalación de placa de refuerzo en triplex inmunizado de 18mm y/o perfilería de acero adicional, atornillada a los parales del muro de Drywall. Este refuerzo garantiza que el lavamanos y las barras de apoyo tengan un anclaje sólido que soporte el peso y la carga dinámica de usuarios con movilidad reducida.	un	8
13	REDES ELECTRICAS, ILUMINACIÓN Y TIC		
ITEM EDU	TABLEROS, PROTECCIONES		
13.2.5	Sti. de tablero de 36 circuitos trifásico con espacio para totalizador tipo NTQ-436-TSQ 5H, 225 Amperios, 208/120 voltios, lamina de lamina cold rolled calibre 18, pintura en polvo de aplicación electrostática, tipo epoxipoliéster, barraje en cobre electrolítico 99% de pureza, barras de neutro y tierra, para interruptores tipo QUICK-LAG. Incluye puerta bisagrada, chapa con llave, tarjetero, obra civil, botada de escombros y demás accesorios necesarios para su correcta instalación. Certificación RETIE y UL 67.	un	1,00
13.2.20	Sti. de tablero de 12 circuitos bifásico con espacio para totalizador 4H, 225 Amperios, 240/120 voltios, lamina de lamina cold rolled calibre 18, pintura en polvo de aplicación electrostática, tipo epoxipoliéster, barraje en cobre electrolítico 99% de pureza, barras de neutro y tierra, para interruptores tipo QUICK-LAG. Incluye puerta bisagrada, cerradura con llave, tarjetero, obra civil, botada de escombros y demás accesorios necesarios para su correcta instalación. Certificación RETIE y UL 67.	un	1,00
13.4.10	Sti. de interruptor automático tripolar 3x(40A-60A), tipo caja moldeada industrial, no regulable, EZC100N, ICC=25 KA a 240V, sellado y contramarcado. Incluye accesorios de conexión.	un	2,00
13.4.5	Sti. de interruptor automático monopolar enchufable (Breaker) de 15 - 50 Amp, tipo SWD, ICC=10 KA,120/240V no reparable, sellado y contramarcado.	un	24,00



Alcaldía de Medellín
ISVIMED
Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

CÓDIGO: F-GJ-41

VERSIÓN: 08

FECHA: 11/05/2022

PÁGINA: 14 de 84

	Certificación RETIE, UL, SA.		
ITEM EDU	ACOMETIDAS, ALIMENTADORES, CANALIZACIONES		
13.6.51	Suministro, transporte e instalación de acometida trifásica en cables 3No6 + 1No6 + 1No6 AWG- cobre LSHF-90°C. Incluye conectores, encintada y demás accesorios para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE.	m	15,00
13.6.52	Suministro, transporte e instalación de acometida trifásica en cables 3No8 + 1No10 + 1No10 AWG- cobre LSHF-90°C. Incluye conectores, encintada y demás accesorios para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE.	m	5,00
13.6.26	Suministro, transporte e instalación de acometida en cable 3X12 AWG de cobre, LSHF-90°C. Incluye accesorios para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE.	m	250,00
13.6.32	Suministro, transporte e instalación de acometida en cables 10+10+10 AWG- cobre LSHF-90°C. Incluye conectores, encintada y demás accesorios para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE.	m	80,00
13.1.86	Suministro, transporte e instalación de bandeja portacables de 30x8cm, tipo intemperie. Incluye: tapa, curvas, platinas de unión, soportes tipo base para anclaje de piso, pernos de expansión, cable de cobre desnudo para tierra, grapas para cable de tierra y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	m	35,00
13.1.88	Suministro, transporte e instalación de bandeja portacables de 30x5,4cm, tipo malla Cablofil o equivalente. Incluye: uniones, soportes, espárragos y/o pernos de expansión, ángulos horizontales y verticales, TE's, reducciones, y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	un	35,00
13.1.90	Sti. de canaleta metálica con división de 12x5 centímetros, calibre 18 USG en lamina cold- rolled, pintura electrostática. Incluye tapa clip y atornillada, obra civil y demás elementos necesarios para su correcta instalación. Debe tener certificación RETIE.	m	50,00
13.1.94	Sti. de troquel de un servicio en canaleta de 12 x5 /11x5cm. Calibre 18 USG en lámina cold-rolled, pintura electrostática. Incluye marcación y accesorios necesarios para su correcta instalación.	un	28,00
13.1.73	Sti. de tubería EMT de 1". Incluye adaptadores, uniones, curvas, grapas doble ala, resanes en mortero 1:5 y demás accesorios necesarios para su correcta instalación.	m	60,00
13.1.75	Sti. de tubería EMT de 3/4". Incluye adaptadores, uniones, curvas, grapas doble ala, resanes en mortero 1:5 y demás accesorios necesarios para su correcta instalación.	m	120,00
13.2.44	Sti. de caja metálica 40x40x15 cm. con puerta para energía, sonido, imagen y/o telecomunicaciones tipo metálico con lamina calibre 18 USG con fondo en madera y pintura electrostática de . Incluye chapa, llave, tarjetero, obra civil, botada de escombros y demás accesorios necesarios para su correcta instalación.	un	1,00
13.2.45	Sti. de caja metálica 15x15x10 cm bisagra troquelada de sobreponer en cold roled, pintura epóxica en lámina calibre 20 USG con fondo metálico. Incluye accesorios para su correcta instalación.	un	1,00
13.2.46	Sti. de caja rawelt 4x4, 4 salidas de 3/4". Incluye accesorios de instalación.	UN	5,00
13.2.47	Sti. de caja metálica 12x12x5 cm de sobreponer en cold roled, pintura epóxica con tapa lisa, con lámina calibre 20 USG con fondo metálico. Incluye accesorios para su correcta instalación.	un	10,00
13.1.38	Sti. de conduit tipo coraza de 3/4". Incluye grapas doble ala y demás accesorios para su correcta instalación. (se utiliza para motores y el paso de juntas).	m	20,00
ITEM EDU	SALIDAS ELÉCTRICAS		
13.3.32	Sti. de salida de toma doble con polo a tierra (5m) empotrado, 15 A, .LEV ref 5320, 125 V y según la norma NEMA 5-15R, certificación RETIE y pruebas de conformidad UL. Incluye toma, la tapa, cajas 4"x4" con tapa suplemento, ducto pvc 1/2", conectores de conexión y empalme, adaptadores terminales, curvas, pega pvc, tornillos, conductores de cobre 12 AWG-CU-PE HF FR LC CT-80°C, obra civil, y demás accesorios y elementos para su correcta instalación y funcionamiento.	un	5,00
13.3.115	Suministro, transporte e instalación de salida de toma doble GFCI con polo a tierra embebida en tubería PVC de 1/2", -15 A - 125 V, norma NEMA 5 - 15R, con Led indicador de estado, que no dispere en falso en caso de ser expuesto a condiciones de radiofrecuencia, REF LEV 7599-W, con certificado de	un	1,00



Alcaldía de Medellín
ISVIMED
Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

CÓDIGO: F-GJ-41

VERSIÓN: 08

FECHA: 11/05/2022

PÁGINA: 15 de 84

	conformidad RETIE, reconocido por la S.I.C y certificación de Underwriters Laboratories Inc UL 1493, por ducto pvc empotrado. Incluye toma, la tapa, cajas 4"x4" con tapa suplemento, ducto pvc, conectores de conexión y empalme, adaptadores terminales, curvas, pega pvc, tornillos, CABLES SINTOX 12 AWG CU HF FR LS TC 750V 80°C, obra civil, y demás accesorios y elementos para su correcta instalación y funcionamiento. (salida promedio 5 m).		
13.3.122	Suministro, transporte e instalación de salida de toma doble con polo a tierra (5m) con tubería EMT y PVC de 3/4", 15A, 125 V Tipo LEV referencia 5320 ACP y según norma NEMA 5-15R o equivalente. Incluye toma, ducto EMT y PVC, encintada, conductores de cobre 12 AWG-CU-PE HF FR LC CT-80°C, caja metálica galvanizadas 12*12*5 de sobreponer con tapa suplemento, conectores de conexión y/o empalme, grapa metálica galvanizada doble ala, marcación con pintura de acuerdo a la norma, obra civil y demás accesorios necesarios para su correcta instalación.	un	42,00
13.3.123	Suministro, transporte e instalación de salida de toma doble con polo a tierra (5m) por canaleta existente, 15 A, .LEV ref 5320, 125 V y según la norma NEMA 5-15R, certificación RETIE y pruebas de conformidad UL. Incluye toma, la tapa, troquel, conectores de conexión y empalme, conductores de cobre 3No12 AWG-CU-HF FR-90°C y demás accesorios y elementos para su correcta instalación y funcionamiento.	un	28,00
13.3.126	Suministro, transporte e instalación de salida de toma doble con polo a tierra GFCI (5m), con tubería EMT y PVC, -15 A - 125 V, norma NEMA 5 - 15R, con Led indicador de estado, que no dispare en falso en caso de ser expuesto a condiciones de radiofrecuencia, REF LEV 7599-W, con certificado de conformidad RETIE, reconocido por la S.I.C y certificación de Underwriters Laboratories Inc UL 1493. Incluye el tomacorriente con tapa, ducto EMT y PVC de 3/4", caja 4"x4" con tapa suplemento, conectores de empalme y conexión, curvas, adaptadores terminales, conductores de cobre 12+12+12 AWG-CU-PE HF FR LC CT-80°C, grapas y tornillos, obra civil y demás accesorios y elementos para su correcta instalación y funcionamiento.	un	1,00
13.3.100	Sti. de salida de interruptor sencillo (5m), expuesta, en tubería EMT de 3/4", 15 A. TIPO Lévinon, referencia 1451, 10A, 125 V, según certificación RETIE y pruebas de conformidad UL. Incluye interruptor, la tapa, caja 4"x4" con tapa suplemento, ducto EMT de 3/4", conectores de conexión y empalme, adaptadores terminales, curvas, chazos y tornillos, CABLES SINTOX 12 AWG CU HF FR LS TC 750V 80°C, y demás accesorios y elementos para su correcta instalación y funcionamiento.	un	4,00
13.3.104	Sti. de salida de interruptor doble monopolar (5m), expuesta, en tubería EMT de 3/4", 15 A. TIPO Lévinon, referencia 1451, 10A, 125 V, según certificación RETIE y pruebas de conformidad UL. Incluye interruptor, la tapa, caja 4"x4" con tapa suplemento, ducto EMT de 3/4", conectores de conexión y empalme, adaptadores terminales, curvas, chazos y tornillos, CABLES SINTOX 12 AWG CU HF FR LS TC 750V 80°C, y demás accesorios y elementos para su correcta instalación y funcionamiento.	un	3,00
ITEM EDU	ILUMINACIÓN		
13.7.49	Suministro, transporte e instalación de luminaria luminaria lineal LED interiorde suspender, sobreponer o incrustar, 1150X58X70 mm, 36W, 3400LM, 4000K, CRI 80, 100-277V, no dimerizable, 50KHRS, L70, IP20. ILTEC o similar. Incluye Cable encauchetado 3x14 AWG(promedio de 100 cm), clavija con polo a tierra, prensaestopa, elementos de fijación según norma NRS-10 y demás accesorios para su correcta instalación. La luminaria completa debe cumplir las últimas disposiciones del RETILAP y el RETIE se debe entregar curva fotométrica certificada del fabricante.	un	22,00
13.7.2	Sti. de luminaria TALVIK HERMETICA LED 40W/IP65, Cuerpo central en Aluminio con un Revestimiento reforzado de oxido anodico para evitar la corrosión y facilitar una rapida disipación de calor y Difusor opalizado en Policarbonato resistente a rayones. 5.600 Lm/Temperatura de Color 4.000°K, Tensión de alimentación 100...277V±10%, 50/60 HZ, PF 0.95, CRI >80, Vida útil 50.000 hrs (). Certificada RETILAP. 5 años de garantía. Incluye Cable encauchetado 3x14 AWG(promedio de 100 cm), clavija con polo a tierra, prensaestopa, elementos de fijación según norma NRS-10 y demás accesorios para su correcta instalación. La luminaria completa debe cumplir las últimas disposiciones del RETILAP y el RETIE se debe entregar curva fotométrica certificada del fabricante.	un	1,00



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

CÓDIGO: F-GJ-41

VERSIÓN: 08

FECHA: 11/05/2022

PÁGINA: 16 de 84

13.7.15	Sti. de luminaria ojo de buey REINE Recesado LED 30W, cuerpo en Aluminio Inyectado de alta pureza, difusor en policarbonato opalizado resistente a rayones, Aro color BLANCO. Diametro 8 pulgadas, Instalación de INCRUSTAR. tensión de alimentación 85...265V±10%, frecuencia de entrada 50/60Hz, Factor de potencia de la luminaria > 0,90, Distorsión armónica de corriente = 20%, CRI = 80%, Flujo de la luminaria 3.000 Lm, Eficacia = 100 Lm/W, vida útil 50.000 hrs. Certificada RETILAP. Temperatura de color 4.000°K. INCLUYE Cable encauchetado 3x14 AWG(promedio de 100 cm), clavija con polo a tierra, prensaestopa, elementos de fijación según norma NRS-10, APERTURA DEL DRYWALL Y MARCO EN PERFIL DE ALUMINIO, ANDAMIOS CERTIFICADOS y demás accesorios para su correcta instalación. La luminaria completa debe cumplir las últimas disposiciones del RETILAP y el RETIE se debe entregar curva fotométrica certificada del fabricante.	un	6,00
13.7.8	Sti. de luminaria de emergencia de autonomía de 90 minutos con dos bombilla de 5.4 W, a 120V, entrada de voltaje dual 120/277V). Incluye batería de plomo-calcio, cargador de batería, carcasa termoplástica de alto impacto, para montaje en pared ó techo, señalización de su estado, suiche de chequeo, cofre incorporado o aislado, platinas de anclaje, fijación, cable encauchetado 3x14 AWG(1 metro) y clavija con polo a tierra y demás accesorios para su correcto funcionamiento, REF modelo PAR-1. Además de cumplir con RETIE, certificación UL y últimas disposiciones de la URE.	un	6,00
13.7.16	Sti. de Aviso Salida emergencia Autonomia 90 minutos 1,6W Señalizador de salida con tecnología LED de alta luminosidad, cuerpo plástico inyectado en material ignifugo Sylvania o similar. certificada de conformidad RETILAP. Marca SYLVANIA. 1 año de Garantía. Incluye Cable encauchetado 3x14 AWG(promedio de 100 cm), clavija con polo a tierra, prensaestopa, elementos de fijación según norma NRS-10 y demás accesorios para su correcta instalación. La luminaria completa debe cumplir las últimas disposiciones del RETILAP y el RETIE se debe entregar curva fotométrica certificada del fabricante.	un	1,00
ITEM	RED INALÁMBRICA		
A-01	Suministro, transporte, instalación y configuración de punto de acceso inalámbrico Wi-Fi 6 o superior, incluye soporte y anclaje en cielo, conexión, alta en la consola de gestión, configuración de SSID con VLAN y verificación de cobertura	un	1,00
ITEM	TRONCAL DE FIBRA OPTICA ENTRE LOCALES		
B-01	Suministro y tendido de fibra óptica multimodo OM1 62,5/125 interior LSZH por canalización, incluye 15 % de desperdicio y reserva, radio de curvatura controlado, marcación de extremos y reservas de 3 m en cada caja de terminación	m	270,00
B-02	Terminación de fibra óptica por extremo: caja mural de terminación con bandeja organizadora, dos hilos conectorizados en LC, adaptador dúplex, patch cord y marcación. Incluye limpieza e inspección de conectores	extremo	2,00
B-03	Suministro e instalación de transceptor SFP 1000BASE-SX de 850 nm, incluye verificación de compatibilidad con el equipo activo y prueba de enlace	un	4,00
B-04	Certificación Tier 1 del enlace de fibra óptica: medición bidireccional de pérdida de inserción con equipo calibrado, comparación contra el presupuesto óptico calculado y entrega de resultados en formato nativo y PDF	hilo	2,00
ITEM	CABLEADO EN COBRE		
C-01	Suministro y tendido de cable U/UTP categoría 6A LSZH por bandeja y ducto, incluye 10 % de desperdicio, marcación de extremos y peinado	m	90,00
C-02	Suministro, transporte e instalación de salida de datos categoría 6A terminada, incluye conector, faceplate, caja, ducto EMT de 3/4", ponchado en secuencia T568B y marcación. No incluye cable UTP	un	4,00
C-03	Certificación de enlace permanente categoría 6A con certificador de campo Nivel IIIe calibrado, incluye entrega de resultados en formato nativo y PDF	enlace	2,00
ITEM	VIDEO Y TURNERO		
D-01	Suministro, transporte, instalación y puesta en servicio de par extensor HDMI sobre categoría 6A entre el kiosco de turnos y el muro de televisores, incluye	par	1,00



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

CÓDIGO: F-GJ-41

VERSIÓN: 08

FECHA: 11/05/2022

PÁGINA: 17 de 84

	cables HDMI de remate, alimentación, configuración de resolución y prueba de imagen		
E-01	Traslado del kiosco de turnos a la nueva sede: respaldo verificado de la base de datos local y de la configuración del aplicativo, desmontaje, embalaje, transporte, montaje, reconexión, restauración, pruebas funcionales de dispensación, llamado e impresión, y acta de puesta en marcha	gl	1,00
ITEM EDU	CERTIFICACIONES Y TRÁMITES		
13.20.1	Certificación RETIE del cumplimiento de la instalación eléctrica interna y externa con respecto a los requerimientos del reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE; incluye anexar factura de pago y constancia de dictamen de inspección por parte de la empresa certificadora.	un	1,00
13.20.2	Certificación RETILAP del cumplimiento de la instalación eléctrica interna y externa con respecto a los requerimientos del reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETILAP; incluye anexar factura de pago y constancia de dictamen de inspección por parte de la empresa certificadora.	un	1,00
13.21.5	Planos record o planos de obra terminada Eléctricos actualizados elaborados por el Contratista y aprobados por la supervisión, Incluye copia física y copia magnetica.	gl	1,00
ITEM	OBRA CIVIL ELECTRICOS Y TIC		
3.4	Suministro e instalación de estructura colgante mediante varillas roscadas de 3/8", perfiles tipo Strut (Unistrut) y abrazaderas, para crear el soporte de la red de tuberías eléctrica y de datos. Incluye anclajes a losa estructural y nivelación.	m	65,00
3.6	Suministro e instalación de cajón estructural en Drywall (diseñado para ocultar redes), incluyendo estructura soporte (perfilería, varillas), canalización Conduit EMT interna, sellado de juntas, y acabado final en pintura arquitectónica de alto tráfico. Incluye transporte de residuos y limpieza.	m	65,00
4	AIRE ACONDICIONADO		
	Equipos y unidades		
4.1	Evaporadora Cassette 4 vías 36.000 BTU/h Inverter para techo visto Suministro, izaje y anclaje a placa de evaporadora Cassette 4 vías Inverter de 36.000 BTU/h para la oficina principal. Incluye kit de suspensión rígida expuesta con varilla roscada 3/8", aisladores sísmicos/vibratorios, bomba de condensados integrada y panel decorativo de descarga 360°.	un	3
4.2	Condensadora 36.000 BTU/h Inverter (R-410A / R-32), Suministro, transporte e instalación de unidad condensadora exterior comercial de 36.000 BTU/h. Incluye base de perfilera estructural Unistrut con amortiguadores de caucho, kit de protección contra intemperie y sobretensiones, y carga de refrigerante ecológico.	un	3
	Redes de refrigeración, drenaje y control		
4.3	Tubería de cobre flexible/rígida tipo L para refrigeración con aislamiento elastomérico tipo Rubatex/Armaflex (3/8" - 5/8" o 3/4") Suministro, trazado, figurado, soldadura con aportación de plata con barrido de nitrógeno seco, e instalación de par de tuberías de cobre (línea de líquido y gas) aisladas independientemente con tubo elastomérico de alta densidad retardante al fuego. Incluye soportería expuesta tipo trapecio/abrazadera, cinta de vinilo de protección y remates estéticos para techo visto.	m	85
4.4	Red de drenaje de condensados en tubería PVC RDE 21 / Sanitaria Ø3/4" - 1" con aislamiento anti-condensación Suministro, trazado y tendido de tubería de drenaje de condensados desde la evaporadora hasta el punto de desagüe asignado. Incluye accesorios PVC, trampas de olor, aislamiento elastomérico térmico para evitar goteos por condensación en zonas expuestas, soportería a techo y pruebas de escurrimiento.	m	75
4.5	Cableado de fuerza, control interconexión (4x14 AWG encauchetado) y protección termo-magnética, Suministro e instalación de acometida eléctrica de control y fuerza entre condensadora y evaporadora Cassette. Incluye cable de encauchetado encauchetado 4x14 AWG / 3x12 AWG, canalización metálica EMT o ducto flexible helicoidal expuesto, interruptor de protección termomagnética en tablero y conexiones a borneras.	m	85
	Pruebas, puesta en marcha y diseños		



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

CÓDIGO: F-GJ-41

VERSIÓN: 08

FECHA: 11/05/2022

PÁGINA: 18 de 84

4.6	Prueba de hermeticidad con nitrógeno (350 PSI), barrido, vacío (500 micrones) y arranque del sistema presurización del sistema con nitrógeno seco a 350 PSI durante 24 horas para verificación de fugas, proceso de triple vacío con bomba hasta alcanzar niveles inferiores a 500 micrones, balanceo de flujo de aire Inverter, puesta en marcha, medición de presiones de trabajo, consumo eléctrico (amperaje) y diferencial de temperatura (ΔT).	glb	1
4.7	Diseño HVAC con base en planos arquitectónicos, ingeniería de detalle, planos as-built, dossier técnico y certificación técnica, elaboración completa del diseño técnico del sistema de aire acondicionado a partir de los planos arquitectónicos de la edificación y requerimientos térmicos del proyecto. Incluye cálculo de cargas térmicas, trazado de redes de refrigeración, drenajes y fuerza/control, memorias de cálculo, planos de diseño inicial, actualización a planos records (as-built) al finalizar la instalación en formato CAD/PDF, dossier técnico con fichas de equipos y firma/certificación del sistema por Ingeniero Mecánico / HVAC con matrícula profesional vigente.	glb	1

Local 206 - Coworking			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1	CIELOS, DIVISIONES Y PUERTAS		
1.1	Mantenimiento, lavado mecánico, pulido con discos de diamante, aplicación de cristalizador de alta gama, sellado de juntas y protección superficial de piso en porcelanato existente, incluyendo suministro de insumos, transporte de maquinaria al sitio, mano de obra calificada, equipos especializados y entrega para su óptimo funcionamiento.	m2	33,464
1.3	Suministro, transporte e instalación de cielo raso en Drywall plano continuo para zonas cerradas, incluyendo estructura de soporte en acero galvanizado, placas de yeso estándar de 1/2 pulgada (o RH en zonas húmedas), tratamiento completo de juntas con cinta y masilla, lijado, aplicación de imprimante, tres manos de pintura vinílica Tipo 1 lavable y entrega para su óptimo funcionamiento.	m2	10
1.4	Suministro, transporte e instalación de muros divisorios en Drywall doble cara con aislamiento termoacústico, incluyendo estructura, placas, aislamiento, tratamiento de juntas y acabado final en pintura Tipo 1, entregado a satisfacción.	m2	12
1.5.4	Suministro y aplicación de pintura vinilo tipo 1 en muros interiores a dos manos, incluye protección de carpinterías, limpieza de superficie, resane de fisuras menores y aplicación técnica.	m2	12
1.6	Suministro, transporte e instalación de puerta batiente en vidrio templado incoloro de 10 mm con marcos perimetrales en aluminio arquitectónico, sistema de anclajes de alta resistencia, freno hidráulico de piso, herrajes en acabado negro mate y cerradura central para particiones de gran formato (H = 2.60 m)	un	1
1.9	Suministro, transporte e instalación de revestimiento maderado sobre los muros y columnas falsas ejecutadas. Incluye: Tablero MDF RH melaminado de alto formato, sistema de montaje oculto (clips o adhesivo de poliuretano industrial), cantos rígidos en ABS, sellado de juntas entre paños con silicona del mismo color y limpieza final.	m2	4
2	REDES HIDROSANITARIAS, ADECUACIONES Y EQUIPOS		
2.3	Suministro, transporte e instalación de tubería PVC Presión de 1/2", incluye accesorios (codos, tees, adaptadores), limpiador, soldadura líquida, soportes, pruebas de presión y resane de regatas.	m	16
2.4	Suministro e instalación de tubería PVC sanitaria de 2" o 3" (según diseño), incluye pegante especial, accesorios, soportes, regatas en losa, pruebas de estanqueidad y entrega.	m	15
3	REDES ELECTRICAS, ILUMINACIÓN Y TIC		
ITEM EDU	TABLEROS, PROTECCIONES		
13.2.20	Sti. de tablero de 12 circuitos bifásico con espacio para totalizador 4H, 225 Amperios, 240/120 voltios, lamina de lamina cold rolled calibre 18, pintura en polvo de aplicación electrostática, tipo epoxipoliéster, barraje en cobre electrolítico 99% de pureza, barras de neutro y tierra, para interruptores tipo QUICK-LAG. Incluye puerta bisagrada, cerradura con llave, tarjetero, obra civil, botada de escombros y demás accesorios necesarios para su correcta	un	1



Alcaldía de Medellín
ISVIMED
Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

CÓDIGO: F-GJ-41

VERSIÓN: 08

FECHA: 11/05/2022

PÁGINA: 19 de 84

	instalación. Certificación RETIE y UL 67.		
13.4.10	Sti. de interruptor automático tripolar 3x(40A-60A), tipo caja moldeada industrial, no regulable, EZC100N, ICC=25 KA a 240V, sellado y contramarcado. Incluye accesorios de conexión.	un	1
13.4.5	Sti. de interruptor automático monopolar enchufable (Breaker) de 15 - 50 Amp, tipo SWD, ICC=10 KA,120/240V no reparable, sellado y contramarcado. Certificación RETIE, UL, SA.	un	8
ITEM EDU	ACOMETIDAS, ALIMENTADORES, CANALIZACIONES		
13.6.51	Suministro, transporte e instalación de acometida trifásica en cables 3No6 + 1No6 + 1No6 AWG- cobre LSHF-90°C. Incluye conectores, encintada y demás accesorios para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE.	m	9
13.6.26	Suministro, transporte e instalación de acometida en cable 3X12 AWG de cobre, LSHF-90°C. Incluye accesorios para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE.	m	50
13.6.32	Suministro, transporte e instalación de acometida en cables 10+10+10 AWG- cobre LSHF-90°C. Incluye conectores, encintada y demás accesorios para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE.	m	35
13.1.86	Suministro, transporte e instalación de bandeja portacables de 30x8cm, tipo intemperie. Incluye: tapa, curvas, platinas de unión, soportes tipo base para anclaje de piso, pernos de expansión, cable de cobre desnudo para tierra, grapas para cable de tierra y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	m	14
13.1.88	Suministro, transporte e instalación de bandeja portacables de 30x5,4cm, tipo malla Cablofil o equivalente. Incluye: uniones, soportes, espárragos y/o pernos de expansión, ángulos horizontales y verticales, TE's, reducciones, y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	un	14
13.1.90	Sti. de canaleta metálica con división de 12x5 centímetros, calibre 18 USG en lamina cold- rolled, pintura electrostática. Incluye tapa clip y atornillada, obra civil y demás elementos necesarios para su correcta instalación. Debe tener certificación RETIE.	m	20
13.1.94	Sti. de troquel de un servicio en canaleta de 12 x5 /11x5cm. Calibre 18 USG en lámina cold-rolled, pintura electrostática. Incluye marcación y accesorios necesarios para su correcta instalación.	un	15
13.1.73	Sti. de tubería EMT de 1". Incluye adaptadores, uniones, curvas, grapas doble ala, resanes en mortero 1:5 y demás accesorios necesarios para su correcta instalación.	m	30
13.1.75	Sti. de tubería EMT de 3/4". Incluye adaptadores, uniones, curvas, grapas doble ala, resanes en mortero 1:5 y demás accesorios necesarios para su correcta instalación.	m	50
13.2.45	Sti. de caja metálica 15x15x10 cm bisagra troquelada de sobreponer en cold roled, pintura epóxica en lámina calibre 20 USG con fondo metálico. Incluye accesorios para su correcta instalación.	un	1
13.2.46	Sti. de caja rawelt 4x4, 4 salidas de 3/4". Incluye accesorios de instalación.	UN	2
13.2.47	Sti. de caja metálica 12x12x5 cm de sobreponer en cold roled, pintura epóxica con tapa lisa, con lámina calibre 20 USG con fondo metálico. Incluye accesorios para su correcta instalación.	un	6
13.1.38	Sti. de conduit tipo coraza de 3/4". Incluye grapas doble ala y demás accesorios para su correcta instalación. (se utiliza para motores y el paso de juntas).	m	12
ITEM EDU	SALIDAS ELÉCTRICAS		
13.3.32	Sti. de salida de toma doble con polo a tierra (5m) empotrado, 15 A, .LEV ref 5320, 125 V y según la norma NEMA 5-15R, certificación RETIE y pruebas de conformidad UL. Incluye toma, la tapa, cajas 4"x4" con tapa suplemento, ducto pvc 1/2", conectores de conexión y empalme, adaptadores terminales, curvas, pega pvc, tornillos, conductores de cobre 12 AWG-CU-PE HF FR LC CT-80°C, obra civil, y demás accesorios y elementos para su correcta instalación y funcionamiento.	un	4
13.3.115	Suministro, transporte e instalación de salida de toma doble GFCI con polo a tierra embebida en tubería PVC de 1/2", -15 A - 125 V, norma NEMA 5 - 15R, con Led indicador de estado, que no dispare en falso en caso de ser expuesto a condiciones de radiofrecuencia, REF LEV 7599-W, con certificado de conformidad RETIE, reconocido por la S.I.C y certificación de Underwriters	un	1



Alcaldía de Medellín
ISVIMED
Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

CÓDIGO: F-GJ-41

VERSIÓN: 08

FECHA: 11/05/2022

PÁGINA: 20 de 84

	Laboratories Inc UL 1493, por ducto pvc empotrado. Incluye toma, la tapa, cajas 4"x4" con tapa suplemento, ducto pvc, conectores de conexión y empalme, adaptadores terminales, curvas, pega pvc, tornillos, CABLES SINTOX 12 AWG CU HF FR LS TC 750V 80°C, obra civil, y demás accesorios y elementos para su correcta instalación y funcionamiento. (salida promedio 5 m).		
13.3.122	Suministro, transporte e instalación de salida de toma doble con polo a tierra (5m) con tubería EMT y PVC de 3/4", 15A, 125 V Tipo LEV referencia 5320 ACP y según norma NEMA 5-15R o equivalente. Incluye toma, ducto EMT y PVC, encintada, conductores de cobre 12 AWG-CU-PE HF FR LC CT-80°C, caja metálica galvanizadas 12*12*5 de sobreponer con tapa suplemento, conectores de conexión y/o empalme, grapa metálica galvanizada doble ala, marcación con pintura de acuerdo a la norma, obra civil y demás accesorios necesarios para su correcta instalación.	un	10
13.3.123	Suministro, transporte e instalación de salida de toma doble con polo a tierra (5m) por canaleta existente, 15 A, .LEV ref 5320, 125 V y según la norma NEMA 5-15R, certificación RETIE y pruebas de conformidad UL. Incluye toma, troquel, conectores de conexión y empalme, conductores de cobre 3No12 AWG-CU-HF FR-90°C y demás accesorios y elementos para su correcta instalación y funcionamiento.	un	12
13.3.126	Suministro, transporte e instalación de salida de toma doble con polo a tierra GFCI (5m), con tubería EMT y PVC, -15 A - 125 V, norma NEMA 5 - 15R, con Led indicador de estado, que no dispare en falso en caso de ser expuesto a condiciones de radiofrecuencia, REF LEV 7599-W, con certificado de conformidad RETIE, reconocido por la S.I.C y certificación de Underwriters Laboratories Inc UL 1493. Incluye el tomacorriente con tapa, ducto EMT y PVC de 3/4", caja 4"x4" con tapa suplemento, conectores de empalme y conexión, curvas, adaptadores terminales, conductores de cobre 12+12+12 AWG-CU-PE HF FR LC CT-80°C, grapas y tornillos, obra civil y demás accesorios y elementos para su correcta instalación y funcionamiento.	un	1
13.3.100	Sti. de salida de interruptor sencillo (5m), expuesta, en tubería EMT de 3/4", 15 A. TIPO Lévinon, referencia 1451, 10A, 125 V, según certificación RETIE y pruebas de conformidad UL. Incluye interruptor, la tapa, caja 4"x4" con tapa suplemento, ducto EMT de 3/4", conectores de conexión y empalme, adaptadores terminales, curvas, chazos y tornillos, CABLES SINTOX 12 AWG CU HF FR LS TC 750V 80°C , y demás accesorios y elementos para su correcta instalación y funcionamiento.	un	3
13.3.104	Sti. de salida de interruptor doble monopolar (5m), expuesta, en tubería EMT de 3/4", 15 A. TIPO Lévinon, referencia 1451, 10A, 125 V, según certificación RETIE y pruebas de conformidad UL. Incluye interruptor, la tapa, caja 4"x4" con tapa suplemento, ducto EMT de 3/4", conectores de conexión y empalme, adaptadores terminales, curvas, chazos y tornillos, CABLES SINTOX 12 AWG CU HF FR LS TC 750V 80°C , y demás accesorios y elementos para su correcta instalación y funcionamiento.	un	2
ITEM EDU	ILUMINACIÓN		
13.7.49	Suministro, transporte e instalación de luminaria luminaria lineal LED interior de suspender, sobreponer o incrustar, 1150X58X70 mm, 36W, 3400LM, 4000K, CRI 80, 100-277V, no dimerizable, 50KHRS, L70, IP20. ILTEC o similar. Incluye Cable encauchetado 3x14 AWG(promedio de 100 cm), clavija con polo a tierra, prensaestopa, elementos de fijación según norma NRS-10 y demás accesorios para su correcta instalación. La luminaria completa debe cumplir las últimas disposiciones del RETILAP y el RETIE se debe entregar curva fotométrica certificada del fabricante.	un	3
13.7.2	Sti. de luminaria TALVIK HERMETICA LED 40W/IP65, Cuerpo central en Aluminio con un Revestimiento reforzado de oxido anodico para evitar la corrosión y facilitar una rapida disipación de calor y Difusor opalizado en Policarbonato resistente a rayones. 5.600 Lm/Temperatura de Color 4.000°K, Tensión de alimentación 100...277V±10%, 50/60 HZ, PF 0.95, CRI >80, Vida útil 50.000 hrs (). Certificada RETILAP. 5 años de garantía. Incluye Cable encauchetado 3x14 AWG(promedio de 100 cm), clavija con polo a tierra, prensaestopa, elementos de fijación según norma NRS-10 y demás accesorios para su correcta instalación. La luminaria completa debe cumplir las últimas disposiciones del RETILAP y el RETIE se debe entregar curva fotométrica certificada del fabricante.	un	1
13.7.15	Sti. de luminaria ojo de buey REINE Recesado LED 30W, cuerpo en Aluminio Inyectado de alta pureza, difusor en policarbonato opalizado resistente a	un	3



Alcaldía de Medellín
ISVIMED
Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

CÓDIGO: F-GJ-41

VERSIÓN: 08

FECHA: 11/05/2022

PÁGINA: 21 de 84

	rayones, Aro color BLANCO. Diametro 8 pulgadas, Instalación de INCRUSTAR. tensión de alimentación 85...265V±10%, frecuencia de entrada 50/60Hz, Factor de potencia de la luminaria > 0,90, Distorsión armónica de corriente = 20%, CRI = 80%, Flujo de la luminaria 3.000 Lm, Eficacia = 100 Lm/W, vida útil 50.000 hrs. Certificada RETILAP. Temperatura de color 4.000°K. INCLUYE Cable encauchetado 3x14 AWG(promedio de 100 cm), clavija con polo a tierra, prensaestopa, elementos de fijación según norma NRS-10, APERTURA DEL DRYWALL Y MARCO EN PERFIL DE ALUMINIO, ANDAMIOS CERTIFICADOS y demás accesorios para su correcta instalación. La luminaria completa debe cumplir las últimas disposiciones del RETILAP y el RETIE se debe entregar curva fotométrica certificada del fabricante.		
13.7.8	Sti. de luminaria de emergencia de autonomía de 90 minutos con dos bombilla de 5.4 W, a 120V, entrada de voltaje dual 120/277V). Incluye batería de plomo-calcio, cargador de batería, carcasa termoplástica de alto impacto, para montaje en pared ó techo, señalización de su estado, suiche de chequeo, cofre incorporado o aislado, platinas de anclaje, fijación, cable encauchetado 3x14 AWG(1 metro) y clavija con polo a tierra y demás accesorios para su correcto funcionamiento, REF modelo PAR-1. Además de cumplir con RETIE, certificación UL y últimas disposiciones de la URE.	un	2
13.7.16	Sti. de Aviso Salida emergencia Autonomia 90 minutos 1,6W Señalizador de salida con tecnología LED de alta luminosidad, cuerpo plástico inyectado en material ignifugo Sylvania o similar. certificada de conformidad RETILAP. Marca SYLVANIA. 1 año de Garantía. Incluye Cable encauchetado 3x14 AWG(promedio de 100 cm), clavija con polo a tierra, prensaestopa, elementos de fijación según norma NRS-10 y demás accesorios para su correcta instalación. La luminaria completa debe cumplir las últimas disposiciones del RETILAP y el RETIE se debe entregar curva fotométrica certificada del fabricante.	un	1
ITEM	TI		
A-01	Suministro, transporte, instalación y configuración de punto de acceso inalámbrico Wi-Fi 6 o superior, incluye soporte y anclaje en cielo, conexión, alta en la consola de gestión, configuración de SSID con VLAN y verificación de cobertura	un	1
ITEM EDU	CERTIFICACIONES Y TRÁMITES		
13.20.3	Certificación RETIE del cumplimiento de la instalación eléctrica interna y externa con respecto a los requerimientos del reglamento técnico de instalaciones electricas RETIE; incluye anexar factura de pago y constancia de dictamen de inspección por parte de la empresa certificadora.	un	1
13.21.6	Planos record o planos de obra terminada Eléctricos actualizados elaborados por el Contratista y aprobados por la Interventoria, Incluye copia física y copia magnetica.	gl	1
4	AIRE ACONDICIONADO		
	Equipos y unidades		
4.1.1	Evaporadora Cassette 4 vías 24.000 BTU/h Inverter para techo Suministro, izaje y fijación a techo libre de evaporadora Cassette 4 vías de 24.000 BTU/h para la oficina pequeña. Incluye varillas de suspensión de 3/8", amortiguadores antivibratorios, bomba de condensados integrada y panel decorativo.	un	1
4.2.1	Condensadora exterior 24.000 BTU/h Inverter (R-410A / R-32) Suministro e instalación de unidad condensadora exterior de 24.000 BTU/h para el sistema de la oficina pequeña. Incluye soporte de pared/piso con tacos de goma, conexiones mecánicas y recarga complementaria de refrigerante.	un	1
	Redes de refrigeración, drenaje y control		
4.3	Tubería de cobre rígida tipo L para refrigeración con aislamiento elastomérico tipo Rubatex/Armaflex (3/8" - 5/8" o 3/4") Alcance: Suministro, trazado, figurado, soldadura con aportación de plata con barrido de nitrógeno seco, e instalación de par de tuberías de cobre (línea de líquido y gas) aisladas independientemente con tubo elastomérico de alta densidad retardante al fuego. Incluye soportería expuesta tipo trapecio/abrazadera, cinta de vinilo de protección y remates estéticos para	m	20



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

CÓDIGO: F-GJ-41

VERSIÓN: 08

FECHA: 11/05/2022

PÁGINA: 22 de 84

	techo visto.		
4.4	Red de drenaje de condensados en tubería PVC RDE 21 / Sanitaria Ø3/4" - 1" con aislamiento anti-condensación Alcance: Suministro, trazado y tendido de tubería de drenaje de condensados desde la evaporadora hasta el punto de desagüe asignado. Incluye accesorios PVC, trampas de olor, aislamiento elastomérico térmico para evitar goteos por condensación en zonas expuestas, soportería a techo y pruebas de escurrimiento.	m	18
4.5	Cableado de fuerza, control interconexión (4x14 AWG encauchetado) y protección termo-magnética Alcance: Suministro e instalación de acometida eléctrica de control y fuerza entre condensadora y evaporadora Cassette. Incluye cable de encauchetado encauchetado 4x14 AWG / 3x12 AWG, canalización metálica EMT o ducto flexible helicoidal expuesto, interruptor de protección termomagnética en tablero y conexiones a borneras.	m	22
Pruebas, puesta en marcha y diseños			
4.6.1	Prueba de hermeticidad con nitrógeno (350 PSI), barrido, vacío (500 micrones) y arranque del sistema, Presurización del sistema con nitrógeno seco a 350 PSI durante 24 horas para verificación de fugas, proceso de triple vacío con bomba hasta alcanzar niveles inferiores a 500 micrones, balanceo de flujo de aire Inverter, puesta en marcha, medición de presiones de trabajo, consumo eléctrico (amperaje) y diferencial de temperatura (ΔT).	glb	1
4.7.1	Diseño HVAC con base en planos arquitectónicos, ingeniería de detalle, planos as-built, dossier técnico y certificación técnica, Elaboración completa del diseño técnico del sistema de aire acondicionado a partir de los planos arquitectónicos de la edificación y requerimientos térmicos del proyecto. Incluye cálculo de cargas térmicas, trazado de redes de refrigeración, drenajes y fuerza/control, memorias de cálculo, planos de diseño inicial, actualización a planos records (as-built) al finalizar la instalación en formato CAD/PDF, dossier técnico con fichas de equipos y firma/certificación del sistema por Ingeniero Mecánico / HVAC con matrícula profesional vigente.	glb	1
7	RCI - Local 205 y 206		
7.1	Red hidráulica		
7.1.1	Empalme a tubería principal a 2 m exterior, válvulas de corte (2 1/2"), check, sensor de flujo, manómetro y drenaje de prueba, incluye, el suministro, transporte e instalación de acometida desde tubería existente a 2 m fuera del local. Incluye válvula mariposa ranurada/bridada de 2 1/2" supervisada, válvula de retención (check), sensor de flujo de agua con microswitch para señalización, manómetro de glicerina 0-300 PSI, tubería de drenaje de prueba con válvula de bola de 1" y soportería rígida.	un	2
7.1.2	Tubería de acero Cédula 40 Ø2 1/2" - 2" para distribución principal, incluye el suministro, flete, corte, roscado/ranurado e instalación de tubería de acero al carbono Cédula 40 en diámetros de 2 1/2" y 2" para la red principal. Incluye accesorios de acero (codos, tees, reducciones), soportería tipo clevis o trapecio fijada a placa, varilla roscada, chazos expansivos y aplicación de dos manos de pintura anticorrosiva roja según norma NTC 3458.	m	41
7.1.3	Tubería de acero Cédula 40 Ø1 1/2" - 1" para ramales secundarios, incluye suministro, transporte, trazado, figuración e instalación de tubería de acero al carbono Cédula 40 Ø1 1/2", 1 1/4" y 1" para alimentación de rociadores. Incluye accesorios roscados (tees, codos, reducciones, bujes), soportería individual, abrazaderas y acabado en pintura anticorrosiva roja.	m	75
7.1.4	Rociador automático de respuesta rápida (Pendent/Sidewall K=5.6, 68°C), incluye, suministro e instalación de rociador automático de respuesta rápida con ampolla de vidrio de 68°C y factor K=5.6 en acabado cromado. Incluye conexión mediante drop flexible de acero inoxidable de 1 m certificado UL/FM (o derivación en niple de acero), escudete decorativo en dos piezas para ajuste a nivel de cielorraso drywall y sellado de roscas con cinta teflón/sellante RCI.	un	16
7.2	Sistema detección y alarma direccionable		
7.2.1	Interfaz direccionable con enlace SLC, incluye Suministro, transporte, fijación, conexión y configuración de módulo direccionable de entrada/salida aislado para integración de la zona del local al circuito de línea de señal (SLC) del panel principal de incendios de la edificación. Permite enviar la señal precisa de	un	2



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

CÓDIGO: F-GJ-41

VERSIÓN: 08

FECHA: 11/05/2022

PÁGINA: 23 de 84

	localización en caso de evento.		
7.2.2	Estación manual de alarma direccionable de doble acción, incluye suministro e instalación de estación manual de alarma direccionable fabricada en policarbonato/aluminio de alta resistencia en color rojo. Incluye mecanismo de doble acción (empujar/jalar), mazo de montaje, conexionado al lazo SLC y rotulación.	un	2
7.2.3	Luz estroboscópica con sirena multitonos 24V, incluye suministro, colocación y cableado de dispositivo de notificación audiovisual (sirena con luz estroboscópica regulable en candelas) operado a 24VDC para rutas de evacuación. Incluye base de pared, conexionado a circuito NAC/módulo de control y pruebas de presión sonora.	un	3
7.2.4	Cableado apantallado/blindado FPLR 2x18 AWG y tubería EMT 3/4", incluye suministro, trazado, figurado de tubería metálica EMT de 3/4" sobrepuesta o bajo cielloraso, cajas de paso metálicas, conectores de presión, curva, soportería tipo unistrut/abrazadera, y tendido de cable blindado/apantallado FPLR 2x18 AWG resistente al fuego para lazo de comunicación SLC y notificación.	m	100
7.3	Pruebas y puesta en marcha, certificaciones		
7.3.1	Prueba hidrostática de red de agua (200 PSI) y lavado de tubería, incluye suministro de bomba de prueba presurizadora, fittings de prueba, acoplamiento temporal, lavado interior de tuberías (flushing), presurización de la red hidráulica a 200 PSI durante 2 horas consecutivas sin caída de presión según NFPA 13, y elaboración de acta de inspección.	glb	1
7.3.2	Pruebas de lazo de detección, programación de direcciones y mapeo de alarmas, incluye pruebas operativas punto por punto de todos los detectores de humo, estaciones manuales, sirenas y módulos. Incluye programación de direcciones en panel central, asignación de etiquetas de texto por espacio (oficinas, pasillos, servicios) y pruebas de simulación de falla y alarma.	glb	1
7.3.3	Ingeniería de detalle, planos as-built, dossier técnico y firma de profesional certificado, incluye levantamiento final en obra, elaboración de planos récord (as-built) en formato CAD/PDF, memoria de cálculo hidráulico, especificaciones técnicas de equipos instalados, catálogo de componentes y firma/certificación del sistema por Ingeniero con matrícula profesional vigente.	glb	1
7.3.4	Suministro, inspección técnica avanzada, diagnóstico de ingeniería y optimización operativa de la RCI existente; levantamiento técnico detallado y evaluación diagnóstica de la infraestructura vertical y tramos horizontales existentes de la RCI según NSR-10, verificación de compatibilidad de empalmes, caudal y presiones para la interconexión con la red proyectada, desarrollo del expediente técnico de ajuste y memorias de cálculo para la adecuación del sistema, revisión integral del listado inicial de componentes, recalibración técnica de accesorios de control de presión, incluye acompañamiento hasta entrega de la red a el ente administrador del sistema en el edificio	glb	1
	Mobiliario - Local 205 y 206		
6.3	Suministro e instalación de película de control solar estándar arquitectónica de tipo metalizada o tintada en color humo comercial, sustituyendo la tecnología nanocerámica inteligente de alto costo, garantizando un rechazo básico de rayos ultravioleta (UV) de hasta el 98% y una reducción moderada de ganancia térmica (brillo solar), incluyendo la limpieza profunda previa de los vidrios, cortes de material a la medida, mano de obra calificada para la aplicación libre de burbujas y retiro de desperdicios para entrega a satisfacción	m2	85
6.8	Suministro, transporte, instalación y puesta en servicio de mueble de cocina con modulación en L, compuesto por mueble bajo y mueble alto fabricados en madera aglomerada de alta densidad RH (resistente a la humedad) con tapacantos rígidos, bisagras de cierre lento y rieles de extensión total, incluyendo mesón de trabajo en granito natural o cuarzo cortado a la medida para la esquina con su respectivo salpicadero, poceta lavaplatos empotrada en acero inoxidable, grifería institucional, sifón, tuberías de abasto, mano de obra calificada para el ensamble, anclaje de seguridad a muros, nivelación de precisión, sellado perimetral con silicona antihongos, conexiones hidráulicas y sanitarias	un	1
6.12	Suministro, transporte e instalación de cocineta integral modular de alta durabilidad con muebles inferior y superior en MDF RH de 18 mm, cajoneras, entrepaños, herrajes de cierre lento, mesón en granito natural para zonas de	un	1

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: F-GJ-41
		VERSIÓN: 08
		FECHA: 11/05/2022
		PÁGINA: 24 de 84

	servicios		
--	-----------	--	--

Nota 1: Todos los ítems aquí relacionados y de acuerdo con la descripción incluyen el suministro, cargue, transporte, descargue, mano de obra y herramienta para la correcta instalación, así como limpieza de la zona intervenida.

Nota 2: La ejecución de las actividades deberá guardar concordancia con lo consignado en el presupuesto oficial, planos de plantas arquitectónicas y demás documentos entregados, procurando que la obra responda a los estándares de calidad y seguridad habitacional promovidos por el ISVIMED.

Nota 3: Para la habilitación del sistema de protección contra incendios de los locales 205 y 206, el CONTRATISTA deberá realizar el empalme e interconexión de la nueva red interior a la red general existente del Centro Cívico Plaza de la Libertad.

Toda maniobra que requiera la suspensión temporal del servicio, drenaje, despresurización o presurización de la RCI matriz del edificio deberá ser programada y coordinada previamente con la Supervisión y la Administración del Centro Cívico Plaza de la Libertad, garantizando que los trabajos se ejecuten preferiblemente en horarios no laborales o de mínima afluencia, sin afectar la protección general del inmueble.

Nota 4: El contratista aplicará como normativas las prescripciones de los códigos y recomendaciones de las siguientes entidades que contemplarán aspectos técnicos y ambientales, se aclara que el ISVIMED menciona algunas normas técnicas, pero es el contratista de obra como responsable y por su experiencia de aplicar las que corresponda independiente que se mencione o no:

1. Normativa General y Estructural:

- **NSR-10:** Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (Ley 400 de 1997 y Decreto 926 de 2010, con sus actualizaciones y decretos reglamentarios), en especial los Títulos J (Protección contra incendios) y K (Requisitos de edificación y medios de evacuación).
- **NTC:** Normas Técnicas Colombianas aplicables al tipo de infraestructura, materiales y procesos constructivos objeto del contrato.
En su defecto con las normas ASTM (American Society for Testing and Materials) cuando no exista norma NTC para algunos materiales.
- **ICONTEC:** Directrices e Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación.

2. Normativa de Protección Contra Incendios y Seguridad Humana:

- **NFPA (National Fire Protection Association):** Estándares e internacionales de protección contra incendios, con especial énfasis en NFPA 13 (Rociadores), NFPA 14 (Tuberías de mangueras/RCI), NFPA 72 (Alarmas y detección) y NFPA 101 (Código de Seguridad Humana).

3. Normativa Eléctrica, Iluminación y Telecomunicaciones:

- **RETIE:** Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (Resolución 90708 de 2013 del Ministerio de Minas y Energía y sus modificaciones).
- **RETILAP:** Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público.

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: F-GJ-41
		VERSIÓN: 08
		FECHA: 11/05/2022
		PÁGINA: 25 de 84

- **NEC / ANSI (*National Electrical Code*):** Código Eléctrico Nacional (equivalente a la NTC 2050).
- **NEMA (*National Electrical Manufacturers Association*):** Estándares para envoltorios, tableros y equipos eléctricos.

4. Normativa Complementaria:

- Las demás disposiciones legales, códigos y decretos vigentes en materia técnica, ambiental, laboral, de gestión del riesgo y de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST / Sistema de Gestión SG-SST).
- En general el contratista deberá tener en cuenta lo siguiente:
 - Conocer las Normas técnicas colombianas vigentes en materia de construcción.
 - Implementar las medidas necesarias para evitar accidentes tanto al personal de obra como a terceros
 - Implementar las medidas necesarias para evitar accidentes tanto al personal de obra como a terceros tener en cuenta la Resolución 0312 de 2019 o la actualizada, emitida por el Ministerio de Trabajo, la cual establece los estándares mínimos del Sistema de Gestión de SST (SG-SST).
 - Todas las normas e implementación de ellas necesarias para la ejecución correcta de los trabajos.
 - Conocer y aplicar las políticas y normas del Ministerio del Medio Ambiente (Ley 99 de 1993 y decretos reglamentarios), así como la constitución política de Colombia 1991, el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección del Medio Ambiente (Ley 23 de 1973, Decreto 2611 de 1974 y sus decretos reglamentarios), el código Sanitario (Ley 9 de 1979 y sus decretos reglamentarios) y demás disposiciones ambientales gubernamentales vigentes al momento de ejecución de la obra.

2.2. Lugar de ejecución

Edificio Centro Cívico Plaza de la Libertad, local 205 y local L206, ubicado en la carrera 55 #42-90, en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Visita al sitio de obra

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la obra e informarse sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra, vías de acceso, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, así como los sitios autorizados para hacer la disposición de los residuos de construcción y demolición (RCD) y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto de obra pública.

Los costos asociados a la visita los asume cada interesado en el Proceso de Contratación.

La visita se podrá realizar por el representante legal de la persona jurídica o la persona natural que presentará la oferta, o podrá delegar la asistencia a cualquier persona que sea ingeniero

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: F-GJ-41
		VERSIÓN: 08
		FECHA: 11/05/2022
		PÁGINA: 26 de 84

inscrito y con tarjeta o matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería que se relacione con el objeto contractual, o arquitecto con tarjeta o matrícula profesional, por medio de una autorización simple suscrita por alguno de aquellos, sin autenticaciones o presentaciones personales ante notario. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.

2.3. Duración

Un (1) mes y quince (15) días, contados desde la marcación del inicio del contrato en la plataforma transaccional SECOP II. Sin superar el 31 de diciembre de 2026

2.4. Tipo de contrato

Contrato de obra publica

2.5. Supervisión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y lo indicado en la Ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta el tipo y extensión del contrato, el ISVIMED realizará directamente la supervisión del contrato, prescindiendo de la figura de interventoría externa. Para garantizar el seguimiento integral en los componentes técnico, administrativo, financiero y jurídico, la supervisión estará estructurada de la siguiente manera:

Supervisión Técnica Principal: Por el profesional universitario Giovanni Méndez Tique Encargado de la supervisión técnica general del proyecto, con excepción del componente de Tecnologías de la Información (TI)., y por el profesional especializado Eddie Yovanny Millán Encargado de la recepción, verificación técnica y aprobación de las actividades correspondientes al componente de TI.

Supervisión Suplente: Por el asesor técnico de dirección Julián Moreno Velásquez o por quien designe la Dirección del ISVIMED.

Apoyo a la supervisión desde el componente técnico y administrativo: Santiago Martínez Torres (Apoyo técnico de obra) y Santiago Restrepo Sánchez (Apoyo Técnico de TI).

Apoyo a la supervisión desde el componente contable y financiero: Carolina Santa Giraldo

Apoyo a la supervisión desde el componente jurídico: Carolina Pelaez Arango abogada contratista

1. Tener contacto constante y directo con las partes del contrato y servir de enlace y medio de comunicación entre las mismas.
2. Suscribir la constancia de inicio del contrato.
3. Revisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista en especial en lo relacionado con las especificaciones técnicas y económicas previstas en la propuesta y en el contrato.
4. Emitir los conceptos que solicite el ordenador del gasto en relación con la ejecución del

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: F-GJ-41
		VERSIÓN: 08
		FECHA: 11/05/2022
		PÁGINA: 27 de 84

- contrato.
5. Solicitar aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del contrato cuando se requiera.
 6. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y pagos parafiscales por parte del contratista.
 7. Mantener informado al ordenador del gasto de los hechos o circunstancias que puedan constituir un riesgo para el cumplimiento del contrato e informar del eventual incumplimiento.
 8. Exigir y verificar la calidad de los bienes y servicios adquiridos o en su defecto los exigidos por las normas técnicas obligatorias.
 9. Revisar que el objeto del contrato se haya cumplido en su totalidad y suscribir el acta de recibo.
 10. Elaborar las actas de pago correspondientes al contrato, con los informes de supervisión pertinentes.
 11. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente.
 12. Realizar el acta de recibo, informe final de supervisión y acta liquidación del contrato, con todas sus especificaciones y requerimientos.
 13. Elaborar el proyecto de acta de recibo, informe final y acta de liquidación del contrato dentro de los plazos establecidos para este efecto, junto con todos los demás documentos requeridos para adelantar el trámite de liquidación.
 14. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP II de todos los documentos inherentes al contrato en todas sus etapas.
 15. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

En el ejercicio de sus funciones el Supervisor del Contrato o el Apoyo a la Supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor, que se encuentran establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del ISVIMED, así mismo deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín.

2.6 Permisos y licencias

De conformidad con el objeto, se ha realizado el análisis técnico de la intervención, determinando que los trabajos previstos no requieren la obtención previa de licencia de construcción ni permisos urbanísticos ante una Curaduría, teniendo en cuenta la naturaleza de las intervenciones (Reparaciones Locativas y Adecuaciones)

Las actividades proyectadas son de reparaciones locativas y adecuaciones físicas menores, orientadas exclusivamente a garantizar las condiciones de habitabilidad, estética, funcionalidad y seguridad de los espacios para el uso institucional. Estas labores comprenden: Mantenimiento, pintura y acabado de muros, cielorrasos y pisos.

Reparaciones menores en redes hidrosanitarias y eléctricas existentes sin ampliación de cargas estructurales mayores o modificaciones de redes matrices de la edificación.

Arquitectura en madera y sistema drywall no estructurales para la configuración del espacio de trabajo y la atención ciudadana.

Según el Decreto 1077 de 2015, ARTÍCULO 2.2.6.1.1.7 Licencia de construcción y sus modalidades: Es la autorización para adelantar obras de edificación en predios no construidos

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: F-GJ-41
		VERSIÓN: 08
		FECHA: 11/05/2022
		PÁGINA: 28 de 84

o cuya área esté libre por autorización de demolición total.

(Numeral 1, modificado por el Art. 10 del Decreto 1783 de 2021): la autorización previa para desarrollar edificaciones, áreas de circulación y zonas comunales en uno o varios predios, de conformidad con lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen, los Planes Especiales de Manejo y Protección de Bienes de Interés Cultural, y demás normatividad que regule la materia. En las licencias de construcción se concretarán de manera específica los usos, edificabilidad, volumetría, accesibilidad y demás aspectos técnicos aprobados para la respectiva edificación. Son modalidades de la licencia de construcción las siguientes:

2. Ampliación. Es la autorización para incrementar el área construida de una edificación existente, entendiéndose por área construida la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar. La edificación que incremente el área construida podrá aprobarse adosada o aislada de la construcción existente, pero en todo caso, la sumatoria de ambas debe circunscribirse al potencial de construcción permitido para el predio o predios objeto de la licencia según lo definido en las normas urbanísticas.

3. Adecuación. Es la autorización para cambiar el uso de una edificación o parte de ella, garantizando la permanencia total o parcial del inmueble original.

4. Modificación. Es la autorización para variar el diseño arquitectónico o estructural de una edificación existente, sin incrementar su área construida.

5. Restauración. Es la autorización para adelantar las obras tendientes a recuperar y adaptar un inmueble o parte de este, con el fin de conservar y revelar sus valores estéticos, históricos y simbólicos. Se fundamenta en el respeto por su integridad y autenticidad. Esta modalidad de licencia incluirá las liberaciones o demoliciones parciales de agregados de los bienes de interés cultural aprobadas por parte de la autoridad competente en los anteproyectos que autoricen su intervención.

6. Reforzamiento Estructural. Es la autorización para intervenir o reforzar la estructura de uno o varios inmuebles, con el objeto de acondicionarlos a niveles adecuados de seguridad sismo resistente de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997, sus decretos reglamentarios, o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan y el Reglamento colombiano de construcción sismo resistente y la norma que lo adicione, modifique o sustituya. Esta modalidad de licencia se podrá otorgar sin perjuicio del posterior cumplimiento de las normas urbanísticas vigentes, actos de legalización y/o el reconocimiento de edificaciones construidas sin licencia, siempre y cuando en este último caso la edificación se haya concluido como mínimo cinco (5) años antes de la solicitud de reforzamiento y no se encuentre en ninguna de las situaciones previstas en el artículo 2.2.6.4.1.2 del presente decreto. Cuando se trámite sin incluir ninguna otra modalidad de licencia, su expedición no implicará aprobación de usos ni autorización para ejecutar obras diferentes a las del reforzamiento estructural.

7. Demolición. Es la autorización para derribar total o parcialmente una o varias edificaciones existentes en uno o varios predios y deberá concederse de manera simultánea con cualquiera otra modalidad de licencia de construcción.

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: F-GJ-41
		VERSIÓN: 08
		FECHA: 11/05/2022
		PÁGINA: 29 de 84

No se requerirá esta modalidad de licencia cuando se trate de programas o proyectos de renovación urbana, del cumplimiento de orden judicial o administrativa, o de la ejecución de obras de infraestructura vial o de servicios públicos domiciliarios que se encuentren contemplados en el Plan de Ordenamiento Territorial o en los instrumentos que lo desarrollen y complementen.

(Numeral 7, modificado por el Art. 10 del Decreto 1783 de 2021)

8. Reconstrucción. Es la autorización que se otorga para volver a construir edificaciones que contaban con licencia o con acto de reconocimiento y que fueron afectadas por la ocurrencia de algún siniestro. Esta modalidad de licencia se limitará a autorizar la reconstrucción de la edificación en las mismas condiciones aprobadas por la licencia original, los actos de reconocimientos y sus modificaciones. En la reconstrucción deberá dar cumplimiento a las normas de sismo resistencia y accesibilidad, y se efectuará sin perjuicio de las disposiciones de conservación de bienes de interés cultural.

(Numeral 8, modificado por el Art. 10 del Decreto 1783 de 2021)

9. Cerramiento. Es la autorización para encerrar de manera permanente un predio de propiedad privada.

3. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

3.1. Presupuesto oficial:

El valor estimado del presupuesto oficial para el presente proceso de selección asciende a la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 477.783.556,00)** incluido A.I.U. bajo la modalidad de precios unitarios fijos, respaldado en el CDP No. 765 del 28 de septiembre de 2026.

Nota 1: El valor del presupuesto del contrato incluye el componente de A.I.U. (Administración, Imprevistos y Utilidad) y se remunerará bajo el sistema de precios unitarios fijos. De acuerdo con el plazo de ejecución del contrato de un (1) mes y quince (15) días, los precios unitarios ofertados por el contratista permanecerán firmes y no estarán sujetos a ninguna fórmula de reajuste, revisión o indexación de precios durante toda la vigencia contractual.

Nota 2: El valor del presupuesto oficial incluye la totalidad de los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, retenciones, descuentos y demás deducciones de carácter nacional, departamental y municipal que sean aplicables conforme a la normatividad vigente.

La estimación del presupuesto oficial para la elaboración del proyecto se llevó a cabo utilizando como base los precios vigentes en el mercado, correspondientes a los insumos y servicios requeridos para la ejecución de cada una de las actividades contempladas. Este proceso de estimación se fundamentó en la elaboración de análisis de precios unitarios (APU) detallados,

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: F-GJ-41
		VERSIÓN: 08
		FECHA: 11/05/2022
		PÁGINA: 30 de 84

los cuales fueron contruidos a partir de una búsqueda y recopilación de precios actuales ofrecidos por proveedores locales y regionales. En cada uno de estos análisis se definieron los rendimientos de mano de obra, insumos y equipos, tomando como referencia parámetros técnicos y experiencias previas.

En el documento anexo “Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial” se presenta:

- El presupuesto oficial detallado por ítems.
- Análisis de precios unitarios.

El Proponente deberá calcular un AIU que contenga todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato. El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica. El porcentaje del AIU que presenten los proponentes no debe ser superior al porcentaje total del AIU establecido en el anexo Presupuesto Oficial.

Para la estimación del porcentaje de A.I.U. del Presupuesto Oficial, el ISVIMED tuvo en cuenta para el cálculo de los costos indirectos, los siguientes parámetros:

Personal profesional y técnico (obligatorio cumplimiento)

- 1 Director/Residente (Ingeniero civil, Arquitecto, Arquitecto constructor, o Constructor en Arquitectura e Ingeniería) - dedicación 100%
- 1 Ingeniero electricista – dedicación 30%
- 1 profesional en seguridad y salud en el trabajo – dedicación 35%

Gastos generales

- Equipo de oficina (Impresoras - computadores)

Estampillas e impuestos (obligatorio cumplimiento)

IMPUESTOS (Sobre el valor total del contrato)	
Impuesto de porte 1,3% (del costo total incluido AIU)	1.30%
Impuesto del 5% contribución especial (del costo total incluido AIU)	5.00%
Estampilla para la Justicia Familiar 2% (del costo total incluido AIU)	2.00%

En todo caso, corresponde a EL CONTRATISTA sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

Nota 3: los proponentes únicamente deberán ofertar el porcentaje global de A.I.U. en el Formulario 1 – Oferta Económica, sin que sea exigible el desglose ni la presentación del análisis detallado de dicho porcentaje dentro de su propuesta. Los parámetros antes señalados constituyen exclusivamente la memoria de cálculo de la Entidad para fijar el límite del presupuesto oficial.

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: F-GJ-41
		VERSIÓN: 08
		FECHA: 11/05/2022
		PÁGINA: 31 de 84

Nota 4: De igual forma, el proponente seleccionado deberá entregar al supervisor los Análisis de Precios Unitarios (APU) detallados antes de la suscripción del acta de inicio, para su verificación, aprobación y posterior traslado al ISVIMED.

Los recursos que no sean ejecutados durante el plazo del contrato serán liberados en la liquidación de este.

3.2. El pago o desembolso del valor se hará así:

El Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín - ISVIMED, pagará el valor del del contrato así:

1. **Pago por actas de obra.** El noventa por ciento (90%) del valor ejecutado y aprobado en cada acta de avance de obra, conforme a las obligaciones contractuales, será pagado previa presentación de la respectiva factura y certificación de recibido a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato. La liquidación de las actas se realizará con base en los precios unitarios establecidos en la oferta final adjudicada.

De cada acta de obra presentada y aprobada se efectuará una **retención equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la misma**, por lo que únicamente se reconocerá y pagará el noventa por ciento (90%) del valor ejecutado en cada corte de obra.

Para la radicación de facturas y demás documentos requeridos para el trámite de pago, el contratista deberá acogerse al cronograma financiero y a las fechas de recepción establecidas por el ISVIMED, efectuando la radicación dentro de los plazos definidos por la Entidad para cada vigencia fiscal.

Nota: En caso de que la ejecución contractual coincida con el mes de diciembre, la radicación de facturas y el trámite de pago estarán sujetos a las fechas límite, lineamientos y directrices que establezca la Dirección Financiera y/o el PAC del ISVIMED para el cierre de la vigencia fiscal correspondiente.

2. Pago del saldo retenido.

El diez por ciento (10%) retenido de cada una de las actas de obra será acumulado durante la ejecución contractual y se pagará únicamente una vez se suscriba el acta de liquidación del contrato, previa acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, legales y tributarias a cargo del contratista, presentación de la factura correspondiente y expedición de la certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor.

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación completa de la factura y de los documentos soporte exigidos por la Entidad.

Documentos soporte para el pago:

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: F-GJ-41 VERSIÓN: 08 FECHA: 11/05/2022 PÁGINA: 32 de 84
---	---	---

Para el trámite y aprobación de cada pago, el contratista deberá presentar, junto con la respectiva factura, los siguientes documentos soporte, los cuales deberán encontrarse debidamente diligenciados, actualizados y aprobados por el Supervisor del contrato cuando corresponda:

1. **Informe de avance de obra**, detallando las actividades ejecutadas durante el período objeto de cobro, el porcentaje de ejecución física y financiera, así como las novedades presentadas durante la ejecución contractual.
2. **Acta de cantidades de obra ejecutadas**, debidamente suscrita por el contratista y avalada por el Supervisor del contrato.
3. **Memorias de cálculo y soporte de cantidades de obra**, que permitan verificar y sustentar las cantidades ejecutadas incluidas en el acta correspondiente.
4. **Registro fotográfico georreferenciado o ilustrativo de la obra**, que evidencie el estado inicial, el avance y las actividades ejecutadas durante el período de corte, así como el resultado final de las intervenciones realizadas.
5. **Informe de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)**, que incluya las actividades desarrolladas, controles implementados, incidentes o accidentes ocurridos, cuando aplique, y el cumplimiento de la normatividad vigente en la materia.
6. **Bitácora de obra actualizada**, con el registro cronológico de las actividades ejecutadas, instrucciones impartidas por la supervisión, novedades técnicas, administrativas y demás situaciones relevantes para la ejecución del contrato.
7. **Factura electrónica de venta**, expedida de conformidad con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y la normativa vigente, indicando expresamente el número y objeto del contrato, el período facturado y los demás datos exigidos por la Entidad.
8. **Certificación y soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral**, correspondientes al personal vinculado a la ejecución contractual, incluyendo salud, pensión, riesgos laborales (ARL) y aportes parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
9. **Certificación bancaria vigente**, expedida por la entidad financiera donde se realizarán los pagos, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días, salvo que la Entidad disponga un término diferente, este documento se entrega una sola vez en el momento de la suscripción del contrato.

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: F-GJ-41
		VERSIÓN: 08
		FECHA: 11/05/2022
		PÁGINA: 33 de 84

10. Registro Único Tributario (RUT) vigente.

11. Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción, expedida por el Supervisor del contrato, en la que conste que las actividades objeto de cobro fueron ejecutadas conforme a las obligaciones contractuales.

12. Los demás documentos técnicos, administrativos, financieros o legales que sean requeridos por el ISVIMED para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y efectuar el trámite de pago correspondiente.

Nota 1.: La presentación de la factura y de los documentos soporte no constituye por sí sola la aceptación del cobro. El pago estará sujeto a la revisión, validación y aprobación de la documentación presentada por parte de la Supervisión y de las dependencias competentes del ISVIMED, así como al cumplimiento de los requisitos legales, presupuestales, contables y tributarios aplicables.

El supervisor del contrato remitirá los documentos antes citados, a contabilidad según corresponda, dentro del cronograma establecido por el ISVIMED para el recibo de actas de cobro.

Nota 2: En todo caso, la última acta de pago no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El desembolso de dicho porcentaje quedará sujeto a la previa suscripción del Acta de Liquidación Bilateral, y a que el CONTRATISTA haya radicado formalmente ante el ISVIMED, con anterioridad a dicha liquidación, la totalidad de los siguientes documentos:

- Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios, su liquidación de prestaciones sociales, cesantías; realizó de conformidad el pago de aportes al SGSS y Parafiscales; así como el pago y/o cumplimiento de los demás conceptos laborales y/o conexos; y que, por tanto, se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él.
- Documento suscrito por los Proveedores y/o Subcontratistas, en el que éstos manifiesten que el Contratista se encuentra a paz y salvo en el pago de sus obligaciones contractuales.
- Certificación del pago de aportes al Fondo de la Construcción - FIC.
- Suscripción del Acta de recibo del contrato.
- Pólizas actualizadas con el acta de recibo.
- En todo caso se aprobará y autorizará el pago de esta última acta cuando la supervisión del contrato por escrito entregue a ISVIMED el recibo y revisión de todos los documentos listados anteriormente.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: F-GJ-41
		VERSIÓN: 08
		FECHA: 11/05/2022
		PÁGINA: 34 de 84

El pago se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta corriente o de ahorros que el contratista informe al ISVIMED, la cual deberá estar abierta a su nombre.

En el valor de cada acta de pago solo se deberá incluir la administración y la utilidad, más no el porcentaje contemplado para los imprevistos, toda vez que este último solo será pagado en caso de que en el desarrollo del contrato se causen y se soporten debidamente.

El valor que no se incluye correspondiente a los imprevistos se reservará dentro del valor del contrato para ser usado única y exclusivamente para el caso que se causen imprevistos y se soporte debidamente.

Las solicitudes, pedidos y requerimientos del contratante se realizarán conforme a la demanda de la misma, por lo que se pagará lo ejecutado efectivamente por el contratista y certificado por el supervisor del contrato, y en el evento en que a la finalización del plazo contractual se encuentren saldos a favor, éstos se liberarán en beneficio del contratante.

La recepción de las facturas y documentos equivalentes se hará en las Oficinas del Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín –ISVIMED– en la Carrera 53 #47-22 torre Pichincha piso 10, Medellín, Antioquia, Colombia, o en la que previamente se indique a través del supervisor del contrato.

Como requisito previo para la autorización de cada factura de Pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), según el caso de conformidad con la ley que la regula.

Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el ISVIMED, con la suscripción del contrato autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Nota 3: Todos los gastos, derechos e impuestos, tasas o contribuciones por los servicios contratados se entenderán incluidos en cada uno de los valores ofertados. ISVIMED sólo efectuará las retenciones a que haya lugar.

Nota 4: Todos los documentos que hacen parte de la cuenta de cobro y/o factura deberán ser cargados por el contratista en la plataforma Secop II, en el módulo correspondiente a “Ejecución del Contrato” en “Plan de Pagos” y estos deberán ser aprobados por el supervisor del contrato.

3.3. Impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás deducciones aplicables

Al presentar su oferta, el proponente declara conocer y aceptar que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, retenciones, estampillas, deducciones y demás cargas tributarias o parafiscales de carácter nacional, departamental, distrital o municipal que resulten aplicables a la celebración, ejecución, liquidación y pago del contrato, de conformidad con la normatividad vigente y la naturaleza jurídica del contratista.

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: F-GJ-41
		VERSIÓN: 08
		FECHA: 11/05/2022
		PÁGINA: 35 de 84

Así mismo, el contratista acepta que, por tratarse de un contrato celebrado con una entidad descentralizada del distrito, el ISVIMED efectuará las retenciones, descuentos, contribuciones, estampillas y demás deducciones que establezcan las disposiciones legales vigentes al momento de realizar cada pago, sin que ello genere reconocimiento adicional alguno ni dé lugar a reclamaciones posteriores por parte del contratista.

De manera enunciativa y no taxativa, podrán aplicarse, según corresponda:

- Retención en la Fuente (ReteFuente).
- Retención del IVA (ReteIVA).
- Retención del Impuesto de Industria y Comercio (ReteICA).
- Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros, cuando haya lugar.
- Estampilla Universidad de Antioquia.
- Tasa Pro Deporte y Recreación.
- Estampilla Pro Cultura.
- Estampilla para la Justicia Familiar.
- Contribución Especial sobre contratos de obra pública.
- Cualquier otro impuesto, tasa, contribución, estampilla, retención o deducción que sea creado, modificado o resulte exigible por disposición legal durante la ejecución contractual.

Parágrafo. Los porcentajes, bases gravables y demás condiciones aplicables a cada tributo, contribución, estampilla, tasa o retención serán los establecidos en la normativa vigente al momento de la causación del respectivo pago. En consecuencia, el contratista deberá considerar dentro de su propuesta económica todos los costos asociados a estas obligaciones, entendiéndose que los valores ofertados incluyen la totalidad de los impuestos, gravámenes y deducciones que legalmente le correspondan.

Nota: La relación anterior es meramente ilustrativa y no limita la aplicación de otros descuentos, retenciones, estampillas, contribuciones o gravámenes que resulten obligatorios durante la ejecución del contrato en virtud de disposiciones legales, reglamentarias o administrativas vigentes. Corresponde al contratista asumir y prever en su oferta la totalidad de las cargas tributarias y financieras que le sean aplicables.

3.3. Anticipo

Teniendo en cuenta que el artículo 40 de la ley 80 de 1993 faculta al ISVIMED para pactar la entrega o no del anticipo, de acuerdo a la distribución realizada en el PAC, comparada con el índice de liquidez y la capacidad financiera que deberá demostrar el proponente para el presente proceso, el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – ISVIMED, SE ABSTIENE de conceder anticipo, toda vez que considera que el proponente debe poseer la capacidad financiera para incurrir en los gastos administrativos y de construcción hasta el primer pago; lo anterior en aplicación al principio de responsabilidad que le corresponde al

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: F-GJ-41 VERSIÓN: 08 FECHA: 11/05/2022 PÁGINA: 36 de 84
---	---	---

ordenador del gasto de realizar una labor racional de los recursos; de igual manera el contrato a celebrar se proyecta para ejecutar en su totalidad en la presente vigencia.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La selección del contratista se hará mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, con plena observancia de todos los principios que rigen los procesos de contratación de las entidades estatales, dada la naturaleza del objeto del contrato y la cuantía, así como lo dispuesto en el literal b del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

La Selección Abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía, o destinación del bien o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Analizando las condiciones propias del contrato a suscribir, el procedimiento de selección del contratista se deberá hacer a través de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, dado que en términos estrictos no se trata de la contratación de bienes de características técnicas uniformes (Selección Abreviada por Subasta Inversa) o consultoría (Concurso de Méritos) ni tampoco, encaja su objeto en alguna de las excepciones contempladas para la contratación directa.

Así las cosas, según el objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado y el hecho de que su naturaleza y finalidad no cabe dentro de las demás modalidades de selección previstas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, se acoge al procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1. PROCESO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

El proceso de verificación y evaluación se realizará de conformidad con la tabla que se especifica a continuación, en donde se relacionan los factores que serán objeto de verificación y de ponderación en las propuestas:

FACTORES DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN				
ITEM	PARÁMETRO	VERIFICACIÓN	EVALUACIÓN	PUNTAJE
1.	Evaluación jurídica	Habilitante		Habilitante
2.	Evaluación financiera	Habilitante		Habilitante
3.	Evaluación técnica y experiencia	Habilitante		Habilitante
4.	Evaluación criterios de calidad		Ponderable	30 puntos
5.	EVALUACIÓN ECONÓMICA		Ponderable	49,5 puntos
6.	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		Ponderable	20 puntos
7.	Emprendimientos y empresas de mujeres		Ponderable	0,25 puntos
8.	Condición de MIPYME		Ponderable	0,25 puntos

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: F-GJ-41
		VERSIÓN: 08
		FECHA: 11/05/2022
		PÁGINA: 37 de 84

TOTAL: 100 PUNTOS

Para la evaluación se tendrá en cuenta en primera instancia el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para participar establecidos en el pliego de condiciones definitivo. Su incumplimiento acarreará la INHABILIDAD de la propuesta, al proponente que cumpla con estos requisitos no se le asignará puntaje solamente se calificará como habilitado o inhabilitado.

En desarrollo de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, las propuestas que sean evaluadas como hábiles para participar en el presente proceso serán calificadas de acuerdo con las condiciones que se señalan a continuación:

Los factores que se tendrán en cuenta para la evaluación de ofertas responderán a criterios de Evaluación Factores de ponderación técnica, Evaluación Económica (según las tarifas establecidas), apoyo a la Industria Nacional, emprendimientos y empresas de mujeres, y condición de MIPYME que representan un puntaje máximo de cien (100) puntos.

La adjudicación se efectuará al proponente cuya oferta obtenga el mayor puntaje como resultado de los factores de evaluación contemplados en el pliego de condiciones.

De acuerdo con los puntajes obtenidos en los diferentes criterios de evaluación, se establecerá un orden de elegibilidad, otorgando el primer lugar a aquel proponente que haya acumulado la mayor cantidad de puntos y los siguientes, sucesivamente, a los demás en forma descendente.

5.2. GENERALIDADES:

- Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el Pliego de Condiciones.
- En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa salvo que se dé a entender algo distinto y en todo caso se realizará de acuerdo con las reglas del Pliego de Condiciones.
- Todos los Proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.
- Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de condiciones definitivo.

5.3. VERIFICACIÓN JURÍDICA:

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: F-GJ-41
		VERSIÓN: 08
		FECHA: 11/05/2022
		PÁGINA: 38 de 84

En el presente Proceso de Contratación, pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita participar de acuerdo con el objeto del proceso, y acredite los requisitos habilitantes solicitados y demuestre su capacidad jurídica.

Los Proponentes deben:

- i. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- ii. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato.
- iii. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución, y un (1) año más, sin perjuicio de las modificaciones y/o ampliaciones al contrato.
- iv. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- v. No estar incurso en alguna causal de disolución o liquidación, ni estar inmerso en el proceso de liquidación forzosa.
- vi. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- vii. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021
El certificado deberá ser gestionado en la página web: <https://www.redam.gov.co/>
El certificado deberá presentarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta.
- viii. El proponente no deberá presentar inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes de conformidad con lo consagrado en la Ley 1918 de 2018 y su Decreto Reglamentario 753 de 2019; situación que será verificada por el ISVIMED. Este requisito lo deberá cumplir: 1) El proponente persona natural 2) el representante legal de las personas jurídicas, 3) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 4) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales.
El certificado deberá ser gestionado en la página web: <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080>

El Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín - ISVIMED verificará:

El boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República, los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: F-GJ-41
		VERSIÓN: 08
		FECHA: 11/05/2022
		PÁGINA: 39 de 84

Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, el ISVIMED verificará que los proponentes que participen en el proceso de selección se encuentren capaces legalmente para obligarse a cumplir el objeto del contrato y que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, derivadas de la ley:

- **Carta de presentación de la oferta (Ver Anexo: Formato 1):** Se elaborará a partir del modelo suministrado como anexo, debe estar firmada por el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio o el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura.

La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier notaria. En el **Formato 1 - Carta de Presentación de la oferta** es indispensable incluir el número de teléfono, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que el ISVIMED surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato. La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa o firma digital de conformidad con lo previsto en la ley.

- **Fotocopia de la cédula de ciudadanía:** Deberá aportar el documento de identificación del proponente o el pasaporte, en caso de persona natural. En caso de persona jurídica se deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía, el pasaporte o el documento de identificación del representante legal.
- **Certificado de existencia y representación legal del proponente:** Expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre del presente proceso de selección.
- **Autorización del representante legal o apoderado:** En el evento que del contenido del certificado de existencia y representación legal, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal y/o su suplente, el proponente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.
- **Documento de constitución de consorcios y uniones Temporales:** Podrán presentarse propuestas a través de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Los consorcios o uniones temporales podrán estar compuestos por personas naturales o jurídicas y, además de cumplir con los requisitos generales señalados en los pliegos de condiciones, estarán sujetos a lo siguiente:

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: F-GJ-41 VERSIÓN: 08 FECHA: 11/05/2022 PÁGINA: 40 de 84
---	---	---

- a. Los integrantes del consorcio responderán solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.
- b. Los integrantes de la unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de la propuesta y del objeto del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus miembros.
- c. El objeto social de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán presentar un documento que contenga las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su responsabilidad y la manifestación expresa de su intención de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato.

El documento de constitución del consorcio o de la unión temporal deberá expresar claramente lo siguiente:

- a. Si la participación es a título de consorcio o unión temporal. Si se trata de unión temporal, señalarán los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados.
La omisión de este señalamiento hará que ISVIMED entienda que la propuesta fue presentada por un consorcio.
- b. Señalar el nombre o razón social, domicilios y representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad del representante legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberán aportar autorización del órgano social competente facultándolo a presentar propuesta, suscribir y ejecutar el contrato.
- c. Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual deberá considerarse desde la fecha de cierre del presente proceso hasta la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- d. Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante designado deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal al momento de suscribir el contrato resultante.
- e. Para Uniones Temporales: Deberá indicarse el porcentaje de participación y señalar las obligaciones y responsabilidades de cada uno de los integrantes, respecto a la ejecución del contrato.

El consorcio o la unión temporal deben cumplir con cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en el presente pliego de condiciones, aportando los documentos que acrediten tales circunstancias. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: F-GJ-41
		VERSIÓN: 08
		FECHA: 11/05/2022
		PÁGINA: 41 de 84

- **Registro Único de Proponentes RUP:** Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 se indica que “Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP”, los proponentes deberán allegar el Registro Único de proponentes vigente y en firme, expedido por la Cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito. De acuerdo con lo establecido en el Decreto Número 019 de 2012, las actuaciones inscritas en el Registro Único de Proponentes (inscripción, actualización, renovación), quedarán en firme pasados diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación, siempre y cuando no se haya interpuesto recurso alguno contra esta actuación.

Nota 1: La inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente.

Nota 2: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por el ISVIMED en el presente numeral.

Nota 3: Si el proponente interesado ya realizó la actualización de la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025, del Registro Único de Proponentes – RUP, en tal circunstancia para poder participar en el presente proceso de selección, deberá aportar el RUP vigente y en firme. En caso de que se encuentre en proceso de renovación el RUP en los plazos legales, el proponente deberá anexar copia del formulario de renovación, debidamente expedido por la Cámara de Comercio respectiva donde conste la información financiera registrada con corte a 31 de diciembre de 2024. Lo anterior en atención a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, esto, en procura de los principios que gobiernan la presente selección, fundamentalmente los de igualdad y pluralidad de proponentes.

- **Copia del RUT:** Los proponentes nacionales y las personas extranjeras con domicilio o sucursal en el país deberán presentar el Registro Único Tributario (RUT), expedido por la DIAN.
- **Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales:** expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007. (Ver Anexo: Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales).

Si la certificación es expedida por el revisor fiscal del proponente se debe adjuntar copia de su tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinario vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

En el evento de no estar obligado a contar con revisor fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el representante legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo.

Cada uno de los miembros de un consorcio o unión temporal deberá anexar esta certificación en forma individual.

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: F-GJ-41
		VERSIÓN: 08
		FECHA: 11/05/2022
		PÁGINA: 42 de 84

Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar una declaración firmada por el representante legal, en la cual conste que no tienen personal a cargo en Colombia y que por lo tanto, no realizan contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social ni realizan aportes parafiscales y que en caso en que resulte favorecido dentro del presente proceso y que para su ejecución tuviere que vincular personal colombiano, cumplirá de lleno con las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

- **Declaración Juramentada Multas y Sanciones (Formato):** Bajo la gravedad de juramento se deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas cualquiera que sea su denominación y que hayan sido inscritas en el RUP, dentro de los (3) años previos a la fecha de prevista en el cronograma para la entrega de propuesta y cierre del proceso, lo cual será verificado en el Registro único de proponentes y además se deberá diligenciar el “Formato 15 – Multas y Sanciones”. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las conductas descritas en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011.

En caso de formas asociativas cada uno de los integrantes diligenciará el formato y aportará su respectivo RUP a fin de verificar esta situación para cada uno de los integrantes.

- **Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades (Formato):** No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el Art. 18 de la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables.

Al respecto, el proponente y cada uno de los integrantes del mismo cuando se trate de consorcios, uniones temporales o cualquier otra clase de proponentes plurales, deberán diligenciar el “Formato 16– Inhabilidades e incompatibilidades”.

El ISVIMED verificará que el proponente o integrante de la forma asociativa no se encuentre incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar, reguladas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia y especialmente por el incumplimiento reiterado en contratos anteriores (Art. 90 de la ley 1474 de 2011), para lo cual el proponente singular o integrante de forma asociativa deberá diligenciar el formato “Certificado de inhabilidades e incompatibilidades” y el formato “Declaración de multas y sanciones”. La verificación de las multas y sanciones se hará de conformidad con la información contenida en el RUP y en los formatos descritos.

En caso de formas asociativas cada uno de los integrantes diligenciará los formatos “Formato – Multas y Sanciones” y “Formato – Inhabilidades e Incompatibilidades”.

- **Compromiso anticorrupción (Formato):** Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo denominado “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN” en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: F-GJ-41
		VERSIÓN: 08
		FECHA: 11/05/2022
		PÁGINA: 43 de 84

anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a su adjudicación, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

- **Garantía de Seriedad de la Oferta:** El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia. La garantía de seriedad se debe constituir en los términos establecidos a continuación.

El proponente deberá acompañar a su propuesta una garantía de seriedad de la misma, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del ISVIMED

La garantía debe ser expedida y cumplir los siguientes requisitos:

BENEFICIARIO	INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT DE MEDELLÍN Nit. 900.014.480-8
AFIANZADO TOMADOR	El afianzado es el tomador en este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1.-El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) o en el documento de identidad si es persona natural. 2.-En el caso de consorcios o uniones temporales, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes 3.-En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la póliza debe figurar como afianzado la persona natural.
VIGENCIA	Igual o superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso.
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la presente contratación.
OBJETO	REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y ADECUACIONES FÍSICAS DE LOS LOCALES DESTINADOS AL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y AL ESPACIO DE TRABAJO COLABORATIVO DEL ISVIMED, UBICADOS EN EL EDIFICIO PLAZA DE LA LIBERTAD.
FIRMAS	Debe estar suscrita por la aseguradora y el tomador.

En todo caso la cobertura de los riesgos de la seriedad de la oferta y de cumplimiento deberán amparar las obligaciones surgidas del ofrecimiento hasta la celebración y perfeccionamiento y desde la celebración hasta el término del respectivo contrato.

Las garantías deberán ser otorgadas incondicionalmente a favor de ISVIMED.

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que el tomador es: *“El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes)”*.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, o promesa de asociación futura, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: F-GJ-41
		VERSIÓN: 08
		FECHA: 11/05/2022
		PÁGINA: 44 de 84

naturales y/o jurídicas que integran el proponente plural, con el número de cédula o Nit respectivos y su porcentaje de participación.

Cuando la garantía de seriedad de los ofrecimientos se haya constituido con posterioridad a la fecha de cierre del proceso establecido en el “Cronograma del proceso”, o con errores que no sean subsanados dentro del plazo previsto en el pliego para tal efecto, el ISVIMED evaluará la propuesta como NO HABILITADA.

La falta de firma en la garantía de seriedad, o errores en la vigencia, el objeto o el valor asegurado serán susceptibles de aclaración, dentro del término perentorio que para el efecto fije el ISVIMED.

No obstante, lo anterior en la Garantía de Seriedad debe quedar expresa la siguiente anotación: **“la vigencia se extenderá hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual”.**

El Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – ISVIMED- solicitará al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

5.4. VERIFICACIÓN FINANCIERA: INDICADORES CONTENIDOS EN EL RUP

La evaluación de la capacidad financiera y organizacional se verificará con las cifras acreditadas y registradas en el Registro Único de Proponentes en cumplimiento de los requisitos del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y lo contenido en el artículo 1° del Decreto 579 de 2021 que indica que para efectos de la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales, información que ha sido objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio y debe encontrarse vigente y en firme al momento de adjudicarse.

De conformidad con el numeral tercero del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, es un requisito habilitante cumplir con los siguientes indicadores financieros:

CAPACIDAD FINANCIERA:

La capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la evaluación de los siguientes indicadores: Liquidez (L), Endeudamiento (E) y Razón de Cobertura de Intereses.

Los proponentes deberán acreditar estos indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales, bajo las condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones.

- **LIQUIDEZ (L)**

$$L = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: F-GJ-41
		VERSIÓN: 08
		FECHA: 11/05/2022
		PÁGINA: 45 de 84

- **ENDEUDAMIENTO (E)**

$$E = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}}$$

$$\text{RAZÓN COBERTURA DE INTERESES } CI = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de intereses}}$$

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular este indicador, por ser la operación indeterminada, en este caso el proponente cumple y resulta habilitado, salvo que la utilidad operacional sea negativa caso en el cual NO CUMPLE con el indicador.

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum \text{Componente 1 del indicador}}{\sum \text{Componente 2 del indicador}}$$

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (Co)

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP. Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores de capacidad organizacional en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales.

- **RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO (ROE)**

$$\text{Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

- **RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS (ROA)**

$$\text{Rentabilidad del activo (Roa)} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo total}}$$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum \text{Componente 1 del indicador}}{\sum \text{Componente 2 del indicador}}$$

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: F-GJ-41 VERSIÓN: 08 FECHA: 11/05/2022 PÁGINA: 46 de 84
---	---	---

d. CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de Selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

Capital de trabajo demandado (requerido):

Para Procesos de Selección cuyo plazo estimado de ejecución del Contrato sea menor a doce (12) meses, el cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula
$CTd = (POE - \text{Anticipo o Pago anticipado}) \times 33\%$

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado]

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{Proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i \quad CT_{\text{Proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

Si el plazo estimado del Contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - \text{Anticipo o pago anticipado} \quad CRPC = POE - \text{Anticipo o pago anticipado}$$

Donde:

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: F-GJ-41
		VERSIÓN: 08
		FECHA: 11/05/2022
		PÁGINA: 47 de 84

CRPC = Capacidad residual del Proceso de Contratación

POE = Presupuesto oficial estimado

Para el presente Proceso de Contratación, teniendo en cuenta que el plazo estimado de ejecución es inferior a doce (12) meses y que no se contempla anticipo ni pago anticipado, la Capacidad Residual del Proceso de Contratación (CRPC) corresponde a CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L (\$477.783.556), equivalente al Presupuesto Oficial Estimado.

5.4.1. Información financiera para proponentes extranjeros.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Estado de Situación Financiera (ESF)
- (ii) Estado de Resultados Integrales (ERI)
- (iii) Revelaciones a los Estados Financieros correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable.
- (iv) Dictamen de auditor independiente del país proponente de los Estados Financieros con “dictamen limpio”.

Los anteriores documentos también deben ser presentados bajo estándares de Internacionales de Información Financiera NIIF.

Los Estados Financieros deben venir firmados por el Representante Legal y el Contador de la firma extranjera o quien haga sus veces de acuerdo con las leyes y normas del respectivo país.

Los Estados Financieros escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y presentados en su lengua original con la respectiva traducción al castellano. Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país de origen y adicionalmente en pesos colombianos, de acuerdo con la tasa representativa del mercado (TRM) de Colombia vigente en la fecha de cierre de los mismos. Para tal efecto se debe tener en cuenta la tasa de cambio certificada por la Superintendencia Financiera, la cual debe ser debidamente relacionada en ellos.

Los Estados Financieros traducidos y la conversión aportados con la oferta, deben ser firmados por un Contador Público con inscripción en Colombia, anexando copia de su tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, expedida por la Junta Central de Contadores, con máximo tres (3) meses de anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

El Estado de Situación Financiera debe estar discriminado de la siguiente manera:

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: F-GJ-41
		VERSIÓN: 08
		FECHA: 11/05/2022
		PÁGINA: 48 de 84

Activos: corriente, no corriente y total
Pasivos: corriente, no corriente y total
Patrimonio: En las cuentas que lo componen

En el Estado de Resultados Integral o en las revelaciones a los Estados Financieros deberá estar discriminado: La utilidad operacional y gastos de intereses.

5.5. REQUISITOS DE HABILITACIÓN TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA

5.5.1. Requisitos de habilitación técnica

ser considerado hábil el proponente deberá ofrecer el recurso humano que se describe a continuación, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Un (1) Director de Obra/Residente: Dedicación 100%
Mínimo 5 años de experiencia profesional como ingeniero civil, Arquitectos, Constructores, Profesional en la construcción, contados a partir de la fecha de expedición de la respectiva tarjeta profesional.
- 1 Ingeniero electricista – dedicación 30%
Se requiere un Ingeniero(a) Electricista con matrícula profesional vigente, experiencia general mínima de cinco (5) años y experiencia específica comprobada en redes eléctricas internas en unidades habitacionales (casas y departamentos), quien será el revisor y pondrá su parte técnica para el desarrollo de las actividades que puedan necesitar inspeccionar y revisar en áreas como el dimensionamiento de tableros eléctricos principales y de distribución, verificación del cumplimiento del RETIE / NTC 2050, evaluación de pruebas de continuidad, aislamiento y puesta a tierra, e inspección de los protocolos de energización en la infraestructura edilicia.
- Un (1) Profesional en seguridad y salud en el trabajo: Dedicación 35%
Se requiere un profesional en SST con experiencia profesional mayor a tres (3) años contados a partir de la fecha de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, para lo cual deberá anexar copia del documento idóneo que acredite la aprobación del mismo, copia de la matrícula profesional, licencia de salud ocupacional vigente, expedida por las Secretarías Seccionales y Distritales de Salud y certificado de vigencia expedido por la entidad competente (tal certificación igualmente deberá estar vigente al momento de ser presentada al proceso).

Las certificaciones para verificar los anteriores requisitos deberán aportarse previo a la marcación de inicio de ejecución en plataforma Secop II, requisitos que serán verificados por el supervisor designado por el ISVIMED, teniendo en cuenta que, para la presentación de la propuesta, deberá presentarse sólo la carta de presentación de la oferta.

Para la verificación de la Experiencia en la ejecución del contrato:

El profesional que presente certificados de experiencia con la empresa proponente, ésta debe ser respaldada por la entidad Contratante del proyecto, donde especifique el cargo que ocupó, el tiempo de servicio y el objeto del proyecto.

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: F-GJ-41
		VERSIÓN: 08
		FECHA: 11/05/2022
		PÁGINA: 49 de 84

Para cada uno de los integrantes del equipo de trabajo se deberán aportar:

- Hojas de vida
- Copia del acta de grado o diploma
- Matrícula profesional en términos de la Ley 842 de 2003, que regula el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y el certificado de vigencia de la misma. Antes de la firma del acta de inicio, cada profesional deberá aportar un Acta de Compromiso personal debidamente firmada, en donde se consiga la voluntad de participar en la ejecución del respectivo contrato.
- Certificaciones de experiencia específica: Deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante (en el caso que presente certificados de experiencia con la empresa proponente) o contratista o la persona quien recibió el servicio y ser suscrito por funcionario competente de la Entidad o persona contratante o contratista, que contenga, como mínimo, la siguiente información:
 - Nombre del Contratista
 - Objeto del contrato
 - Valor ejecutado
 - Plazo de ejecución
 - Descripción y alcance del proyecto
 - Fechas de iniciación y de terminación (día, mes y año)

Notas importantes para los certificados de experiencia:

1. En todo caso, los anteriores documentos deberán incluir los datos suficientes para verificar los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones, la ausencia de los datos requeridos implicará que no se tendrá en cuenta este certificado.
2. Para la acreditación de experiencia a través de certificados laborales, al momento de presentarse dos (2) o más certificados laborales acreditando el mismo periodo de tiempo, sólo se tendrá en cuenta 1 sola certificación. Ejemplo: si cada uno de los certificados es por el mismo periodo y cada uno es de seis (6) meses, no se contarán doce (12) meses de experiencia por la suma de los dos, se tendrá en cuenta seis (6) meses de experiencia, en una disponibilidad del 100%. Es decir, que no se aceptará el traslapo de la experiencia.
3. La información consagrada deberá ser clara y legible, de acuerdo con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones, tanto para los requisitos habilitantes como para los criterios de calificación.

5.5.2. Requisitos de habilitación de experiencia

EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA:

Para la verificación de la experiencia se tomarán los contratos ejecutados por el proponente, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal que estén registrados en el RUP, de los cuales el proponente deberá relacionar en el **Formato 3 - Experiencia**, aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en este pliego. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP.

Conforme a la Matriz-1-Experiencia-Infraestructura-Institucional-2025-V2-SAMC-3, se

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: F-GJ-41
		VERSIÓN: 08
		FECHA: 11/05/2022
		PÁGINA: 50 de 84

requiere la siguiente experiencia general y específica:

ACTIVIDAD A CONTRATAR:	TIPO DE EXPERIENCIA:	
2.2. PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIO PÚBLICO	GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLÉN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES
	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área intervenida o construida igual o superior al 30% del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 171.5, es decir, a un área igual o superior a 51,45 m ²

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA:

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

- A. Que hayan contenido la ejecución de: **PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLÉN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES.**
- B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los Contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, el ISVIMED pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el proponente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) Contratos de mayor valor aportados. Con estos el ISVIMED verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: F-GJ-41
		VERSIÓN: 08
		FECHA: 11/05/2022
		PÁGINA: 51 de 84

experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de las obras, bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social, en caso de que aplique.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) Contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) Contratos aportados de mayor valor.

El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado preferiblemente en formato Excel.

- C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) Contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia. aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación, institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) Contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) Contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) Contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) Contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) Contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) Contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) Contratos. En todo caso no será posible aportar

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: F-GJ-41
		VERSIÓN: 08
		FECHA: 11/05/2022
		PÁGINA: 52 de 84

más de dos (2) Contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de las obras, bienes y servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social.

- D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.

[Los literales E, F, G, H e I, son obligatorios cuando el objeto contractual implique la intervención de una infraestructura vertical o edificación. En los casos que realice la intervención u obra de una infraestructura horizontal distinta a una edificación, no serán requeridos en el desarrollo del Proceso de Contratación y no se incluirán en el presente Pliego de Condiciones.]

- E. Los Contratos aportados como experiencia válida y que correspondan a edificaciones debieron iniciar su ejecución luego de la expedición del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-98), esto es, después del 9 de enero de 1998.
- F. Únicamente uno (1) de los Contratos relacionados como experiencia en edificaciones podrá haber iniciado ejecución antes del 9 de enero de 1998, fecha en la cual se expidió la NSR-98.
- G. Si el Proponente relaciona un (1) único Contrato para acreditar la experiencia solicitada, este deberá haber iniciado, ejecutado, terminado, liquidado y recibido a satisfacción luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10, y haya terminado su ejecución antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.
- H. Por lo menos uno (1) de los Contratos válidos aportados como experiencia debe haber iniciado ejecución con posterioridad a la expedición de la NSR-10, el cual debió haberse ejecutado y terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.
- I. Las reglas de los literales E, F, G y H también aplicarán para los Contratos ejecutados fuera del territorio colombiano, teniendo como referente las fechas establecidas en

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: F-GJ-41
		VERSIÓN: 08
		FECHA: 11/05/2022
		PÁGINA: 53 de 84

dichos literales. En todo caso, el proyecto de infraestructura social que se pretende ejecutar deberá cumplir con los estándares y normativa establecida para Colombia.

- J. Para los Contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. El ISVIMED tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen Contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

- K. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante alguno de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.5.5.
- L. No será válida la experiencia acreditada para edificaciones que se encuentre relacionada con la ejecución de obras cuyo objeto o alcance sea alguna de las siguientes:
- Certificaciones de estudios técnicos y diseños
 - Construcción de estaciones de servicios o campamentos
 - Parqueaderos de un (1) piso (como uso exclusivo), salvo que el Proceso de Contratación expresamente lo determine como válido. Infraestructura de transporte, salvo que el Proceso de Contratación implique el mantenimiento de vías de circulación internas.
 - Obras hidráulicas (represas, alcantarillados, acueductos, diques, canales, plantas de tratamiento).

Nota: Las consideraciones previamente relacionadas aplican para las actividades a contratar que correspondan a la intervención de edificaciones verticales únicamente.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El ISVIMED, adicional a las consideraciones indicadas previamente, tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: F-GJ-41
		VERSIÓN: 08
		FECHA: 11/05/2022
		PÁGINA: 54 de 84

- A. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) Contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) Contratos aportados de mayor valor.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) Contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) Contratos allegados de mayor valor.

- B. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con Contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el Pliego de Condiciones, y se calcularán sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral 3.5.8. del pliego de condiciones. Independientemente de él o los integrantes del Proponente Plural que aporten Contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el “número de Contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada” de que trata el numeral citado.

En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.

- C. Cuando el Contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
- D. Cuando el Contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
- E. Cuando el Contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el “% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el Proceso de Contratación)” exigido en la Matriz 1 – Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación, institucional, vivienda,

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: F-GJ-41
		VERSIÓN: 08
		FECHA: 11/05/2022
		PÁGINA: 55 de 84

cultura, recreación y deporte, se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el Contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del “% de dimensionamiento” se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.

Nota: El “dimensionamiento” de este literal aplica a cualquier dimensión o magnitud requerida en el Proceso de Contratación para acreditar la experiencia según detalle la respectiva Matriz 1 - Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social.

- F. Cuando el Contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente Proceso en cuanto a valor, área y % de dimensionamiento.
- G. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia para la respectiva actividad a contratar. En los Contratos aportados como experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación, institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura social dentro del Proceso de Selección que se adelante, el ISVIMED solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura.

Para estos efectos, el proponente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo Contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.5 del Pliego de Condiciones. En todo caso, el ISVIMED permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo Contrato, el ISVIMED no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera, se procederá de conformidad con lo previsto en el literal A del numeral 1.13. Para este caso, la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra hará las veces de fecha de terminación del Contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: F-GJ-41
		VERSIÓN: 08
		FECHA: 11/05/2022
		PÁGINA: 56 de 84

Banco de la República (<http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios>), del año correspondiente a la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra.

En los casos en que el Proponente no cumpla la exigencia antes señalada, el ISVIMED permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo Contrato, el ISVIMED no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

En caso de que el valor ejecutado que consta en el RUP sea distinto al verificado en el documento aportado por el Proponente, el ISVIMED para evaluar el requisito de la experiencia tomará el dato del valor de alguno de los documentos válidos establecidos el numeral 3.5.5 del Pliego de Condiciones. Lo anterior, debido a que estos últimos discriminan el valor ejecutado en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura social.

- H. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatar la ejecución de Contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.
- I. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA:

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los Contratos aportados la siguiente información mediante alguno o algunos de los documentos señalados en la sección 3.5.5. del Pliego de Condiciones:

- A. Contratante
- B. Objeto del Contrato
- C. Principales actividades ejecutadas
- D. **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** La magnitud, longitud, volúmenes, dimensiones, tipologías, área intervenida o construida y demás condiciones de experiencia contenida en la Matriz 1 - Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social que permita establecer su alcance, en los casos, si aplica.
- E. Área diseñada o construida del proyecto (bajo cubierta) en metros cuadrados (m²). Esto aplica para el caso de Edificaciones.
- F. La fecha de iniciación de la ejecución del Contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del Contrato, es decir conforme a la fecha de la suscripción del acta de inicio del Contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine.

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: F-GJ-41
		VERSIÓN: 08
		FECHA: 11/05/2022
		PÁGINA: 57 de 84

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del Contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación

- G. La fecha de terminación de la ejecución del Contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación

- H. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- I. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
- J. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que el ISVIMED realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de liquidación, que dé cuenta de la fecha de inicio y terminación contractual.
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Para los Contratos que hayan sido objeto de cesión, el Contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo Contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para acreditar la experiencia de Contratos derivados de Contratos suscritos con Entidades

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: F-GJ-41
		VERSIÓN: 08
		FECHA: 11/05/2022
		PÁGINA: 58 de 84

estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

- A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del Contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.
- B. Certificación expedida por la Entidad del Contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del Contrato principal la siguiente:
 - I. Alcance de las obras ejecutadas en el Contrato principal.
 - II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del Contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del Contrato o ii) certificación emitida por la Entidad, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el Contrato principal suscrito con la Entidad.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel Contrato suscrito entre particulares, cuyo Contrato principal del cual se deriva directamente, es el Contrato firmado entre una Entidad estatal y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su Contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a el ISVIMED, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el Contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando el ISVIMED haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará la condición indicada en el inciso segundo del numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: F-GJ-41 VERSIÓN: 08 FECHA: 11/05/2022 PÁGINA: 59 de 84
---	---	---

PARA CONTRATO ENTRE PARTICULARES

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de Contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

Si el número de Contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar Contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos Contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) -dependiendo si acredita una o ambas condiciones, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los Contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los Contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de Contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6 del pliego de condiciones.

5.6. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

El Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – ISVIMED, calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: F-GJ-41
		VERSIÓN: 08
		FECHA: 11/05/2022
		PÁGINA: 60 de 84

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

5.6.1. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (2 PUNTOS):

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

5.6.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA (49,5 PUNTOS):

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica debe entregarse firmada.

AIU

El Proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del Contrato.

El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Nota: El ISVIMED no podrá exigir al Proponente el desglose del AIU o componentes internos de la administración (A) en la propuesta económica, sino solo la discriminación de su valor en porcentaje (%). Para el Proponente que resulte adjudicatario se podrá solicitar el desglose del A.I.U. ofertado.

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: F-GJ-41
		VERSIÓN: 08
		FECHA: 11/05/2022
		PÁGINA: 61 de 84

Cuando el Proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U. establecido en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por el ISVIMED en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente Proceso de Contratación en la oportunidad establecida en el numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** del pliego de condiciones.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

El ISVIMED a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4 establecido en el pliego de condiciones.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, el ISVIMED aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

PROCEDIMIENTO PARA ASIGNAR PUNTAJE:

No se tendrán en cuenta en ninguno de los criterios establecidos para el procedimiento y asignación de puntaje las propuestas que se encuentren incursas en las causales de rechazo de este pliego, las demás serán consideradas Ofertas válidas para el procedimiento de asignación de puntaje.

A partir del valor total corregido de las propuestas, si a ello hubo lugar, se asignará un puntaje máximo de 49,5 puntos de acuerdo con el siguiente método:

Método Menor valor:

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: F-GJ-41
		VERSIÓN: 08
		FECHA: 11/05/2022
		PÁGINA: 62 de 84

El ISVIMED otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo}(V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

El ISVIMED procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

5.6.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN CRITERIOS DE CALIDAD (30 PUNTOS):

El ISVIMED asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) implementación del programa de gerencia de proyectos;	5
(ii) presentación de un plan de calidad;	5
(iii) Criterio ambiental	15
(iv) Criterio Social	5
Total	30

Para la asignación del puntaje en cada componente, los proponentes deberán suscribir y presentar los formatos: Formato 7A – Programa de Gerencia de Proyectos, Formato 7C – Plan de Calidad, Formato 14A – Criterio Ambiental y Formato 14B – Criterio Social; sujetándose estrictamente a las condiciones, alcances y reglas de verificación contempladas en los numerales **4.2.1** Programa de Gerencia de Proyectos, **4.2.2** Plan de Calidad, **4.2.4** Criterio Ambiental y **4.2.5** Criterio Social - 5 puntos del Documento Base vigente.

5.6.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 PUNTOS):

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: F-GJ-41
		VERSIÓN: 08
		FECHA: 11/05/2022
		PÁGINA: 63 de 84

aspectos.

Los **puntajes** para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los Contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los Contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Entonces, para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes la Entidad Estatal debe aplicar los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y los previstos sobre esta materia por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

En cumplimiento de los referidos criterios, la Entidad Estatal desarrolló la siguiente metodología para identificar los bienes nacionales relevantes para la ejecución del objeto a contratar:

1. Identificación dentro del Presupuesto Oficial los bienes o insumos requeridos para la



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

CÓDIGO: F-GJ-41

VERSIÓN: 08

FECHA: 11/05/2022

PÁGINA: 64 de 84

ejecución del proyecto.

2. Cálculo del valor parcial de los bienes o insumos identificados, para lo cual se deberá multiplicar el valor unitario de cada uno por la cantidad requerida.
3. Cálculo del valor total realizando la sumatoria de los valores parciales de los bienes o insumos requeridos en el proyecto.
4. Determinar el porcentaje de participación de cada bien o insumo usando su valor parcial dividido por el valor total, cociente que deberá ser multiplicado por cien (100). Para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$participacion (\%) = \sum_{i=1}^n \left(\frac{valor\ parcial_i}{valor\ total} \right) * 100$$

5. Determinar el porcentaje acumulado entendido como la sumatoria de los porcentajes de participación definidos en el numeral anterior. Pero, primero se organizó la tabla en orden descendente según su porcentaje de participación.
En la siguiente tabla se resumen los pasos antes mencionados:

INSUMOS	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/PARCIAL	%PARTICIPACIÓN	% ACUMULADO
Unidad Evaporadora Cassette 4 Vías 36.000 BTU/h Inverter con panel 360° y bomba integrada	un	3,00	\$ 5.605.000	\$ 16.815.000	7,347%	7,347%
Bandeja portacable tipo intemperie 30X8.	m	49,00	\$ 308.415	\$ 15.112.335	6,603%	13,950%
Unidad Condensadora Comercial 36.000 BTU/h Inverter	un	3,00	\$ 4.730.000	\$ 14.190.000	6,200%	20,151%
LUMINARIA LINEAL LED INTERIOR SUSPENDER/SOBREPONER O EMPOTRAR, DIMENSIONES: 1150X58X70 MM 36W 3400LM 4000K	un	25,00	\$ 350.734	\$ 8.768.350	3,831%	23,982%
Tubería EMT, cajas, accesorios, soportes	m	65,00	\$ 105.000	\$ 6.825.000	2,982%	26,964%
Ala de puerta sólida + Marco en madera	un	7,00	\$ 910.000	\$ 6.370.000	2,783%	29,747%
Tubería de cobre flexible (Líneas de succión y descarga)	ml	110,25	\$ 55.000	\$ 6.063.750	2,650%	32,397%
Tablero MDF RH Melaminado Premium (alto tráfico)	m2	40,95	\$ 125.000	\$ 5.118.750	2,237%	34,633%
Placa Drywall RH 1/2" (1.22 x 2.44 m)	m2	89,19	\$ 53.000	\$ 4.726.816	2,065%	36,699%
Estructura metálica con listones	m	172,90	\$ 26.000	\$ 4.495.400	1,964%	38,663%
Unidad Evaporadora Cassette 4 Vías 24.000 BTU/h Inverter con panel decorativo y bomba integrada	un	1,00	\$ 4.240.000	\$ 4.240.000	1,853%	40,516%
Unidad Condensadora Exterior 24.000 BTU/h Inverter	un	1,00	\$ 3.580.000	\$ 3.580.000	1,564%	42,080%
Canaleta metálica 12x5 cms, cal No18 USG en lámina cold- rolled, pintura electrostatica. incluye troquelado para los tomas.	m	73,50	\$ 44.667	\$ 3.283.025	1,434%	43,514%
Masilla epóxica / Tratamiento juntas invisibles	kg	226,41	\$ 14.500	\$ 3.283.003	1,434%	44,949%
Canal y Paral galvanizado (Estructura interna)	m	65,00	\$ 47.000	\$ 3.055.000	1,335%	46,284%
Película de control solar estándar	m2	91,80	\$ 33.000	\$ 3.029.400	1,324%	47,607%
Tubería de acero al carbono Cédula 40 Ø2 1/2" - 2" (inc. 5% desperdicio)	un	43,05	\$ 68.900	\$ 2.966.145	1,296%	48,903%
Inodoro Institucional ADA (Altura especial)	m	4,00	\$ 710.000	\$ 2.840.000	1,241%	50,144%
Tubería de acero al carbono Cédula 40 Ø1 1/2" - 1" (inc. 5% desperdicio)	m	78,75	\$ 35.800	\$ 2.819.250	1,232%	51,376%
Tornillería, cinta malla, masilla, lija, pintura	m	65,00	\$ 42.000	\$ 2.730.000	1,193%	52,569%
Placa RH (Resistente a la humedad) 1/2"	m2	65,00	\$ 38.500	\$ 2.502.500	1,093%	53,662%



Alcaldía de Medellín
ISVIMED
Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

CÓDIGO: F-GJ-41

VERSIÓN: 08

FECHA: 11/05/2022

PÁGINA: 65 de 84

Sistema de montaje (clips, perfiles, adhesivos)	glb	42,90	\$ 52.000	\$ 2.230.800	0,975%	54,637%
CABLE SINTOX 12 AWG HF FR LS TC 750V 80°C	m	945,00	\$ 2.333	\$ 2.204.685	0,963%	55,600%
Válvula mariposa ranurada 2 1/2" con switch de supervisión + Válvula check de retención 2 1/2"	glb	2,00	\$ 1.050.000	\$ 2.100.000	0,918%	56,518%
Perfil Paral Galvanizado 6cm, cal 24	und	123,76	\$ 16.500	\$ 2.042.040	0,892%	57,410%
Tubería PVC sanitaria (2" y 3") + accesorios + registros	m	45,00	\$ 44.000	\$ 1.980.000	0,865%	58,275%
Kit herrajes institucionales (Bisagras + Cerradura + Tope)	un	7,00	\$ 280.000	\$ 1.960.000	0,856%	59,132%
CABLE SINTOX 12 AWG HF FR LS TC 750V 80°C	m	819,00	\$ 2.333	\$ 1.910.727	0,835%	59,967%
Tubería EMT 3/4"	m	171,70	\$ 11.067	\$ 1.900.204	0,830%	60,797%
Aislamiento térmico flexible tipo Armaflex (Manga)	ml	110,25	\$ 17.000	\$ 1.874.250	0,819%	61,616%
Modulación en L de mueble bajo y alto en aglomerado RH con herrajes de cierre lento y rieles extensión	un	1,00	\$ 1.850.000	\$ 1.850.000	0,808%	62,424%
Estructura de aluminio de soporte, tensores, chazos expansivos y tornillería	glb	26,60	\$ 65.000	\$ 1.729.000	0,755%	63,180%
Bandeja portacable tipo malla de 30X5.4 cm, electrozincada.	m	49,00	\$ 35.200	\$ 1.724.800	0,754%	63,933%
Módulo de interfaz direccionable	un	2,00	\$ 810.000	\$ 1.620.000	0,708%	64,641%
Barras de apoyo en acero inox (Kit completo)	m	4,00	\$ 390.000	\$ 1.560.000	0,682%	65,323%
Lavamanos suspendido (Diseño ergonómico)	m	4,00	\$ 380.000	\$ 1.520.000	0,664%	65,987%
CABLE SINTOX 12 AWG HF FR LS TC 750V 80°C	m	630,00	\$ 2.333	\$ 1.469.790	0,642%	66,629%
Perfilería estructural galvanizada pesada (vigüeta, omega, ángulo)	glb	61,10	\$ 24.000	\$ 1.466.400	0,641%	67,270%
CABLE SINTOX 10 AWG HF FR LS TC 750V 80°C	m	372,75	\$ 3.900	\$ 1.453.725	0,635%	67,905%
Tubería EMT 3/4"	m	130,00	\$ 11.067	\$ 1.438.710	0,629%	68,534%
Perfil Strut, varilla roscada	un	65,00	\$ 22.000	\$ 1.430.000	0,625%	69,159%
Placa Superboard 8mm (1.22 x 2.44 m)	m2	19,80	\$ 72.000	\$ 1.425.816	0,623%	69,782%
Soportería trapecio expuesta, cinta de vinilo de protección, varilla roscada y soldadura de plata	ml	115,50	\$ 12.100	\$ 1.397.550	0,611%	70,392%
Brazo hidráulico (para áreas de alto flujo)	un	7,00	\$ 190.000	\$ 1.330.000	0,581%	70,973%
Cinta de papel, masilla de alta adherencia y pintura vinílica Tipo 1 premium	glb	47,00	\$ 28.260	\$ 1.328.220	0,580%	71,554%
Mueble inferior y superior en MDF RH de 18 mm con canto rígido en PVC	un	1,00	\$ 1.300.000	\$ 1.300.000	0,568%	72,122%
Cable encauquetado 4x14 AWG / 3x12 AWG de cobre flexible	un	112,35	\$ 11.500	\$ 1.292.025	0,565%	72,686%
Placa de yeso 1/2 (Estándar/RH)	m2	51,70	\$ 24.500	\$ 1.266.650	0,553%	73,240%
Hoja y marco de puerta metálica	un	1,00	\$ 1.250.000	\$ 1.250.000	0,546%	73,786%
Grifería institucional temporizada	m	4,00	\$ 310.000	\$ 1.240.000	0,542%	74,328%
Bisagra hidráulica de piso (uso pesado - alta gama)	un	2,00	\$ 590.000	\$ 1.180.000	0,516%	74,843%
Sensor de flujo de agua paleta con microswitch + Manómetro de glicerina 0-300 PSI + Kit drenaje 1"	glb	2,00	\$ 590.000	\$ 1.180.000	0,516%	75,359%
Ojo de buey REINE Recesado LED 30W, cuerpo en Aluminio Inyectado de alta pureza, difusor en policarbonato opalizado resistente a rayones, Aro color BLANCO. Diámetro 8 pulgadas, Instalación de INCRUSTAR. tensión de alimentación 85...265V±10%, frecuencia de entrada 50/60Hz, Factor de potencia de la luminaria > 0,90, Distorsión armónica de corriente = 20%, CRI = 80%, Flujo de la luminaria 3.000 Lm, Eficacia = 100 Lm/W, vida	un	9,00	\$ 130.904	\$ 1.178.136	0,515%	75,874%



Alcaldía de Medellín
ISVIMED
Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

CÓDIGO: F-GJ-41

VERSIÓN: 08

FECHA: 11/05/2022

PÁGINA: 66 de 84

Útil 50.000 hrs. Certificada RETILAP. Temperatura de color 4.000°K.						
Tornillería y chazos	glb	65,00	\$ 17.500	\$ 1.137.500	0,497%	76,371%
Perfilería metálica industrial (acero/alum reforzado)	m	20,00	\$ 55.000	\$ 1.100.000	0,481%	76,851%
Tubería PVC Presión 1/2" + accesorios y soldadura	m	55,00	\$ 19.500	\$ 1.072.500	0,469%	77,320%
Mesón en granito natural	un	1,00	\$ 1.060.000	\$ 1.060.000	0,463%	77,783%
Accesorios roscados NPT (tees, codos, reducciones, bujes) y pintura anticorrosiva	m	75,00	\$ 14.100	\$ 1.057.500	0,462%	78,245%
Cantos rígidos ABS	m	117,00	\$ 9.000	\$ 1.053.000	0,460%	78,705%
Pintura Vinílica Tipo 1 Lavable	gal	18,49	\$ 56.000	\$ 1.035.255	0,452%	79,158%
Hoja de vidrio templado 10mm (con mecanizados)	un	2,00	\$ 510.000	\$ 1.020.000	0,446%	79,603%
Tubo EMT Ø3/4" x 3 m, conectores de presión, uniones y cajas de paso 4x4"	m	100,00	\$ 10.100	\$ 1.010.000	0,441%	80,045%
Tubería PVC Presión 3/4" más accesorios (Codos, tees)	m	97,65	\$ 10.200	\$ 996.030	0,435%	80,480%
Tubería EMT 1"	m	60,60	\$ 16.267	\$ 985.780	0,431%	80,910%
Tubo EMT Ø1/2" - 3/4" o ducto flexible helicoidal, conectores, abrazaderas y breakers de protección	un	107,00	\$ 8.900	\$ 952.300	0,416%	81,327%
Manguera flexible / Drop de conexión en acero inox 1 m UL/FM con soporte de fijación a estructura	un	16,00	\$ 58.000	\$ 928.000	0,405%	81,732%
Mesón en granito natural de 2 cm de espesor	un	1,00	\$ 850.000	\$ 850.000	0,371%	82,103%
Vidrio templado 10mm (incluye despiece y pulido)	m2	5,25	\$ 160.000	\$ 840.000	0,367%	82,470%
Panel Alistonado MDF Melamínico	m2	6,30	\$ 132.000	\$ 831.600	0,363%	82,834%
Accesorios de acero (codos, tees, reducciones ranuradas/roscadas) e insumos de pintura roja NTC 3458	m	41,00	\$ 20.200	\$ 828.200	0,362%	83,196%
Perfil Canal Galvanizada 6cm, cal 24	und	57,82	\$ 14.000	\$ 809.480	0,354%	83,549%
Tuerca mordaza de 3/8" con resorte y chapeta para bandeja tipo malla.	un	98,00	\$ 8.200	\$ 803.600	0,351%	83,901%
Tuerca mordaza de 3/8" con resorte y chapeta para bandeja tipo malla.	un	98,00	\$ 8.200	\$ 803.600	0,351%	84,252%
CABLE SINTOX 6 AWG HF FR LS TC 750V 80°C	m	78,75	\$ 10.100	\$ 795.375	0,348%	84,599%
Rociador automático de respuesta rápida K=5,6 68°C cromado con escudete de dos piezas	un	16,00	\$ 47.000	\$ 752.000	0,329%	84,928%
Luminaria de emergencia PAR-1	un	8,00	\$ 93.600	\$ 748.800	0,327%	85,255%
Aislamiento térmico para evitar sudoración de tubería elastomérico	m	97,65	\$ 7.500	\$ 732.375	0,320%	85,575%
Tablero trifásico NTQ-436-STQ con espacio para totalizador de 36 circuitos.	un	1,00	\$ 717.772	\$ 717.772	0,314%	85,889%
Vaciado de mortero 1:4 con aditivo impermeabilizante: Cemento, arena de Peña, aditivo adherente (SikaLatex o similar)	m2	16,80	\$ 42.000	\$ 705.600	0,308%	86,197%
Soporte peldaño galvanizado para bandeja de 30 cm.	un	49,00	\$ 14.400	\$ 705.600	0,308%	86,505%
Cable No4 desnudo AWG	m	51,45	\$ 13.000	\$ 668.850	0,292%	86,797%
Cable No4 desnudo AWG	m	51,45	\$ 13.000	\$ 668.850	0,292%	87,090%
Sifón cromado + desagüe + conexión	m	4,00	\$ 165.000	\$ 660.000	0,288%	87,378%
Tablero bifásico con espacio para totalizador de 12 circuitos. RETIE	un	2,00	\$ 323.350	\$ 646.700	0,283%	87,661%
Soportería tipo clevis/trapezio, varilla roscada 3/8", chazos expansivos y tacos de anclaje	m2	41,00	\$ 15.500	\$ 635.500	0,278%	87,938%
espárragos o pernos de rosca corrida Ø3/8". Incluye 4 tuercas y 4 arandelas	m	107,80	\$ 5.850	\$ 630.630	0,276%	88,214%



Alcaldía de Medellín
ISVIMED
Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

CÓDIGO: F-GJ-41

VERSIÓN: 08

FECHA: 11/05/2022

PÁGINA: 67 de 84

Soportería individual, abrazaderas, varilla 3/8", chazos y cinta teflón industrial	m	75,00	\$ 8.200	\$ 615.000	0,269%	88,483%
Sirena con luz estroboscópica multitonos 24VDC tipo pared UL	un	3,00	\$ 205.000	\$ 615.000	0,269%	88,751%
Perfilería y marco perimetral de ajuste en aluminio arquitectónico	un	2,00	\$ 290.000	\$ 580.000	0,253%	89,005%
Base en perfilera Unistrut, amortiguadores antivibratorios de caucho	glb	3,00	\$ 192.000	\$ 576.000	0,252%	89,256%
Soporte tipo peldaño para bandeja portacable.	m	19,60	\$ 29.070	\$ 569.772	0,249%	89,505%
Placa Triplex 18mm + Tornillería estructural	un	8,00	\$ 70.000	\$ 560.000	0,245%	89,750%
Accesorios (Flush/Tanque, kit anclaje)	m	4,00	\$ 135.000	\$ 540.000	0,236%	89,986%
Soportería abrazadera/Unistrut, chazos de expansión y marquillas de identificación	un	100,00	\$ 5.350	\$ 535.000	0,234%	90,220%
Manijón institucional negro mate + Cerradura	un	2,00	\$ 260.000	\$ 520.000	0,227%	90,447%
Breaker monopolar enchufable 20-50Amperios	un	32,00	\$ 16.249	\$ 519.968	0,227%	90,674%
cajoneras y entrepaños reforzados	glb	1,00	\$ 515.000	\$ 515.000	0,225%	90,899%
Insumos de limpieza profunda, solución deslizante de aplicación	m2	85,00	\$ 6.000	\$ 510.000	0,223%	91,122%
Varillas de suspensión 3/8", chazos de expansión, aisladores antivibratorios y accesorios de anclaje	un	3,00	\$ 165.000	\$ 495.000	0,216%	91,338%
Estación manual de alarma direccionable de doble acción UL/FM	un	2,00	\$ 245.000	\$ 490.000	0,214%	91,552%
protector de sobretensión y refrigerante de ajuste	glb	3,00	\$ 161.000	\$ 483.000	0,211%	91,763%
Perfilería acero galvanizado (Parales 64mm/90mm)	m	33,60	\$ 14.000	\$ 470.400	0,206%	91,969%
Desgaste de discos diamantados y pads de brillo	un	8,57	\$ 53.000	\$ 454.380	0,199%	92,168%
Kit de suspensión (varilla roscada 3/8"	un	3,00	\$ 151.000	\$ 453.000	0,198%	92,365%
Cable apantallado/blindado FPLR 2x18 AWG retardante al fuego (inc. 5% desp.)	m	105,00	\$ 4.200	\$ 441.000	0,193%	92,558%
Tubería EMT 3/4"	m	36,75	\$ 11.067	\$ 406.712	0,178%	92,736%
Conector chapeta cobrizada para cable de puesta a tierra de bandeja tipo malla	un	49,00	\$ 8.100	\$ 396.900	0,173%	92,909%
Troquel de un solo servicio cal 18 lámina cold - rolled	un	43,00	\$ 9.000	\$ 387.000	0,169%	93,078%
Hoja de puerta corrediza en acabado alistonado	un	1,00	\$ 385.000	\$ 385.000	0,168%	93,247%
Insumos de recalibración, manómetros patrón, empaquetaduras y expediente técnico encuadernado	glb	1,00	\$ 380.000	\$ 380.000	0,166%	93,413%
LUMINARIA LINEAL LED INTERIOR SUSPENDER/SOBREPONER O EMPOTRAR, DIMENSIONES: 1150X58X70 MM 36W 3400LM 4000K	un	2,00	\$ 184.000	\$ 368.000	0,161%	93,573%
Interruptor automático industrial no regulable de 3X(40A-60A), 25KA.	un	3,00	\$ 120.050	\$ 360.150	0,157%	93,731%
Perfilería acero adicional	un	8,00	\$ 45.000	\$ 360.000	0,157%	93,888%
Troquel de un solo servicio cal 18 lámina cold - rolled	un	40,00	\$ 9.000	\$ 360.000	0,157%	94,045%
CABLE SINTOX 12 AWG HF FR LS TC 750V 80°C	m	148,50	\$ 2.333	\$ 346.451	0,151%	94,197%
Accesorios de ventilación (tees de ventilación, sombreretes)	m	9,00	\$ 37.000	\$ 333.000	0,146%	94,342%
Aviso Salida emergencia Autonomía 90 minutos 1,6W Señalizador de salida con tecnología LED de alta luminosidad	un	2,00	\$ 163.337	\$ 326.674	0,143%	94,485%
Limpiador, soldadura PVC y soportes de fijación	glb	93,00	\$ 3.500	\$ 325.500	0,142%	94,627%
Pintura electrostática y tratamiento anticorrosivo	glb	5,00	\$ 65.000	\$ 325.000	0,142%	94,769%
Curva vertical interna 30X5.4 cm, tipo malla.	un	5,22	\$ 61.503	\$ 321.255	0,140%	94,910%



Alcaldía de Medellín
ISVIMED
Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

CÓDIGO: F-GJ-41

VERSIÓN: 08

FECHA: 11/05/2022

PÁGINA: 68 de 84

Curva vertical externa 30X5.4 cm, tipo malla	un	5,22	\$ 61.503	\$ 321.255	0,140%	95,050%
Accesorios de acople ranurado/bridado 2 1/2", empaques, pernos y soportería rígida	glb	2,00	\$ 160.000	\$ 320.000	0,140%	95,190%
Tubería EMT 3/4"	m	26,25	\$ 11.067	\$ 290.509	0,127%	95,317%
Kit de cerradura/manija de seguridad institucional, bisagras pesadas,	glb	1,00	\$ 290.000	\$ 290.000	0,127%	95,443%
Tornillo Autoperforante con aletas de 1-1/4	un	4552,43	\$ 60	\$ 273.146	0,119%	95,563%
Toma doble + Polo a tierra	un	52,00	\$ 5.100	\$ 265.200	0,116%	95,679%
CABLE SINTOX 12 AWG HF FR LS TC 750V 80°C	m	110,25	\$ 2.333	\$ 257.213	0,112%	95,791%
Tubería pvc 3/4"	m	130,00	\$ 1.967	\$ 255.710	0,112%	95,903%
zócalos posteriores, borde biselado	un	1,00	\$ 250.000	\$ 250.000	0,109%	96,012%
Grapa doble ala de 3/4". incluye el chazo y el tornillo	un	170,00	\$ 1.350	\$ 229.500	0,100%	96,112%
Curva horizontal 30X5.4 cm, tipo malla	un	3,72	\$ 61.503	\$ 228.736	0,100%	96,212%
Placa yeso 1/2" RH (resistente humedad)	m2	9,24	\$ 24.500	\$ 226.380	0,099%	96,311%
Mortero 1:5 en obra	m3	0,42	\$ 527.353	\$ 220.539	0,096%	96,408%
Grapa doble ala de 1/2". incluye el chazo y el tornillo	un	208,00	\$ 1.000	\$ 208.000	0,091%	96,498%
Chazos metalico 1/4"x 1 1/2".	un	140,00	\$ 1.460	\$ 204.400	0,089%	96,588%
Toma doble + Polo a tierra	un	40,00	\$ 5.100	\$ 204.000	0,089%	96,677%
Caja 4"x4" metalica galvanizada con tapa suplemento.	un	52,00	\$ 3.901	\$ 202.852	0,089%	96,765%
Listones de pino para estructura base	m	15,00	\$ 12.500	\$ 187.500	0,082%	96,847%
Sellador polimérico para juntas	gal	1,71	\$ 108.000	\$ 185.181	0,081%	96,928%
Cilindro de nitrógeno seco	carga	1,00	\$ 185.000	\$ 185.000	0,081%	97,009%
CABLE SINTOX 12 AWG HF FR LS TC 750V 80°C	m	78,75	\$ 2.333	\$ 183.724	0,080%	97,089%
Anclajes estructurales, tornillería y empaques	glb	5,00	\$ 35.000	\$ 175.000	0,076%	97,166%
Union rápida para bandeja portacables	un	32,83	\$ 5.200	\$ 170.716	0,075%	97,240%
Curva EMT 3/4"	un	85,00	\$ 2.000	\$ 170.000	0,074%	97,315%
Union Cablofil FASLOCK S GS	un	49,00	\$ 3.400	\$ 166.600	0,073%	97,388%
Cilindro de nitrógeno seco	carga	0,90	\$ 185.000	\$ 166.500	0,073%	97,460%
Tornillo de estructura extrafuerte 1/2	un	2286,80	\$ 70	\$ 160.076	0,070%	97,530%
Esquineros metálicos reforzados, tornillería	glb	8,40	\$ 19.000	\$ 159.600	0,070%	97,600%
Sellos acústicos y accesorios de fijación	un	2,00	\$ 75.000	\$ 150.000	0,066%	97,666%
Caja 12x12x5 de sobreponer con tapa lisa calibre 20	un	16,00	\$ 9.100	\$ 145.600	0,064%	97,729%
Cinta de malla de fibra de vidrio de alta resistencia	m	311,92	\$ 450	\$ 140.365	0,061%	97,790%
Base en perfilera Unistrut, amortiguadores antivibratorios de caucho	glb	1,00	\$ 140.000	\$ 140.000	0,061%	97,852%
rieles de extensión telescópica de alta carga	un	1,00	\$ 140.000	\$ 140.000	0,061%	97,913%
Toma doble con polo a tierra GFCI. Incluye wallplate	un	2,00	\$ 69.001	\$ 138.002	0,060%	97,973%
Toma doble con polo a tierra GFCI. Incluye wallplate	un	2,00	\$ 69.001	\$ 138.002	0,060%	98,033%
Caja Rawelt 4X4", de 4 salidas roçadas de 3/4", con tapa.	un	7,00	\$ 18.800	\$ 131.600	0,058%	98,091%
Panel decorativo alistonado	m2	1,58	\$ 82.000	\$ 129.150	0,056%	98,147%



Alcaldía de Medellín
ISVIMED
Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

CÓDIGO: F-GJ-41

VERSIÓN: 08

FECHA: 11/05/2022

PÁGINA: 69 de 84

Cable No 3x14 AWG encauchetado	m	25,00	\$ 5.000	\$ 125.000	0,055%	98,202%
Interruptor doble de palanca Leviton.	un	5,00	\$ 22.700	\$ 113.500	0,050%	98,252%
Kit de riel superior, carros	glib	1,00	\$ 110.000	\$ 110.000	0,048%	98,300%
protector de sobretensión y refrigerante de ajuste	glib	1,00	\$ 110.000	\$ 110.000	0,048%	98,348%
Cinta y masilla para juntas y esquinas	glib	8,40	\$ 13.000	\$ 109.200	0,048%	98,395%
chazos de expansión, aisladores de vibración y tuercas	un	3,00	\$ 35.000	\$ 105.000	0,046%	98,441%
Curva EMT 3/4"	un	52,00	\$ 2.000	\$ 104.000	0,045%	98,487%
Caja 40x40 x15 telefónica cal 18	un	1,00	\$ 103.500	\$ 103.500	0,045%	98,532%
Adaptador EMT 3/4"	un	85,00	\$ 1.200	\$ 102.000	0,045%	98,577%
CABLE SINTOX 8 AWG HF FR LS TC 750V 80°C	m	15,75	\$ 6.100	\$ 96.075	0,042%	98,619%
Curva EMT 1"	un	30,00	\$ 3.050	\$ 91.500	0,040%	98,658%
Clavija con polo a tierra	un	25,00	\$ 3.600	\$ 90.000	0,039%	98,698%
Imprimante base acrílica	gal	1,93	\$ 45.000	\$ 86.940	0,038%	98,736%
Union rápida para bandeja portacables	un	16,17	\$ 5.200	\$ 84.084	0,037%	98,773%
Switch monopolar para alumbrado, Leviton de palanca.	un	7,00	\$ 12.000	\$ 84.000	0,037%	98,809%
bisagras con desaceleración (soft-close)	un	2,00	\$ 39.000	\$ 78.000	0,034%	98,843%
Mortero 1:5 en obra	m3	0,15	\$ 527.353	\$ 77.837	0,034%	98,877%
Unión EMT 3/4"	un	56,10	\$ 1.350	\$ 75.735	0,033%	98,910%
Grapa doble ala de 1". incluye el chazo y el tornillo	un	60,00	\$ 1.250	\$ 75.000	0,033%	98,943%
Marcación térmica ó en acrílico para toma	un	52,00	\$ 1.421	\$ 73.892	0,032%	98,975%
CABLE SINTOX 12 AWG HF FR LS TC 750V 80°C	m	31,50	\$ 2.333	\$ 73.490	0,032%	99,008%
Rodamientos de alta resistencia, guía inferior, manija	glib	1,00	\$ 72.000	\$ 72.000	0,031%	99,039%
Sellante de roscas anaeróbico / Teflón de alta densidad e insumos de montaje	un	16,00	\$ 4.500	\$ 72.000	0,031%	99,071%
Adhesivo de montaje / Clavos líquidos	un	2,40	\$ 29.500	\$ 70.800	0,031%	99,101%
CABLE SINTOX 12 AWG HF FR LS TC 750V 80°C	m	30,30	\$ 2.333	\$ 70.690	0,031%	99,132%
Unión EMT 3/4"	un	52,00	\$ 1.350	\$ 70.200	0,031%	99,163%
Tubería pvc 1/2"	m	45,45	\$ 1.467	\$ 66.675	0,029%	99,192%
Caja 12x12x5 de sobreponer con tapa lisa calibre 20	un	7,00	\$ 9.100	\$ 63.700	0,028%	99,220%
Adaptador EMT 3/4"	un	52,00	\$ 1.200	\$ 62.400	0,027%	99,247%
erfiles de remate y terminales	glib	6,00	\$ 10.200	\$ 61.200	0,027%	99,274%
Marcación térmica ó en acrílico para toma	un	43,00	\$ 1.421	\$ 61.103	0,027%	99,301%
Caja de paso metálica 4x4", conectores, marquillas y terminales de ponchado	un	2,00	\$ 28.000	\$ 56.000	0,024%	99,325%
Tubería EMT 3/4"	m	5,00	\$ 11.067	\$ 55.335	0,024%	99,349%
TE tipo malla.	un	2,07	\$ 26.303	\$ 54.518	0,024%	99,373%
Base de montaje, chazos, conectores y sellos de fijación	un	3,00	\$ 18.000	\$ 54.000	0,024%	99,397%
Conector de empalme tipo resorte 10 AWG.	un	156,00	\$ 300	\$ 46.800	0,020%	99,417%
Toma doble + Polo a tierra	un	9,00	\$ 5.100	\$ 45.900	0,020%	99,437%



Alcaldía de Medellín
ISVIMED
Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

CÓDIGO: F-GJ-41

VERSIÓN: 08

FECHA: 11/05/2022

PÁGINA: 70 de 84

Caja 12x12x5 de sobreponer con tapa lisa calibre 20	un	5,00	\$ 9.100	\$ 45.500	0,020%	99,457%
Cable No 3x14 AWG encauchetado	un	9,00	\$ 5.000	\$ 45.000	0,020%	99,477%
Consumibles de calibración, aceite para bomba de vacío y registros de prueba	glb	1,00	\$ 45.000	\$ 45.000	0,020%	99,496%
Consumibles de calibración, aceite para bomba de vacío y registros de prueba	glb	1,00	\$ 45.000	\$ 45.000	0,020%	99,516%
Tuerca de expansión para anclaje de 3/8" hembra.	un	98,00	\$ 450	\$ 44.100	0,019%	99,535%
Tuerca de expansión para anclaje de 3/8" hembra.	un	98,00	\$ 450	\$ 44.100	0,019%	99,555%
Reducción tipo malla	un	1,57	\$ 26.303	\$ 41.372	0,018%	99,573%
Cable No 3x14 AWG encauchetado	m	8,00	\$ 5.000	\$ 40.000	0,017%	99,590%
Unión EMT 1"	un	19,80	\$ 2.000	\$ 39.600	0,017%	99,608%
Caja 15x15x10 calibre 20 , bisagrada troquelada	un	2,00	\$ 19.750	\$ 39.500	0,017%	99,625%
Grapa doble ala de 3/4". incluye el chazo y el tornillo	un	28,00	\$ 1.350	\$ 37.800	0,017%	99,641%
Pintura identificar tubo eléctrico expuesto.	global	52,00	\$ 710	\$ 36.920	0,016%	99,657%
Bastidor de soporte	m2	1,50	\$ 24.500	\$ 36.750	0,016%	99,673%
Curva pvc 3/4". (eléctrico)	un	52,00	\$ 700	\$ 36.400	0,016%	99,689%
Adaptador EMT 1"	un	30,00	\$ 1.210	\$ 36.300	0,016%	99,705%
Conector de empalme tipo resorte 10 AWG.	un	120,00	\$ 300	\$ 36.000	0,016%	99,721%
Caja de empotrar/sobreponer, chazos, tornillería inox y etiqueta de identificación	un	2,00	\$ 18.000	\$ 36.000	0,016%	99,737%
Caja 4"x4" metalica galvanizada con tapa suplemento.	un	9,00	\$ 3.901	\$ 35.109	0,015%	99,752%
señalización TI e insumos de anclaje	glb	1,00	\$ 35.000	\$ 35.000	0,015%	99,767%
Clavija con polo a tierra de caucho	un	9,00	\$ 3.600	\$ 32.400	0,014%	99,781%
Clavija con polo a tierra	un	8,00	\$ 3.600	\$ 28.800	0,013%	99,794%
Curva EMT 3/4"	un	14,00	\$ 2.000	\$ 28.000	0,012%	99,806%
Accesorios fijación según norma NSR-10	un	12,50	\$ 2.000	\$ 25.000	0,011%	99,817%
Prensaestopa de 1/2"	un	9,00	\$ 2.550	\$ 22.950	0,010%	99,827%
Chazos plásticos y tornillos de 2"	un	90,00	\$ 250	\$ 22.500	0,010%	99,837%
Curva EMT 3/4"	un	10,00	\$ 2.000	\$ 20.000	0,009%	99,846%
Grapa doble ala de 1/2". incluye el chazo y el tornillo	un	20,00	\$ 1.000	\$ 20.000	0,009%	99,855%
Consumibles, chazos de expansión, tornillería de alta fijación	glb	1,00	\$ 18.000	\$ 18.000	0,008%	99,862%
Perfilería de remate, esquineros, masilla elastomérica y sellador de fijación	un	1,50	\$ 12.000	\$ 18.000	0,008%	99,870%
Tornillo de 1/4" con chazo	un	36,00	\$ 500	\$ 18.000	0,008%	99,878%
Accesorios fijación según norma NSR-10	un	9,00	\$ 2.000	\$ 18.000	0,008%	99,886%
Adaptador EMT 3/4"	un	14,00	\$ 1.200	\$ 16.800	0,007%	99,893%
Tubería pvc 1/2"	m	10,50	\$ 1.467	\$ 15.404	0,007%	99,900%
Adaptador PVC 3/4". (eléctrico)	un	52,00	\$ 250	\$ 13.000	0,006%	99,906%
Adaptador EMT 3/4"	un	10,00	\$ 1.200	\$ 12.000	0,005%	99,911%
Tuercas, platinas, etc	un	4,00	\$ 3.000	\$ 12.000	0,005%	99,916%
Resanes de las canchas	m	10,00	\$ 1.000	\$ 10.000	0,004%	99,921%



Alcaldía de Medellín
ISVIMED
Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

CÓDIGO: F-GJ-41

VERSIÓN: 08

FECHA: 11/05/2022

PÁGINA: 71 de 84

Cable No 3x14 AWG encauchetado	un	2,00	\$ 5.000	\$ 10.000	0,004%	99,925%
Cable No 3x14 AWG encauchetado	m	2,00	\$ 5.000	\$ 10.000	0,004%	99,929%
Tubería pvc 3/4"	m	5,00	\$ 1.967	\$ 9.835	0,004%	99,934%
Unión EMT 3/4"	un	7,00	\$ 1.350	\$ 9.450	0,004%	99,938%
Chapa con llave para tablero eléctrico	un	1,00	\$ 9.000	\$ 9.000	0,004%	99,942%
Curva pvc 1/2". (eléctrico)	un	18,00	\$ 500	\$ 9.000	0,004%	99,946%
Conector de empalme tipo resorte 10 AWG.	un	27,00	\$ 300	\$ 8.100	0,004%	99,949%
Grapa doble ala de 3/4". incluye el chazo y el tornillo	un	6,00	\$ 1.350	\$ 8.100	0,004%	99,953%
Caja 4"x4" metálica galvanizada con tapa suplemento.	un	2,00	\$ 3.901	\$ 7.802	0,003%	99,956%
Caja 4"x4" metálica galvanizada con tapa suplemento.	un	2,00	\$ 3.901	\$ 7.802	0,003%	99,960%
Tornillo lámina ranurado 8 x 1"	m	172,00	\$ 43	\$ 7.396	0,003%	99,963%
Clavija con polo a tierra	un	2,00	\$ 3.600	\$ 7.200	0,003%	99,966%
Clavija con polo a tierra de caucho	un	2,00	\$ 3.600	\$ 7.200	0,003%	99,969%
Unión EMT 3/4"	un	5,00	\$ 1.350	\$ 6.750	0,003%	99,972%
Conector de empalme tipo resorte 10 AWG.	un	21,00	\$ 300	\$ 6.300	0,003%	99,975%
Prensaestopa de 1/2"	un	2,00	\$ 2.550	\$ 5.100	0,002%	99,977%
Conector de empalme tipo resorte 10 AWG.	un	15,00	\$ 300	\$ 4.500	0,002%	99,979%
Limpiador Removedor PVC x 1/4 de galón.	un	0,07	\$ 57.907	\$ 4.201	0,002%	99,981%
Tornillo de 1/4" con chazo	un	8,00	\$ 500	\$ 4.000	0,002%	99,983%
Curva EMT 3/4"	un	2,00	\$ 2.000	\$ 4.000	0,002%	99,984%
Accesorios fijación según norma NSR-10	un	2,00	\$ 2.000	\$ 4.000	0,002%	99,986%
Accesorios fijación según norma NSR-10	un	2,00	\$ 2.000	\$ 4.000	0,002%	99,988%
Tornillo de 1/4" con chazo	un	7,00	\$ 500	\$ 3.500	0,002%	99,989%
Soldadura CPVC (Unión simple) 1/4	un	0,05	\$ 55.900	\$ 3.039	0,001%	99,991%
Adaptador PVC 1/2". (eléctrico)	un	18,00	\$ 151	\$ 2.718	0,001%	99,992%
Unión EMT 3/4"	un	2,00	\$ 1.350	\$ 2.700	0,001%	99,993%
Adaptador EMT 3/4"	un	2,00	\$ 1.200	\$ 2.400	0,001%	99,994%
Curva pvc 1/2". (eléctrico)	un	4,00	\$ 500	\$ 2.000	0,001%	99,995%
Curva pvc 1/2". (eléctrico)	un	4,00	\$ 500	\$ 2.000	0,001%	99,996%
Conector de empalme tipo resorte 10 AWG.	un	6,00	\$ 300	\$ 1.800	0,001%	99,997%
Conector de empalme tipo resorte 10 AWG.	un	6,00	\$ 300	\$ 1.800	0,001%	99,997%
Cinta aislante	m	3,00	\$ 500	\$ 1.500	0,001%	99,998%
Curva pvc 3/4". (eléctrico)	un	2,00	\$ 700	\$ 1.400	0,001%	99,999%
Pega PVC + limpiador	global	4,00	\$ 300	\$ 1.200	0,001%	99,999%
Adaptador PVC 1/2". (eléctrico)	un	4,00	\$ 151	\$ 604	0,000%	99,999%
Adaptador PVC 3/4". (eléctrico)	un	2,00	\$ 250	\$ 500	0,000%	100,000%
Limpiador Removedor PVC x 1/4 de galón.	un	0,01	\$ 57.907	\$ 435	0,000%	100,000%



Alcaldía de Medellín
ISVIMED
Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

CÓDIGO: F-GJ-41

VERSIÓN: 08

FECHA: 11/05/2022

PÁGINA: 72 de 84

Soldadura CPVC (Unión simple) 1/4	un	0,00	\$ 55.900	\$ 189	0,000%	100,000%
Tornillo lámina ranurado de 6 x 1".	un	3,00	\$ 36	\$ 108	0,000%	100,000%
			TOTAL	\$ 228.863.872	100,000%	

- Identificación de los bienes o insumos cuyo porcentaje acumulado esté dentro del ochenta por ciento (80%) o un valor aproximado por debajo.
- Identificar los bienes o insumos que cumplan con la condición anterior y en relación con estos se calculará el promedio de su porcentaje de participación. El promedio se calculará realizando la sumatoria de los porcentajes de participación de cada bien, resultado que luego se dividirá entre el número de bienes que se promedian.

INSUMOS	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/PARCIAL	%PARTICIPACIÓN	% ACUMULADO
Unidad Evaporadora Cassette 4 Vías 36.000 BTU/h Inverter con panel 360° y bomba integrada	un	3,00	\$ 5.605.000	\$ 16.815.000	7,347%	7,347%
Bandeja portacable tipo intemperie 30X8.	m	49,00	\$ 308.415	\$ 15.112.335	6,603%	13,950%
Unidad Condensadora Comercial 36.000 BTU/h Inverter	un	3,00	\$ 4.730.000	\$ 14.190.000	6,200%	20,151%
LUMINARIA LINEAL LED INTERIOR SUSPENDER/SOBREPONER O EMPOTRAR, DIMENSIONES: 1150X58X70 MM 36W 3400LM 4000K	un	25,00	\$ 350.734	\$ 8.768.350	3,831%	23,982%
Tubería EMT, cajas, accesorios, soportes	m	65,00	\$ 105.000	\$ 6.825.000	2,982%	26,964%
Ala de puerta sólida + Marco en madera	un	7,00	\$ 910.000	\$ 6.370.000	2,783%	29,747%
Tubería de cobre flexible (Líneas de succión y descarga)	ml	110,25	\$ 55.000	\$ 6.063.750	2,650%	32,397%
Tablero MDF RH Melaminado Premium (alto tráfico)	m2	40,95	\$ 125.000	\$ 5.118.750	2,237%	34,633%
Placa Drywall RH 1/2" (1.22 x 2.44 m)	m2	89,19	\$ 53.000	\$ 4.726.816	2,065%	36,699%
Estructura metálica con listones	m	172,90	\$ 26.000	\$ 4.495.400	1,964%	38,663%
Unidad Evaporadora Cassette 4 Vías 24.000 BTU/h Inverter con panel decorativo y bomba integrada	un	1,00	\$ 4.240.000	\$ 4.240.000	1,853%	40,516%
Unidad Condensadora Exterior 24.000 BTU/h Inverter	un	1,00	\$ 3.580.000	\$ 3.580.000	1,564%	42,080%
Canaleta metálica 12x5 cms, cal No18 USG en lámina cold- rolled, pintura electrostatica. incluye troquelado para los tomas.	m	73,50	\$ 44.667	\$ 3.283.025	1,434%	43,514%
Masilla epóxica / Tratamiento juntas invisibles	kg	226,41	\$ 14.500	\$ 3.283.003	1,434%	44,949%
Canal y Paral galvanizado (Estructura interna)	m	65,00	\$ 47.000	\$ 3.055.000	1,335%	46,284%
Película de control solar estándar	m2	91,80	\$ 33.000	\$ 3.029.400	1,324%	47,607%
Tubería de acero al carbono Cédula 40 Ø2 1/2" - 2" (inc. 5% desperdicio)	un	43,05	\$ 68.900	\$ 2.966.145	1,296%	48,903%
Inodoro Institucional ADA (Altura especial)	m	4,00	\$ 710.000	\$ 2.840.000	1,241%	50,144%
Tubería de acero al carbono Cédula 40 Ø1 1/2" - 1" (inc. 5% desperdicio)	m	78,75	\$ 35.800	\$ 2.819.250	1,232%	51,376%
Tornillería, cinta malla, masilla, lija, pintura	m	65,00	\$ 42.000	\$ 2.730.000	1,193%	52,569%
Placa RH (Resistente a la humedad) 1/2"	m2	65,00	\$ 38.500	\$ 2.502.500	1,093%	53,662%
Sistema de montaje (clips, perfiles, adhesivos)	glb	42,90	\$ 52.000	\$ 2.230.800	0,975%	54,637%
CABLE SINTOX 12 AWG HF FR LS TC 750V 80°C	m	945,00	\$ 2.333	\$ 2.204.685	0,963%	55,600%



Alcaldía de Medellín
ISVIMED
Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

CÓDIGO: F-GJ-41

VERSIÓN: 08

FECHA: 11/05/2022

PÁGINA: 73 de 84

Válvula mariposa ranurada 2 1/2" con switch de supervisión + Válvula check de retención 2 1/2"	glb	2,00	\$ 1.050.000	\$ 2.100.000	0,918%	56,518%
Perfil Paral Galvanizado 6cm, cal 24	und	123,76	\$ 16.500	\$ 2.042.040	0,892%	57,410%
Tubería PVC sanitaria (2" y 3") + accesorios + registros	m	45,00	\$ 44.000	\$ 1.980.000	0,865%	58,275%
Kit herrajes institucionales (Bisagras + Cerradura + Tope)	un	7,00	\$ 280.000	\$ 1.960.000	0,856%	59,132%
CABLE SINTOX 12 AWG HF FR LS TC 750V 80°C	m	819,00	\$ 2.333	\$ 1.910.727	0,835%	59,967%
Tubería EMT 3/4"	m	171,70	\$ 11.067	\$ 1.900.204	0,830%	60,797%
Aislamiento térmico flexible tipo Armaflex (Manga)	ml	110,25	\$ 17.000	\$ 1.874.250	0,819%	61,616%
Modulación en L de mueble bajo y alto en aglomerado RH con herrajes de cierre lento y rieles extensión	un	1,00	\$ 1.850.000	\$ 1.850.000	0,808%	62,424%
Estructura de aluminio de soporte, tensores, chazos expansivos y tornillería	glb	26,60	\$ 65.000	\$ 1.729.000	0,755%	63,180%
Bandeja portacable tipo malla de 30X5.4 cm, electrozincada.	m	49,00	\$ 35.200	\$ 1.724.800	0,754%	63,933%
Módulo de interfaz direccionable	un	2,00	\$ 810.000	\$ 1.620.000	0,708%	64,641%
Barras de apoyo en acero inox (Kit completo)	m	4,00	\$ 390.000	\$ 1.560.000	0,682%	65,323%
Lavamanos suspendido (Diseño ergonómico)	m	4,00	\$ 380.000	\$ 1.520.000	0,664%	65,987%
CABLE SINTOX 12 AWG HF FR LS TC 750V 80°C	m	630,00	\$ 2.333	\$ 1.469.790	0,642%	66,629%
Perfilería estructural galvanizada pesada (vigüeta, omega, ángulo)	glb	61,10	\$ 24.000	\$ 1.466.400	0,641%	67,270%
CABLE SINTOX 10 AWG HF FR LS TC 750V 80°C	m	372,75	\$ 3.900	\$ 1.453.725	0,635%	67,905%
Tubería EMT 3/4"	m	130,00	\$ 11.067	\$ 1.438.710	0,629%	68,534%
Perfil Strut, varilla roscada	un	65,00	\$ 22.000	\$ 1.430.000	0,625%	69,159%
Placa Superboard 8mm (1.22 x 2.44 m)	m2	19,80	\$ 72.000	\$ 1.425.816	0,623%	69,782%
Soportería trapecio expuesta, cinta de vinilo de protección, varilla roscada y soldadura de plata	ml	115,50	\$ 12.100	\$ 1.397.550	0,611%	70,392%
Brazo hidráulico (para áreas de alto flujo)	un	7,00	\$ 190.000	\$ 1.330.000	0,581%	70,973%
Cinta de papel, masilla de alta adherencia y pintura vinílica Tipo 1 premium	glb	47,00	\$ 28.260	\$ 1.328.220	0,580%	71,554%
Mueble inferior y superior en MDF RH de 18 mm con canto rígido en PVC	un	1,00	\$ 1.300.000	\$ 1.300.000	0,568%	72,122%
Cable encauquetado 4x14 AWG / 3x12 AWG de cobre flexible	un	112,35	\$ 11.500	\$ 1.292.025	0,565%	72,686%
Placa de yeso 1/2 (Estándar/RH)	m2	51,70	\$ 24.500	\$ 1.266.650	0,553%	73,240%
Hoja y marco de puerta metálica	un	1,00	\$ 1.250.000	\$ 1.250.000	0,546%	73,786%
Grifería institucional temporizada	m	4,00	\$ 310.000	\$ 1.240.000	0,542%	74,328%
Bisagra hidráulica de piso (uso pesado - alta gama)	un	2,00	\$ 590.000	\$ 1.180.000	0,516%	74,843%
Sensor de flujo de agua paleta con microswitch + Manómetro de glicerina 0-300 PSI + Kit drenaje 1"	glb	2,00	\$ 590.000	\$ 1.180.000	0,516%	75,359%
ojo de buey REINE Recesado LED 30W, cuerpo en Aluminio Inyectado de alta pureza, difusor en policarbonato opalizado resistente a rayones, Aro color BLANCO. Diámetro 8 pulgadas, Instalación de INCRUSTAR. tensión de alimentación 85...265V±10%, frecuencia de entrada 50/60Hz, Factor de potencia de la luminaria > 0,90, Distorsión armónica de corriente = 20%, CRI = 80%, Flujo de la luminaria 3.000 Lm, Eficacia = 100 Lm/W, vida útil 50.000	un	9,00	\$ 130.904	\$ 1.178.136	0,515%	75,874%



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

CÓDIGO: F-GJ-41

VERSIÓN: 08

FECHA: 11/05/2022

PÁGINA: 74 de 84

hrs. Certificada RETILAP. Temperatura de color 4.000°K.						
Tornillería y chazos	glb	65,00	\$ 17.500	\$ 1.137.500	0,497%	76,371%
Perfilería metálica industrial (acero/alum reforzado)	m	20,00	\$ 55.000	\$ 1.100.000	0,481%	76,851%
Tubería PVC Presión 1/2" + accesorios y soldadura	m	55,00	\$ 19.500	\$ 1.072.500	0,469%	77,320%
Mesón en granito natural	un	1,00	\$ 1.060.000	\$ 1.060.000	0,463%	77,783%
Accesorios roscados NPT (tees, codos, reducciones, bujes) y pintura anticorrosiva	m	75,00	\$ 14.100	\$ 1.057.500	0,462%	78,245%
Cantos rígidos ABS	m	117,00	\$ 9.000	\$ 1.053.000	0,460%	78,705%
Pintura Vinílica Tipo 1 Lavable	gal	18,49	\$ 56.000	\$ 1.035.255	0,452%	79,158%
Hoja de vidrio templado 10mm (con mecanizados)	un	2,00	\$ 510.000	\$ 1.020.000	0,446%	79,603%
				PROMEDIO PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	1,305%	

8. Los bienes relevantes serán aquellos cuyo porcentaje de participación sea igual o superior al promedio calculado en el paso anterior, es decir, mayor a 1,305%
A continuación, los insumos o bienes relevantes:

INSUMOS	%PARTICIPACIÓN
Unidad Evaporadora Cassette 4 Vías 36.000 BTU/h Inverter con panel 360° y bomba integrada	7,347%
Bandeja portacable tipo intemperie 30X8.	6,603%
Unidad Condensadora Comercial 36.000 BTU/h Inverter	6,200%
LUMINARIA LINEAL LED INTERIOR SUSPENDER/SOBREPONER O EMPOTRAR, DIMENSIONES: 1150X58X70 MM 36W 3400LM 4000K	3,831%
Tubería EMT, cajas, accesorios, soportes	2,982%
Ala de puerta sólida + Marco en madera	2,783%
Tubería de cobre flexible (Líneas de succión y descarga)	2,650%
Tablero MDF RH Melaminado Premium (alto tráfico)	2,237%
Placa Drywall RH 1/2" (1.22 x 2.44 m)	2,065%
Estructura metálica con listones	1,964%
Unidad Evaporadora Cassette 4 Vías 24.000 BTU/h Inverter con panel decorativo y bomba integrada	1,853%
Unidad Condensadora Exterior 24.000 BTU/h Inverter	1,564%
Canaleta metálica 12x5 cms, cal No18 USG en lámina cold- rolled, pintura electrostática. incluye troquelado para los tomas.	1,434%
Masilla epóxica / Tratamiento juntas invisibles	1,434%
Canal y Paral galvanizado (Estructura interna)	1,335%
Película de control solar estándar	1,324%

9. Verificar si uno o varios bienes que cumplan con lo previsto en el numeral anterior se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009; En este sentido, la Entidad, deja la constancia que luego de efectuarse

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: F-GJ-41
		VERSIÓN: 08
		FECHA: 11/05/2022
		PÁGINA: 75 de 84

la verificación en el portal <https://pn.vuce.gov.co/#/consultas> , se encontraron los siguientes resultados respecto de los bienes relevantes consultados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales.

CONSULTA DEL REGISTRO DE PRODUCTORES Y BIENES NACIONALES (VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR)						
No.	Bien nacional relevante	Radicado	Nombre comercial	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación
1.	Bandeja portacable tipo intemperie 30X8.	RPBN0187499	BANDEJAS PORTACABLES EN ACERO GALVANIZADO	1/06/2027	7326909000	6,603%
2.	Tubería EMT, cajas, accesorios, soportes	RPBN0172859	TUBERIA CONDUIT EMT	3/11/2026	7306309900	2,982%
3	Placa Drywall RH 1/2" (1.22 x 2.44 m)	RPBN0192306	TORNILLOS LAMINA, ESTUFA, DRYWALL, MILIMETRICOS, ESPECIALES	01/10/2026	7318159000	2,065%
4	Estructura metalica con listones	RPBN0194267	ESTRUCTURA METALICA PARA ALMACENAMIENTO	11/09/2027	7308909000	1,964%

En aplicación de la metodología dispuesta por Colombia Compra Eficiente para la identificación de insumos de origen nacional mediante la *Matriz 4 – Bienes Nacionales Relevantes para la Obra Pública del Sector Social*, la Entidad verificó el Registro de Productores de Bienes Nacionales (RPBN).

Al respecto, se identificó únicamente el insumo correspondiente a "Tubería"; sin embargo, al constatar el Registro de Productores, se evidenció que la vigencia del bien registrado vence el 3 de noviembre de 2026. De conformidad con el cronograma del proceso de selección, para dicha fecha el contrato aún no habrá sido adjudicado, razón por la cual no es posible garantizar la vigencia de la oferta nacional durante la adjudicación ni otorgar puntaje por la incorporación de bienes nacionales bajo este criterio.

En consecuencia, el puntaje correspondiente al incentivo a la Industria Nacional se asignará exclusivamente a los proponentes que se comprometan formalmente a vincular para el desarrollo del objeto contractual a trabajadores o contratistas por prestación de servicios de nacionalidad colombiana, en una proporción equivalente a por lo menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal total requerido para la ejecución de la obra.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [la Entidad definirá el porcentaje requerido que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del personal requerido para el

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: F-GJ-41
		VERSIÓN: 08
		FECHA: 11/05/2022
		PÁGINA: 76 de 84

cumplimiento del Contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del Contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

El ISVIMED asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: F-GJ-41
		VERSIÓN: 08
		FECHA: 11/05/2022
		PÁGINA: 77 de 84

industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El ISVIMED asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

El ISVIMED asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del Contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del Contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

El ISVIMED únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: F-GJ-41 VERSIÓN: 08 FECHA: 11/05/2022 PÁGINA: 78 de 84
---	---	---

Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

5.6.5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 Puntos)

El ISVIMED asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de Contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

5.6.6. CONDICIÓN DE MIPYMES (0,25 Puntos)

El proponente debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, así:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: F-GJ-41
		VERSIÓN: 08
		FECHA: 11/05/2022
		PÁGINA: 79 de 84

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para los proponentes plurales, el requisito se entiende cumplido si por lo menos uno de sus integrantes lo acredita y tiene una participación en la figura asociativa como mínimo del 10%.

Ahora, si el proponente no acredita la condición de Mipyme con ninguno de los documentos relacionados para acceder al criterio diferencial, estos podrán ser subsanados para el requisito de Experiencia Diferencial, pero no serán considerados para la asignación de puntaje.

Para obtener 0,25 en puntaje, el proponente deberá cumplir y acreditar los requisitos indicados en el pliego de condiciones para acceder al criterio de Experiencia Diferencial de Mipyme.

6. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE

Toda vez que el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de verificar si esta contratación está cobijada por un acuerdo comercial, se revisó en el Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades Contratantes, expedido por el Ministerio de Comercio, industria y turismo, lo siguiente:

- Si ISVIMED, está incluida en el listado de entidades cubiertas,
- Si el monto de la contratación, supera los umbrales indicados en los acuerdos comerciales,
- Si el objeto de la contratación está cubierto por alguna exclusión de aplicabilidad o excepción de las indicadas en el documento.

Verificado lo anterior se encuentra que todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal incluidas las entidades descentralizadas y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel municipal están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

a) VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES				
Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Excepciones SI/NO	Cobija SI/NO
Alianza Pacifico	Chile	Bienes y servicios	N/A	SI
		\$ 1.147.016.154 COP		
	Perú	Servicios de construcción	N/A	NO
		\$ 28.675.403.847 COP		
	México	N/A		



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

CÓDIGO: F-GJ-41

VERSIÓN: 08

FECHA: 11/05/2022

PÁGINA: 80 de 84

a) VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES

Acuerdo comercial	Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Excepciones SI/NO	Cobija SI/NO
Canadá	N/A	N/A	SI
Costa Rica	\$2.030.722.904		
Chile	Bienes y servicios		
	\$1.148.221.780 COP		
	Servicios de construcción	N/A	NO
	\$28.705.544.496 COP		
Corea	Bienes y servicios	N/A	SI
	1.147.000.000 COP		
	Servicios de construcción	N/A	NO
	\$86.020.000.000 COP		
Estados AELC	Bienes y servicios	N/A	SI
	\$ 1.131.227.573 COP		
	Servicios de construcción	N/A	NO
	\$ 28.280.689.315 COP		
Estados Unidos	Bienes y servicios	N/A	SI
	\$ 2.030.722.904		
	Servicios de construcción	N/A	NO

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: F-GJ-41
		VERSIÓN: 08
		FECHA: 11/05/2022
		PÁGINA: 81 de 84

a) VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES				
Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Excepciones SI/NO	Cobija SI/NO
		\$ 28.617.834.543 COP		
México		N/A		
Triángulo	El Salvador	Valor de la menor cuantía de la Entidad	N/A	SI
	Guatemala			
Norte	Honduras	N/A		
Unión Europea		Bienes y servicios	N/A	SI
		\$ 1.131.227.573 COP		
		Servicios de construcción	N/A	NO
		\$ 28.280.689.315 COP		

7. MIPYMES

El ISVIMED debe limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a MIPYMES, en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando el valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y en este caso se encuentra que el proceso de selección NO puede ser limitada a MIPYMES.

8. MULTAS

En caso de que el CONTRATISTA incurra en mora o deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas por el presente CONTRATO, el ISVIMED podrá imponer multas sucesivas, que serán proporcionales al valor total del CONTRATO y a los perjuicios que él sufra sin exceder del cinco por ciento (5%) del valor total del mismo, cada vez que se impongan.

9. RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

El riesgo que interesa en materia de contratación es un acontecimiento incierto, aleatorio, fortuito que además tiene contenido económico y debe ser concreto para efectos de su reconocimiento.

TIPOS DE RIESGOS

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: F-GJ-41
		VERSIÓN: 08
		FECHA: 11/05/2022
		PÁGINA: 82 de 84

- Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.
- Retraso en la entrega de los servicios: Son los derivados de la entrega en fecha posterior a la estipulada en el contrato.
- Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista seleccionado: Son las derivadas del incumplimiento de cualquier obligación adquirida con la suscripción del contrato.
- Otros Riesgos ¿Cuáles?: En caso de requerir un riesgo adicional a los preestablecidos, redactar su definición.

DEFINICIÓN DE IMPACTO

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para el ISVIMED y para el entorno, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas.

La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el contrato produjo los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o al ISVIMED, la evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas.

Ver Anexo: Matriz 3 – Riesgos

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO: F-GJ-41
		VERSIÓN: 08
		FECHA: 11/05/2022
		PÁGINA: 83 de 84

Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

10. MECANISMOS DE COBERTURA PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES:

El contratista podrá optar entre alguno de los siguientes mecanismos de cobertura: Póliza de Seguros, Patrimonio Autónomo y Garantía Bancaria.

El Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín –ISVIMED- verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en todo caso deberá contener las siguientes coberturas:

	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
1.	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	10% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	Vigencia del contrato y 6 meses más (término estimado para la liquidación)
2.	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	5% del valor de contrato	Vigencia del contrato y 3 años más
3.	Estabilidad y calidad de la obra	10% del valor del contrato	Cinco años a partir de la entrega de la obra

Para el siguiente amparo el ISVIMED sólo podrá optar por una Póliza de Seguros:

	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
8	Responsabilidad civil extracontractual	De 200 SMLMV	Por el término de duración del contrato.

JULIÁN MORENO VELÁSQUEZ

Subdirector de dotación de vivienda y hábitat (E)



Alcaldía de Medellín
ISVIMED
Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

CÓDIGO: F-GJ-41

VERSIÓN: 08

FECHA: 11/05/2022

PÁGINA: 84 de 84

MARISOL GARCÍA OSPINA

Subdirectora administrativa y financiera

Vo. Bo. Financiero

DALIA INÉS HERNÁNDEZ JIMÉNEZ

Profesional especializada subdirección jurídica

Vo. Bo. Jurídico